PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.133-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2024

OBJETO:

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE NEIVA, REQUIERE CONTRATAR LA"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESPECIALIDADES MEDICAS Y QX PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS09, VIGENCIA 2024"

12 DE JUNIO DEL 2024

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

EL MINISTERIO DE DEFENSA– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE NEIVA, convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa proyecto o contrato y ante los organismos de control del estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en el portal único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES

1.1 RECOMENDACIONES GENERALES

En este pliego se describen las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras a tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente proyecto de pliego de condiciones:

Leer cuidadosamente el presente proyecto de pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.

Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los anexos y en la ley.

La presentación de la propuesta constituye evidencia que se estudió el pliego de condiciones, los anexos y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas, y se acepta que, el mismo, es completo, compatible y adecuado para identificar los servicios que se contratarán.

La presentación de la propuesta, indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar, y que ha tenido en cuenta todo lo anotado anteriormente, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

1.2 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las estipulaciones del pliego para un ofrecimiento del objeto del proceso de selección, y realizar los análisis necesarios para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad, o integridad de la información consultada por el proponente, está bajo su propia responsabilidad, así como la interpretación que haga de la información obtenida en las distintas etapas del proceso.

La consulta del pliego de condiciones y la presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que **EL MINISTERIO DE DEFENSA– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE NEIVA**, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucre al **EL MINISTERIO DE DEFENSA– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE NEIVA**, no podrá, ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de éstos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables al presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia que regula el contrato que se celebrará.

El hecho que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

EL MINISTERIO DE DEFENSA– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE NEIVA en adelante **EL MINISTERIO**, no entregará para los fines de la preparación y presentación de las propuestas, material, documentación, o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos a adquirir, excepto la información contenida en el pliego de condiciones. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la prestación de los servicios y bienes solicitados, conocer plenamente sus condiciones técnicas, sin perjuicio de la facultad que le asiste de solicitar por escrito información puntual para precisar los aspectos que incidan en la formulación de su propuesta.

La información contenida en el pliego de condiciones, o proporcionada en conjunto con el mismo, o comunicada posteriormente a cualquier persona, con respecto a una operación propuesta que involucre al **MINISTERIO DE DEFENSA– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE NEIVA**, no se considerará como una asesoría en materia técnica, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos. En tal sentido, el proponente obtendrá asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, necesaria para presentar su propuesta. El proponente se informará sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en español.

Los costos en que incurra el proponente para la presentación de la propuesta serán a cargo del mismo.

Si se presentan ofertas en consorcios o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

En la propuesta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos.

1.3 INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.3.1 OBJETO

" LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESPECIALIDADES MEDICAS Y QX PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS09, VIGENCIA 2024".

1.3.1.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1 del Decreto No. 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

UNSPSC de acuerdo a la necesidad

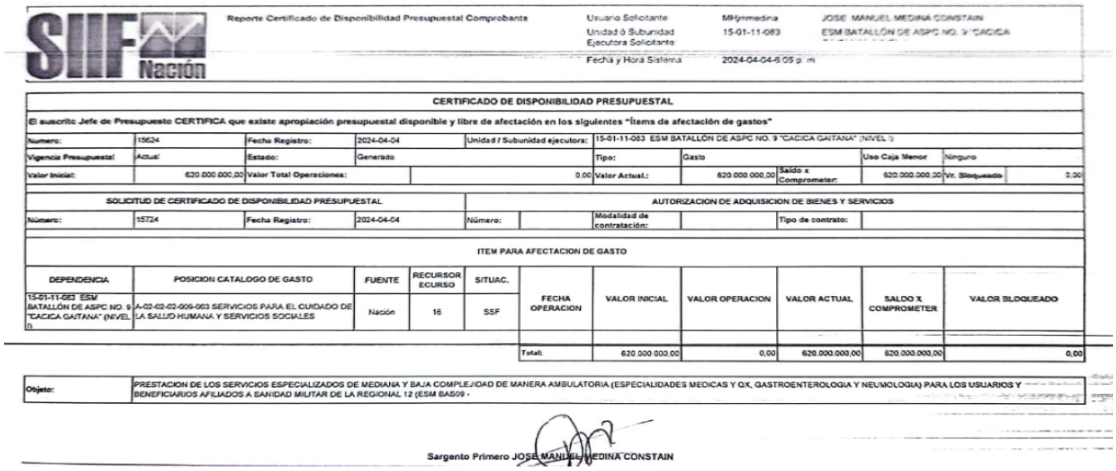
Grupo	(F) Servicios
Segmentos	(85) Servicios de salud
Familia	(12) Practica medica
Clase	(17) Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud
Producto	(00) Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud
CÓDIGO UNSPSC	**85121700: SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD**

1.3.2 PRESUPUESTO

1.3.2.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Dicho presupuesto fue clasificado mediante lo rubro presupuesta: **A-02-02-02-009-003 SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.**

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es hasta **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000,00) MCTE, IVA INCLUIDO**, respaldado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **15624** expedido por el Jefe de Presupuesto de la central Administrativa y Contable **"CENAC REGIONAL NEIVA"**, el día 19/03/2024, (expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable **"CENAC REGIONAL NEIVA". Recursos 16**



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHjmmedina — JOSE MANUEL MEDINA CONSTAIN
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-083 — ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 9 "CACICA
Fecha y Hora Sistema: 2024-04-04-5:05 p. m

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	15624	Fecha Registro:	2024-04-04	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-083 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 9 "CACICA GAITANA" (NIVEL 1)				
Vigencia Presupuestal:	Actual:	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	620.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	620.000.000,00	Saldo x Comprometer:	620.000.000,00	Vr. Bloqueado: 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	15724	Fecha Registro:	2024-04-04	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-083 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 9 "CACICA GAITANA" (NIVEL 1)	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	620.000.000,00	0,00	620.000.000,00	620.000.000,00	0,00

Objeto: PRESTACION DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD DE MANERA AMBULATORIA (ESPECIALIDADES MEDICAS Y QX, GASTROENTEROLOGIA Y NEUMOLOGIA) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS AFILIADOS A SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL 12 (ESM BAS09 -

Sargento Primero JOSE MANUEL MEDINA CONSTAIN

1.3.3 PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO SEGÚN ANÁLISIS DEL SONDEO

El presupuesto oficial para el presente proceso, según análisis de mercado, se estableció en la suma **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000,00) MCTE, IVA INCLUIDO** según aplique, así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIF NACION	RECURSO	GRUPO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIDA	VALOR
A-02-02-02-009-003	16	1	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SAHUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES- GRUPO O LOTE 1: ESPECIALIDADES MEDICAS Y QX	REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No.12 (ESMBAS09)	$ 500.000.000,00
TOTAL					**$ 500.000.000,00**

A continuación, se detalla el presupuesto oficial, para cada uno de los ÍTEMS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT MÍNIMAS A ADQUIRIR	PRECIOS DE REFERENCIA				
				VR UNITARIO ANTES DE IMPUESTOS	IVA (según apliqu e)	IMPOCONSUMO (según aplique)	VR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 46.200,00	N/A	N/A	$ 46.200,00	$ 46.200,00
2	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 46.200,00	N/A	N/A	$ 46.200,00	$ 46.200,00
3	PROCEDIMIENTOS BAJO ANESTESIA: INCLUYE HONORARIOS DEL ESPECIALISTA, EQUIPO DE ANESTESIA E INSUMOS NECESARIOS PARA BAJO SEDACIÓN	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 213.032,00	N/A	N/A	$ 213.032,00	$ 213.032,00
4	REVISION (REPROGRAMACION) DE MARCAPASOS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 148.365,00	N/A	N/A	$ 148.365,00	$ 148.365,00
5	REVISION (REPROGRAMACION) DE RESINCRONIZADOR CARDIACO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 187.806,00	N/A	N/A	$ 187.806,00	$ 187.806,00
6	REVISION (REPROGRAMACION) DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 187.806,00	N/A	N/A	$ 187.806,00	$ 187.806,00
7	REVISION (REPROGRAMACION) DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) CON RESINCRONIZADOR (CARDIORESINCRONIZADOR)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 187.806,00	N/A	N/A	$ 187.806,00	$ 187.806,00
8	REVISION (REPROGRAMACION) DE MONITOR DE EVENTOS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 148.365,00	N/A	N/A	$ 148.365,00	$ 148.365,00
9	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 643.300,00	N/A	N/A	$ 643.300,00	$ 643.300,00
10	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 839.300,00	N/A	N/A	$ 839.300,00	$ 839.300,00
11	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLOGICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.299.800,00	N/A	N/A	$ 1.299.800,00	$ 1.299.800,00
12	ECOGRAFÍA DE TÓRAX (PERICARDIO O PLEURA) PACIENTE AMBULATORIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 205.001,00	N/A	N/A	$ 205.001,00	$ 205.001,00
13	ECOGRAFÍA DE OTROS SITIOS TORÁCICOS PACIENTE AMBULATORIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 95.200,00	N/A	N/A	$ 95.200,00	$ 95.200,00
14	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 70.400,00	N/A	N/A	$ 70.400,00	$ 70.400,00
15	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 89.823,00	N/A	N/A	$ 89.823,00	$ 89.823,00
16	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 70.400,00	N/A	N/A	$ 70.400,00	$ 70.400,00
17	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 89.823,00	N/A	N/A	$ 89.823,00	$ 89.823,00
18	PRUEBA DE EJERCICIO CARDIO-PULMONAR INTEGRADA (ERGOESPIROMETRIA)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 308.000,00	N/A	N/A	$ 308.000,00	$ 308.000,00
19	PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 319.280,00	N/A	N/A	$ 319.280,00	$ 319.280,00
20	OTRA PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR PACIENTE AMBULATORIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 319.280,00	N/A	N/A	$ 319.280,00	$ 319.280,00
21	PRUEBA DE CAMINATA DE 6 MINUTOS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 80.000,00	N/A	N/A	$ 80.000,00	$ 80.000,00
22	MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 494.900,00	N/A	N/A	$ 494.900,00	$ 494.900,00
23	PRUEBA DE MESA BASCULANTE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 380.600,00	N/A	N/A	$ 380.600,00	$ 380.600,00
24	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 494.900,00	N/A	N/A	$ 494.900,00	$ 494.900,00
25	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 51.200,00	N/A	N/A	$ 51.200,00	$ 51.200,00
26	AURICULOGRAMA IZQUIERDO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 201.950,00	N/A	N/A	$ 201.950,00	$ 201.950,00
27	MONITOREO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA (TELEMETRIA)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 494.900,00	N/A	N/A	$ 494.900,00	$ 494.900,00
28	TERAPIA REHABILITACION CARDIACA PACIENTE AMBULATORIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 67.040,00	N/A	N/A	$ 67.040,00	$ 67.040,00
29	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA SUBESPECIALISTA EN ELECTROFISIOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 124.969,00	N/A	N/A	$ 124.969,00	$ 124.969,00
30	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA CARDIOVASCULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 107.444,00	N/A	N/A	$ 107.444,00	$ 107.444,00
31	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA CARDIOVASCULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 107.444,00	N/A	N/A	$ 107.444,00	$ 107.444,00
32	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 110.000,00	N/A	N/A	$ 110.000,00	$ 110.000,00
33	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 110.000,00	N/A	N/A	$ 110.000,00	$ 110.000,00

34	EXPLORACION DE CUELLO O AREA TIROIDEA POR INCISION	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.271.700,00	N/A	N/A	$ 2.271.700,00	$ 2.271.700,00
35	DRENAJE EN CUELLO (EXCEPTO AREA TIROIDEA) POR INCISION	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.840.399,00	N/A	N/A	$ 1.840.399,00	$ 1.840.399,00
36	BIOPSIA ABIERTA DE GLANDULA TIROIDES SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.070.500,00	N/A	N/A	$ 2.070.500,00	$ 2.070.500,00
37	BIOPSIA POR ASPIRACION (PERCUTANEA) DE TIROIDES (TRUCUT) SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 796.300,00	N/A	N/A	$ 796.300,00	$ 796.300,00
38	TIROIDECTOMIA PARCIAL VIA ABIERTA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 3.388.600,00	N/A	N/A	$ 3.388.600,00	$ 3.388.600,00
39	TIROIDECTOMIA TOTAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 6.877.058,00	N/A	N/A	$ 6.877.058,00	$ 6.877.058,00
40	PAROTIDECTOMIA TOTAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 6.935.176,00	N/A	N/A	$ 6.935.176,00	$ 6.935.176,00
41	LIGADURA DE PERFORANTES	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.490.800,00	N/A	N/A	$ 1.490.800,00	$ 1.490.800,00
42	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO SUPERFICIAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 637.040,00	N/A	N/A	$ 637.040,00	$ 637.040,00
43	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO PROFUNDO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.054.130,00	N/A	N/A	$ 2.054.130,00	$ 2.054.130,00
44	ESCISION DE GANGLIO LINFATICO AXILAR VIA ABIERTA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.235.370,00	N/A	N/A	$ 2.235.370,00	$ 2.235.370,00
45	ESCISION DE GANGLIO LINFATICO INGUINAL SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.235.370,00	N/A	N/A	$ 2.235.370,00	$ 2.235.370,00
46	LINFADENECTOMIA RADICAL PELVICA VIA ABIERTA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 3.684.200,00	N/A	N/A	$ 3.684.200,00	$ 3.684.200,00
47	RESECCION RADICAL DE GANGLIOS LINFATICOS RETROPERITONEALES	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.947.360,00	N/A	N/A	$ 2.947.360,00	$ 2.947.360,00
48	ENTERORRAFIA VIA ABIERTA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.490.800,00	N/A	N/A	$ 1.490.800,00	$ 1.490.800,00
49	EXTRACCION DE APENDICE [APENDICECTOMIA]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.356.300,00	N/A	N/A	$ 1.356.300,00	$ 1.356.300,00
50	BIOPSIA CERRADA (PERCUTANEA) (AGUJA) DE HIGADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 796.300,00	N/A	N/A	$ 796.300,00	$ 796.300,00
51	COLECISTECTOMIA POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.404.480,00	N/A	N/A	$ 2.404.480,00	$ 2.404.480,00
52	COLECISTECTOMIA POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 9.487.343,00	N/A	N/A	$ 9.487.343,00	$ 9.487.343,00
53	HERNIORRAFIA INGUINAL UNILATERAL VIA ABIERTA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.356.300,00	N/A	N/A	$ 1.356.300,00	$ 1.356.300,00
54	HERNIORRAFIA INGUINAL REPRODUCIDA VIA ABIERTA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.490.800,00	N/A	N/A	$ 1.490.800,00	$ 1.490.800,00
55	HERNIORRAFIA UNILATERAL INGUINO ESCROTAL VIA ABIERTA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.356.300,00	N/A	N/A	$ 1.356.300,00	$ 1.356.300,00
56	HERNIORRAFIA INGUINAL BILATERAL VIA ABIERTA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.883.800,00	N/A	N/A	$ 1.883.800,00	$ 1.883.800,00
57	HERNIORRAFIA UMBILICAL VIA ABIERTA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.049.800,00	N/A	N/A	$ 1.049.800,00	$ 1.049.800,00
58	HERNIORRAFIA UMBILICAL ENCARCELADA VIA ABIERTA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.049.800,00	N/A	N/A	$ 1.049.800,00	$ 1.049.800,00
59	HERNIORRAFIA EPIGASTRICA VIA ABIERTA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 761.500,00	N/A	N/A	$ 761.500,00	$ 761.500,00
60	LAPAROTOMIA EXPLORATORIA SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.490.800,00	N/A	N/A	$ 1.490.800,00	$ 1.490.800,00
61	LAPAROSCOPIA DIAGNOSTICA SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.868.492,00	N/A	N/A	$ 2.868.492,00	$ 2.868.492,00
62	BIOPSIA ABIERTA DE PERITONEO (MESENTERIO Y OMENTO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.490.800,00	N/A	N/A	$ 1.490.800,00	$ 1.490.800,00
63	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 930.976,00	N/A	N/A	$ 930.976,00	$ 930.976,00
64	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VIA PERCUTANEA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 930.976,00	N/A	N/A	$ 930.976,00	$ 930.976,00
65	ESCISION DE LESION AMPLIA EN LA PARED ABDOMINAL CON ROTACION DE COLGAJO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 3.835.208,00	N/A	N/A	$ 3.835.208,00	$ 3.835.208,00
66	ESCISION DE LESION AMPLIA EN LA PARED ABDOMINAL CON PROTESIS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 4.904.768,00	N/A	N/A	$ 4.904.768,00	$ 4.904.768,00
67	OMENTECTOMIA PARCIAL VIA ABIERTA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.802.080,00	N/A	N/A	$ 1.802.080,00	$ 1.802.080,00
68	LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES POR LAPAROTOMIA SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.702.500,00	N/A	N/A	$ 1.702.500,00	$ 1.702.500,00
69	LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES POR LAPAROSCOPIA SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 4.287.893,00	N/A	N/A	$ 4.287.893,00	$ 4.287.893,00
70	NUEVO CIERRE DE DISRUPCION POSTOPERATORIA DE PARED ABDOMINAL (EVISCERACION) SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.702.500,00	N/A	N/A	$ 1.702.500,00	$ 1.702.500,00
71	EVENTRORRAFIA CON COLOCACION DE MALLA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.802.080,00	N/A	N/A	$ 1.802.080,00	$ 1.802.080,00
72	LIGADURA O SECCION DE CONDUCTO DEFERENTE SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 761.500,00	N/A	N/A	$ 761.500,00	$ 761.500,00

73	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE MANO (EXCEPTO DEDOS)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.356.300,00	N/A	N/A	$ 1.356.300,00	$ 1.356.300,00
74	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE FASCIA, MUSCULO, TENDON O SINOVIAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.049.800,00	N/A	N/A	$ 1.049.800,00	$ 1.049.800,00
75	ESCISION DE QUISTE POPLITEO [DE BAKER]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.049.800,00	N/A	N/A	$ 1.049.800,00	$ 1.049.800,00
76	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE HOMBRO (MUSCULOS, TENDON, SINOVIAL)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 761.500,00	N/A	N/A	$ 761.500,00	$ 761.500,00
77	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE BRAZO (MUSCULOS, TENDON, SINOVIAL)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.049.800,00	N/A	N/A	$ 1.049.800,00	$ 1.049.800,00
78	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE ANTEBRAZO (MUSCULO, TENDON, SINOVIAL)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.049.800,00	N/A	N/A	$ 1.049.800,00	$ 1.049.800,00
79	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE MUSLO (MUSCULO, TENDON, SINOVIAL)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.049.800,00	N/A	N/A	$ 1.049.800,00	$ 1.049.800,00
80	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE PIERNA (MUSCULO, TENDON, SINOVIAL)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.049.800,00	N/A	N/A	$ 1.049.800,00	$ 1.049.800,00
81	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE PIE (MUSCULO, TENDON, SINOVIAL)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 705.427,00	N/A	N/A	$ 705.427,00	$ 705.427,00
82	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 796.300,00	N/A	N/A	$ 796.300,00	$ 796.300,00
83	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 796.300,00	N/A	N/A	$ 796.300,00	$ 796.300,00
84	BIOPSIA ABIERTA DE MAMA SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 601.800,00	N/A	N/A	$ 601.800,00	$ 601.800,00
85	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 54.000,00	N/A	N/A	$ 54.000,00	$ 54.000,00
86	CONSULTA DE CONTROL POR CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 54.000,00	N/A	N/A	$ 54.000,00	$ 54.000,00
87	EXTRACCION DE TUBO DE COLECISTOSTOMIA SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 362.024,00	N/A	N/A	$ 362.024,00	$ 362.024,00
88	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 82.500,00	N/A	N/A	$ 82.500,00	$ 82.500,00
89	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 82.500,00	N/A	N/A	$ 82.500,00	$ 82.500,00
90	LIGADURA Y ESCISION SUPRAPATELAR DE VENAS VARICOSAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.045.000,00	N/A	N/A	$ 2.045.000,00	$ 2.045.000,00
91	LIGADURA Y ESCISION INFRAPATELAR DE VENAS VARICOSAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.045.000,00	N/A	N/A	$ 2.045.000,00	$ 2.045.000,00
92	LIGADURA Y ESCISION DE SAFENA EXTERNA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.702.500,00	N/A	N/A	$ 1.702.500,00	$ 1.702.500,00
93	LIGADURA Y ESCISION DE SAFENA INTERNA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.702.500,00	N/A	N/A	$ 1.702.500,00	$ 1.702.500,00
94	LIGADURA Y ESCISION DE VENAS VARICOSAS DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.045.000,00	N/A	N/A	$ 2.045.000,00	$ 2.045.000,00
95	INYECCION DE AGENTE ESCLEROSANTE EN VENA (ESCLEROTERAPIA) SESION	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 966.900,00	N/A	N/A	$ 966.900,00	$ 966.900,00
96	LIGADURA (OBLITERACION) EN EL AREA ILIACA SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.608.900,00	N/A	N/A	$ 2.608.900,00	$ 2.608.900,00
97	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS DELCUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULAR) A COLOR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 257.249,00	N/A	N/A	$ 257.249,00	$ 257.249,00
98	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO NCOC A COLOR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 257.249,00	N/A	N/A	$ 257.249,00	$ 257.249,00
99	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE VASOS ABDOMINALES Y/O PELVICOS NCOC A COLOR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 257.249,00	N/A	N/A	$ 257.249,00	$ 257.249,00
100	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE AORTA ABDOMINAL A COLOR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 250.734,00	N/A	N/A	$ 250.734,00	$ 250.734,00
101	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE ARTERIAS RENALES A COLOR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 394.100,00	N/A	N/A	$ 394.100,00	$ 394.100,00
102	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE ARTERIAS MESENTERICAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 257.249,00	N/A	N/A	$ 257.249,00	$ 257.249,00
103	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 257.249,00	N/A	N/A	$ 257.249,00	$ 257.249,00
104	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES A COLOR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 220.600,00	N/A	N/A	$ 220.600,00	$ 220.600,00
105	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 257.249,00	N/A	N/A	$ 257.249,00	$ 257.249,00
106	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 257.249,00	N/A	N/A	$ 257.249,00	$ 257.249,00
107	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR CIRUGIA VASCULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 60.000,00	N/A	N/A	$ 60.000,00	$ 60.000,00
108	ECOGRAFÍA DOPPLER TRANSCRANEAL PACIENTE AMBULATORIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 257.393,00	N/A	N/A	$ 257.393,00	$ 257.393,00

109	ECOGRAFÍA DOPPLER DE TRONCO CELÍACO PACIENTE AMBULATORIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 250.734,00	N/A	N/A	$ 250.734,00	$ 250.734,00
110	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VENA CAVA PACIENTE AMBULATORIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 257.249,00	N/A	N/A	$ 257.249,00	$ 257.249,00
111	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS ILÍACAS PACIENTE AMBULATORIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 257.249,00	N/A	N/A	$ 257.249,00	$ 257.249,00
112	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS ABDOMINALES PACIENTE AMBULATORIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 250.734,00	N/A	N/A	$ 250.734,00	$ 250.734,00
113	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS PÉLVICAS PACIENTE AMBULATORIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 250.734,00	N/A	N/A	$ 250.734,00	$ 250.734,00
114	ECOGRAFÍA DOPPLER COMO GUÍA EN COLOCACIÓN DE CATÉTERES PACIENTE AMBULATORIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 406.360,00	N/A	N/A	$ 406.360,00	$ 406.360,00
115	RESECCION LOCAL DE LESION DE MAMA SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.008.100,00	N/A	N/A	$ 1.008.100,00	$ 1.008.100,00
116	RESECCION DE CUADRANTE DE MAMA SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.252.600,00	N/A	N/A	$ 2.252.600,00	$ 2.252.600,00
117	MASTECTOMIA SUBTOTAL SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.608.900,00	N/A	N/A	$ 2.608.900,00	$ 2.608.900,00
118	ESCISION DE PEZON ACCESORIO O SUPERNUMERARIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.008.100,00	N/A	N/A	$ 1.008.100,00	$ 1.008.100,00
119	MASTECTOMIA SIMPLE UNILATERAL SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 3.228.300,00	N/A	N/A	$ 3.228.300,00	$ 3.228.300,00
120	MASTECTOMIA SIMPLE TOTAL BILATERAL SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 4.071.955,00	N/A	N/A	$ 4.071.955,00	$ 4.071.955,00
121	MASTECTOMIA SIMPLE CON ESCISION DE GANGLIOS LINFATICOS REGIONALES	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 3.228.300,00	N/A	N/A	$ 3.228.300,00	$ 3.228.300,00
122	MASTECTOMIA SIMPLE AMPLIADA BILATERAL SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 4.354.180,00	N/A	N/A	$ 4.354.180,00	$ 4.354.180,00
123	ESCISION DE MAMA, MUSCULOS PECTORALES Y GANGLIO LINFATICO REGIONALES	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 3.451.800,00	N/A	N/A	$ 3.451.800,00	$ 3.451.800,00
124	MASTECTOMIA RADICAL MODIFICADA UNILATERAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 3.228.300,00	N/A	N/A	$ 3.228.300,00	$ 3.228.300,00
125	MASTECTOMIA RADICAL BILATERAL SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 4.354.180,00	N/A	N/A	$ 4.354.180,00	$ 4.354.180,00
126	ESCISION DE MAMA, MUSCULOS, GANGLIOS LINFATICOS (AXILARES, CLAVICULARES, SUPRACLAVICULARES, MAMARIOS INTERNOS Y MEDIASTINICOS)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 3.451.800,00	N/A	N/A	$ 3.451.800,00	$ 3.451.800,00
127	SUTURA DE HERIDA DE LA MAMA SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 761.500,00	N/A	N/A	$ 761.500,00	$ 761.500,00
128	COLGAJO LOCAL EN LA MAMA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.794.600,00	N/A	N/A	$ 1.794.600,00	$ 1.794.600,00
129	COLGAJO LOCAL CUTANEO EN LA MAMA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.356.300,00	N/A	N/A	$ 1.356.300,00	$ 1.356.300,00
130	COLGAJO LOCAL MUSCULOCUTANEO EN LA MAMA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 3.684.200,00	N/A	N/A	$ 3.684.200,00	$ 3.684.200,00
131	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 200.000,00	N/A	N/A	$ 200.000,00	$ 200.000,00
132	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 200.000,00	N/A	N/A	$ 200.000,00	$ 200.000,00
133	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 180.000,00	N/A	N/A	$ 180.000,00	$ 180.000,00
134	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 180.000,00	N/A	N/A	$ 180.000,00	$ 180.000,00
135	URETROCOLPOPEXIA VIA VAGINAL O ABDOMINAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.404.480,00	N/A	N/A	$ 2.404.480,00	$ 2.404.480,00
136	BIOPSIA EN OVARIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.490.800,00	N/A	N/A	$ 1.490.800,00	$ 1.490.800,00
137	CISTECTOMIA DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.356.300,00	N/A	N/A	$ 1.356.300,00	$ 1.356.300,00
138	RESECCION DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.356.300,00	N/A	N/A	$ 1.356.300,00	$ 1.356.300,00
139	RESECCION DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 3.403.717,00	N/A	N/A	$ 3.403.717,00	$ 3.403.717,00
140	CITORREDUCCION DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.356.300,00	N/A	N/A	$ 1.356.300,00	$ 1.356.300,00
141	PUNCION Y DRENAJE DE LESION DE OVARIO VIA VAGINAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.356.300,00	N/A	N/A	$ 1.356.300,00	$ 1.356.300,00
142	RESECCION DE QUISTE PARAOVARICO POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.356.300,00	N/A	N/A	$ 1.356.300,00	$ 1.356.300,00
143	RESECCION DE QUISTE PARAOVARICO VIA VAGINAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.356.300,00	N/A	N/A	$ 1.356.300,00	$ 1.356.300,00
144	LIBERACION O LISIS DE ADHERENCIAS (LEVES, MODERADAS O SEVERAS) DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.271.700,00	N/A	N/A	$ 2.271.700,00	$ 2.271.700,00
145	OOFORECTOMIA UNILATERAL VIA VAGINAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.356.300,00	N/A	N/A	$ 1.356.300,00	$ 1.356.300,00

146	OOFORECTOMIA BILATERAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.356.300,00	N/A	N/A	$ 1.356.300,00	$ 1.356.300,00
147	OOFORECTOMIA BILATERAL VIA VAGINAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.356.300,00	N/A	N/A	$ 1.356.300,00	$ 1.356.300,00
148	SALPINGOSTOMIA POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.271.700,00	N/A	N/A	$ 2.271.700,00	$ 2.271.700,00
149	BIOPSIA DE TROMPAS DE FALOPIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.490.800,00	N/A	N/A	$ 1.490.800,00	$ 1.490.800,00
150	ABLACION U OCLUSION DE TROMPA DE FALOPIO BILATERAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.049.800,00	N/A	N/A	$ 1.049.800,00	$ 1.049.800,00
151	ABLACION U OCLUSION DE TROMPA DE FALOPIO BILATERAL POR VIA VAGINAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.049.800,00	N/A	N/A	$ 1.049.800,00	$ 1.049.800,00
152	SALPINGECTOMIA UNILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.356.300,00	N/A	N/A	$ 1.356.300,00	$ 1.356.300,00
153	SALPINGECTOMIA UNILATERAL TOTAL POR VIA VAGINAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.356.300,00	N/A	N/A	$ 1.356.300,00	$ 1.356.300,00
154	SALPINGECTOMIA BILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.356.300,00	N/A	N/A	$ 1.356.300,00	$ 1.356.300,00
155	SALPINGECTOMIA BILATERAL TOTAL POR VIA VAGINAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.356.300,00	N/A	N/A	$ 1.356.300,00	$ 1.356.300,00
156	SALPINGOPLASTIA (FIMBRIOPLASTIA) POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.271.700,00	N/A	N/A	$ 2.271.700,00	$ 2.271.700,00
157	SALPINGO-OOFORECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.356.300,00	N/A	N/A	$ 1.356.300,00	$ 1.356.300,00
158	SALPINGO-OOFORECTOMIA BILATERAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.356.300,00	N/A	N/A	$ 1.356.300,00	$ 1.356.300,00
159	LIBERACION O LISIS DE ADHERENCIAS DE OVARIO Y TROMPAS DE FALOPIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.271.700,00	N/A	N/A	$ 2.271.700,00	$ 2.271.700,00
160	BIOPSIA EN SACABOCADO DE CUELLO UTERINO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 474.000,00	N/A	N/A	$ 474.000,00	$ 474.000,00
161	BIOPSIA DE CUELLO UTERINO CIRCUNFERENCIAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 474.000,00	N/A	N/A	$ 474.000,00	$ 474.000,00
162	CONIZACION CERVICAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 761.500,00	N/A	N/A	$ 761.500,00	$ 761.500,00
163	ESCISION DE POLIPO EN CUELLO UTERINO [CERVIX]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 474.000,00	N/A	N/A	$ 474.000,00	$ 474.000,00
164	BIOPSIA DE ENDOMETRIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 840.618,00	N/A	N/A	$ 840.618,00	$ 840.618,00
165	LIBERACION DE ADHERENCIAS INTRALUMINALES DEL UTERO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.356.300,00	N/A	N/A	$ 1.356.300,00	$ 1.356.300,00
166	ESCISION DE POLIPO ENDOMETRIAL POR LEGRADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 447.700,00	N/A	N/A	$ 447.700,00	$ 447.700,00
167	MIOMECTOMIA UTERINA UNICA O MULTIPLE POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.439.800,00	N/A	N/A	$ 2.439.800,00	$ 2.439.800,00
168	MIOMECTOMIA UTERINA UNICA O MULTIPLE POR VIA VAGINAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.439.800,00	N/A	N/A	$ 2.439.800,00	$ 2.439.800,00
169	HISTERECTOMIA TOTAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.439.800,00	N/A	N/A	$ 2.439.800,00	$ 2.439.800,00
170	HISTERECTOMIA TOTAL ABDOMINAL AMPLIADA POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.761.440,00	N/A	N/A	$ 2.761.440,00	$ 2.761.440,00
171	HISTERECTOMIA POR VIA VAGINAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.582.640,00	N/A	N/A	$ 2.582.640,00	$ 2.582.640,00
172	LEGRADO UTERINO GINECOLOGICO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 447.700,00	N/A	N/A	$ 447.700,00	$ 447.700,00
173	ESCISION Y ABLACION DE ENDOMETRIOSIS POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.702.500,00	N/A	N/A	$ 1.702.500,00	$ 1.702.500,00
174	RESECCION DE TUMOR DE LIGAMENTO ANCHO POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.702.500,00	N/A	N/A	$ 1.702.500,00	$ 1.702.500,00
175	ESCISION Y ABLACION DE ENDOMETROSIS ESTADOS III Y IV POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 6.455.637,00	N/A	N/A	$ 6.455.637,00	$ 6.455.637,00
176	SECCION DE ADHERENCIAS UTERINAS A PARED ABDOMINAL VIA LAPAROTOMIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.435.680,00	N/A	N/A	$ 1.435.680,00	$ 1.435.680,00
177	DRENAJE DE COLECCION DE LIGAMENTO ANCHO POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.049.800,00	N/A	N/A	$ 1.049.800,00	$ 1.049.800,00
178	CITORREDUCCION DE TUMOR DE LIGAMENTO ANCHO O DE LIGAMENTO UTERO SACRO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.049.800,00	N/A	N/A	$ 1.049.800,00	$ 1.049.800,00
179	HISTERORRAFIA POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.356.300,00	N/A	N/A	$ 1.356.300,00	$ 1.356.300,00
180	SECCION O INCISION DE TABIQUE VAGINAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.049.800,00	N/A	N/A	$ 1.049.800,00	$ 1.049.800,00
181	COLPOSCOPIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 378.800,00	N/A	N/A	$ 378.800,00	$ 378.800,00
182	BIOPSIA DE VAGINA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 447.700,00	N/A	N/A	$ 447.700,00	$ 447.700,00
183	RESECCION O ABLACION DE LESION O TEJIDO VAGINAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.049.800,00	N/A	N/A	$ 1.049.800,00	$ 1.049.800,00
184	VAGINECTOMIA O COLPECTOMIA TOTAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.761.440,00	N/A	N/A	$ 2.761.440,00	$ 2.761.440,00
185	COLPORRAFIA ANTERIOR CON PLASTIA O REPARACION DE URETROCELE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.049.800,00	N/A	N/A	$ 1.049.800,00	$ 1.049.800,00

186	COLPORRAFIA POSTERIOR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.049.800,00	N/A	N/A	$ 1.049.800,00	$ 1.049.800,00
187	CIERRE DE FISTULA URETROVAGINAL O VESICO VAGINALPOR LAPAROTOMIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.439.800,00	N/A	N/A	$ 2.439.800,00	$ 2.439.800,00
188	COLPOPEXIA POR LAPAROTOMIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.439.800,00	N/A	N/A	$ 2.439.800,00	$ 2.439.800,00
189	COLPOPEXIA VIA VAGINAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.439.800,00	N/A	N/A	$ 2.439.800,00	$ 2.439.800,00
190	LISIS DE ADHERENCIAS EN LA VULVA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 447.700,00	N/A	N/A	$ 447.700,00	$ 447.700,00
191	INCISION Y DRENAJE DE COLECCION DE VULVA O DE GLANDULA DE SKENE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.049.800,00	N/A	N/A	$ 1.049.800,00	$ 1.049.800,00
192	MARSUPIALIZACION O DRENAJE EN GLANDULA DE SKENE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.049.800,00	N/A	N/A	$ 1.049.800,00	$ 1.049.800,00
193	BIOPSIA DE GLANDULA DE BARTHOLIN	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 447.700,00	N/A	N/A	$ 447.700,00	$ 447.700,00
194	DRENAJE POR PUNCION DE LA GLANDULA DE BARTHOLIN	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 378.800,00	N/A	N/A	$ 378.800,00	$ 378.800,00
195	INCISION Y DRENAJE DE LA GLANDULA DE BARTHOLIN	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 378.800,00	N/A	N/A	$ 378.800,00	$ 378.800,00
196	MARSUPIALIZACION O DRENAJE EN LA GLANDULA DE BARTHOLIN	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 378.800,00	N/A	N/A	$ 378.800,00	$ 378.800,00
197	RESECCION O ABLACION DE GLANDULA DE BARTHOLIN	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.049.800,00	N/A	N/A	$ 1.049.800,00	$ 1.049.800,00
198	RESECCION O ABLACION DE GLANDULA DE SKENE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 761.500,00	N/A	N/A	$ 761.500,00	$ 761.500,00
199	RESECCION DE GRANULOMA VULVO-PERINEAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 929.525,00	N/A	N/A	$ 929.525,00	$ 929.525,00
200	EXTRACCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS POR INCISION	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 447.700,00	N/A	N/A	$ 447.700,00	$ 447.700,00
201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 54.000,00	N/A	N/A	$ 54.000,00	$ 54.000,00
202	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 54.000,00	N/A	N/A	$ 54.000,00	$ 54.000,00
203	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR) UNO O DOS VASOS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.040.528,00	N/A	N/A	$ 1.040.528,00	$ 1.040.528,00
204	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR) MAS DE DOS VASOS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 774.760,00	N/A	N/A	$ 774.760,00	$ 774.760,00
205	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR) DE TRONCO PRINCIPAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 774.760,00	N/A	N/A	$ 774.760,00	$ 774.760,00
206	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR) DE BIFURCACION	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 774.760,00	N/A	N/A	$ 774.760,00	$ 774.760,00
207	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR) DE OCLUSION TOTAL CRONICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 774.760,00	N/A	N/A	$ 774.760,00	$ 774.760,00
208	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR) CON INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA UNO O DOS VASOS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.040.528,00	N/A	N/A	$ 1.040.528,00	$ 1.040.528,00
209	ANGIOPLASTIA CORONARIA TRANSLUMINAL PERCUTANEA SIMPLE CON INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA MAS DE DOS VASOS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.040.528,00	N/A	N/A	$ 1.040.528,00	$ 1.040.528,00
210	ANGIOPLASTIA DE ARTERIA CORONARIA CON TORAX ABIERTO SOD (PAQUETE O EVENTO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.597.100,00	N/A	N/A	$ 1.597.100,00	$ 1.597.100,00
211	INFUSION ARTERIAL INTRACORONARIA DE TROMBOLITICOS VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 902.675,00	N/A	N/A	$ 902.675,00	$ 902.675,00
212	TROMBOLISIS INTRACORONARIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 902.675,00	N/A	N/A	$ 902.675,00	$ 902.675,00
213	INSERCION O IMPLANTE DE PROTESIS INTRACORONARIA (STENT) SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 520.261,00	N/A	N/A	$ 520.261,00	$ 520.261,00
214	ESTUDIO ELECTROFISIOLOGICO CARDIACO CONVENCIONAL DEL LADO DERECHO DEL CORAZON VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.143.593,00	N/A	N/A	$ 1.143.593,00	$ 1.143.593,00
215	ESTUDIO ELECTROFISIOLOGICO CARDIACO DEL LADO IZQUIERDO DEL CORAZON VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.143.593,00	N/A	N/A	$ 1.143.593,00	$ 1.143.593,00
216	CATETERISMO CARDIACO DEL LADO IZQUIERDO DEL CORAZON	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 517.274,00	N/A	N/A	$ 517.274,00	$ 517.274,00
217	ESTUDIO ELECTROFISIOLOGICO CARDIACO COMBINADO DERECHO E IZQUIERDO DEL CORAZON VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.742.500,00	N/A	N/A	$ 1.742.500,00	$ 1.742.500,00
218	CATETERISMO COMBINADO DE LOS LADOS DERECHO E IZQUIERDO DEL CORAZON (PEDIATRICO) (PAQUETE O EVENTO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.102.830,00	N/A	N/A	$ 2.102.830,00	$ 2.102.830,00
219	CATETERISMO COMBINADO DE LOS LADOS DERECHO E IZQUIERDO DEL CORAZON (ADULTO)(PAQUETE O EVENTO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 611.390,00	N/A	N/A	$ 611.390,00	$ 611.390,00
220	ESTUDIO ELECTROFISIOLOGICO CARDIACO COMBINADO DERECHO E IZQUIERDO CON PUNCION TRANSEPTAL EN CORAZON VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.742.500,00	N/A	N/A	$ 1.742.500,00	$ 1.742.500,00

221	ESTUDIO ELECTROFISIOLOGICO CARDIACO TRANS ESOFAGICO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 531.177,00	N/A	N/A	$ 531.177,00	$ 531.177,00
222	ESTUDIO ELECTROFISIOLOGICO EPICARDICO VIA PERCUTANEA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.882.000,00	N/A	N/A	$ 2.882.000,00	$ 2.882.000,00
223	INSERCION [IMPLANTACION] DE MONITOR DE EVENTOS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 958.810,00	N/A	N/A	$ 958.810,00	$ 958.810,00
224	INSERCION [IMPLANTACION] DE MARCAPASO TEMPORAL (TRANSITORIO) VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)L	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 958.810,00	N/A	N/A	$ 958.810,00	$ 958.810,00
225	AORTOGRAMA ABDOMINAL Y ESTUDIO DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.844.084,00	N/A	N/A	$ 1.844.084,00	$ 1.844.084,00
226	ARTERIOGRAFIA CORONARIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.452.904,00	N/A	N/A	$ 1.452.904,00	$ 1.452.904,00
227	ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO DERECHO E IZQUIERDO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 919.359,00	N/A	N/A	$ 919.359,00	$ 919.359,00
228	ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 738.121,00	N/A	N/A	$ 738.121,00	$ 738.121,00
229	ARTERIOGRAFIA PULMONAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 471.456,00	N/A	N/A	$ 471.456,00	$ 471.456,00
230	ARTERIOGRAFIA PULMONAR BILATERAL CON CATETERISMO DERECHO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.803.607,00	N/A	N/A	$ 1.803.607,00	$ 1.803.607,00
231	FLEBOGRAFIA TORACICA (VENAS PULMONARES)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 603.308,00	N/A	N/A	$ 603.308,00	$ 603.308,00
232	FLEBOGRAFIA TORACICA (OTRAS VENAS INTRATORACICAS)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 705.736,00	N/A	N/A	$ 705.736,00	$ 705.736,00
233	AORTOGRAMA ABDOMINAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 659.912,00	N/A	N/A	$ 659.912,00	$ 659.912,00
234	BLOQUEO DE UNION MIONEURAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 954.834,00	N/A	N/A	$ 954.834,00	$ 954.834,00
235	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 120.633,00	N/A	N/A	$ 120.633,00	$ 120.633,00
236	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 120.633,00	N/A	N/A	$ 120.633,00	$ 120.633,00
237	REFLEJO NEUROLOGICO PALPEBRAL (ONDAS F O H)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 88.000,00	N/A	N/A	$ 88.000,00	$ 88.000,00
238	REFLEJO NEUROLOGICO TRIGEMINO FACIAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 88.000,00	N/A	N/A	$ 88.000,00	$ 88.000,00
239	NEUROCONDUCCION POR CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS NERVIOS)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 75.800,00	N/A	N/A	$ 75.800,00	$ 75.800,00
240	REFLEJO H (POR NERVIO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 88.000,00	N/A	N/A	$ 88.000,00	$ 88.000,00
241	ELECTROMIOGRAFÍA EN CARA (272). TARIFA POR CADA NERVIO CRANEANO (FACIAL, TRIGÉMINO, OCULOMOTORES, ESPINAL ACCESORIO Y/O HIPOGLOSO) INCLUYE: ELECTROMIOGRAFÍAS Y NEUROCONDUCCIONES. (272)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 88.000,00	N/A	N/A	$ 88.000,00	$ 88.000,00
242	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 87.500,00	N/A	N/A	$ 87.500,00	$ 87.500,00
243	POTENCIALES EVOCADOS VISUALES MONOFOCALES	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 237.700,00	N/A	N/A	$ 237.700,00	$ 237.700,00
244	POTENCIALES EVOCADOS VISUALES MULTIFOCALES	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 237.700,00	N/A	N/A	$ 237.700,00	$ 237.700,00
245	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 26.200,00	N/A	N/A	$ 26.200,00	$ 26.200,00
246	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 26.200,00	N/A	N/A	$ 26.200,00	$ 26.200,00
247	PARATIROIDECTOMÍA TOTAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 3.867.500,00	N/A	N/A	$ 3.867.500,00	$ 3.867.500,00
248	PARATIROIDECTOMÍA TOTAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 5.298.228,00	N/A	N/A	$ 5.298.228,00	$ 5.298.228,00
249	PARATIROIDECTOMÍA PARCIAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 3.867.500,00	N/A	N/A	$ 3.867.500,00	$ 3.867.500,00
250	PARATIROIDECTOMÍA PARCIAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 5.298.228,00	N/A	N/A	$ 5.298.228,00	$ 5.298.228,00
251	REEXPLORACIÓN DE CUELLO Y MEDIASTINO VÍA ABIERTA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 3.005.600,00	N/A	N/A	$ 3.005.600,00	$ 3.005.600,00
252	REEXPLORACIÓN DE CUELLO Y MEDIASTINO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 3.155.200,00	N/A	N/A	$ 3.155.200,00	$ 3.155.200,00
253	DRENAJE DE COLECCION DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 220.378,00	N/A	N/A	$ 220.378,00	$ 220.378,00
254	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO, CON INCISION	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 474.000,00	N/A	N/A	$ 474.000,00	$ 474.000,00
255	BIOPSIA DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 447.700,00	N/A	N/A	$ 447.700,00	$ 447.700,00
256	BIOPSIA DE OIDO EXTERNO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 447.700,00	N/A	N/A	$ 447.700,00	$ 447.700,00
257	RESECCION DE APENDICE PREAURICULAR SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 474.000,00	N/A	N/A	$ 474.000,00	$ 474.000,00
258	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.111.520,00	N/A	N/A	$ 1.111.520,00	$ 1.111.520,00

259	SUTURA DE LACERACION DE PABELLÓN AURICULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 637.040,00	N/A	N/A	$ 637.040,00	$ 637.040,00
260	RECONSTRUCCION DE MEATO AUDITIVO EXTERNO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 6.350.600,00	N/A	N/A	$ 6.350.600,00	$ 6.350.600,00
261	RECONSTRUCCION DE PABELLON AURICULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.709.040,00	N/A	N/A	$ 2.709.040,00	$ 2.709.040,00
262	TIMPANOPLASTIA TIPO I (CIERRE DE PERFORACION)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 3.623.500,00	N/A	N/A	$ 3.623.500,00	$ 3.623.500,00
263	TIMPANOPLASTIA TIPO II (CON RECONSTRUCCION DE CADENA OSEA: MARTILLO, YUNQUE O ESTRIBO U OSICULOPLASTIA)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 3.555.100,00	N/A	N/A	$ 3.555.100,00	$ 3.555.100,00
264	CIERRE DE PERFORACION DE MEMBRANA TIMPANICA MIRINGOPLASTIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.761.440,00	N/A	N/A	$ 2.761.440,00	$ 2.761.440,00
265	TIMPANOSTOMIA CON DRENAJE DE MEMBRANA TIMPANICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 621.800,00	N/A	N/A	$ 621.800,00	$ 621.800,00
266	TIMPANOTOMIA EXPLORATORIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.073.477,00	N/A	N/A	$ 1.073.477,00	$ 1.073.477,00
267	ASPIRACION DE OIDO MEDIO O CAVIDAD MASTOIDEA SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 112.095,00	N/A	N/A	$ 112.095,00	$ 112.095,00
268	MASTOIDECTOMIA SIN PRESERVACION DE LA PARED POSTERIOR VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.947.360,00	N/A	N/A	$ 2.947.360,00	$ 2.947.360,00
269	CONTROL DE EPISTAXIS SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 4.354.180,00	N/A	N/A	$ 4.354.180,00	$ 4.354.180,00
270	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO NASAL ANTERIOR O CAUTERIZACION DE MUCOSA NASAL SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 89.600,00	N/A	N/A	$ 89.600,00	$ 89.600,00
271	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO NASAL POSTERIOR Y ANTERIOR SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 167.920,00	N/A	N/A	$ 167.920,00	$ 167.920,00
272	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIAS ETMOIDALES SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.761.440,00	N/A	N/A	$ 2.761.440,00	$ 2.761.440,00
273	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIA MAXILAR INTERNA SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 3.623.500,00	N/A	N/A	$ 3.623.500,00	$ 3.623.500,00
274	BIOPSIA NASAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 474.000,00	N/A	N/A	$ 474.000,00	$ 474.000,00
275	BIOPSIA NASAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 708.061,00	N/A	N/A	$ 708.061,00	$ 708.061,00
276	FISTULECTOMÍA GINGIVONASAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.263.528,00	N/A	N/A	$ 2.263.528,00	$ 2.263.528,00
277	RECONSTRUCCIÓN NASAL CON INJERTO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 4.439.363,00	N/A	N/A	$ 4.439.363,00	$ 4.439.363,00
278	RECONSTRUCCIÓN NASAL CON COLGAJO FRONTAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 4.397.042,00	N/A	N/A	$ 4.397.042,00	$ 4.397.042,00
279	SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL PRIMARIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.761.440,00	N/A	N/A	$ 2.761.440,00	$ 2.761.440,00
280	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE CAVUM VÍA TRANSNASAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.709.040,00	N/A	N/A	$ 2.709.040,00	$ 2.709.040,00
281	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CAVUM CON EXTENSIÓN INTRACRANEANA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.709.040,00	N/A	N/A	$ 2.709.040,00	$ 2.709.040,00
282	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CAVUM VÍA TRANSPALATINA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 4.271.908,00	N/A	N/A	$ 4.271.908,00	$ 4.271.908,00
283	TURBINOPLASTIA VIA TRANSNASAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.435.680,00	N/A	N/A	$ 1.435.680,00	$ 1.435.680,00
284	TURBINOPLASTIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.709.040,00	N/A	N/A	$ 2.709.040,00	$ 2.709.040,00
285	SEPTOPLASTIA CON CIERRE DE PERFORACION SEPTAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.404.480,00	N/A	N/A	$ 2.404.480,00	$ 2.404.480,00
286	SEPTOPLASTIA PRIMARIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.709.040,00	N/A	N/A	$ 2.709.040,00	$ 2.709.040,00
287	BIOPSIA DE SENO PARANASAL VÍA OROANTRAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.435.680,00	N/A	N/A	$ 1.435.680,00	$ 1.435.680,00
288	BIOPSIA DE SENO PARANASAL VÍA TRANSNASAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.435.680,00	N/A	N/A	$ 1.435.680,00	$ 1.435.680,00
289	BIOPSIA DE SENO PARANASAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.435.680,00	N/A	N/A	$ 1.435.680,00	$ 1.435.680,00
290	NASOSINUSCOPIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.578.000,00	N/A	N/A	$ 1.578.000,00	$ 1.578.000,00
291	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO INFERIOR VÍA TRANSNASAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.777.190,00	N/A	N/A	$ 1.777.190,00	$ 1.777.190,00
292	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO MEDIO VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.709.040,00	N/A	N/A	$ 2.709.040,00	$ 2.709.040,00
293	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE SENO PARANASAL VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 8.812.659,00	N/A	N/A	$ 8.812.659,00	$ 8.812.659,00
294	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA EN SENO MAXILAR VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.709.040,00	N/A	N/A	$ 2.709.040,00	$ 2.709.040,00
295	RESECCIÓN DE LESIÓN MALIGNA EN SENO MAXILAR VÍA TRANSNASAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 7.654.639,00	N/A	N/A	$ 7.654.639,00	$ 7.654.639,00
296	ETMOIDECTOMIA EXTERNA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.263.528,00	N/A	N/A	$ 2.263.528,00	$ 2.263.528,00
297	ETMOIDECTOMIA ANTERIOR TRANSNASAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.841.517,00	N/A	N/A	$ 2.841.517,00	$ 2.841.517,00

298	ETMOIDECTOMIA ANTERIOR VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.709.040,00	N/A	N/A	$ 2.709.040,00	$ 2.709.040,00
299	ETMOIDECTOMIA ANTERIOR Y POSTERIOR VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 4.060.771,00	N/A	N/A	$ 4.060.771,00	$ 4.060.771,00
300	CURACIÓN DE SENOS PARANASALES VÍA TRANSNASAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 27.760,00	N/A	N/A	$ 27.760,00	$ 27.760,00
301	CURACIÓN DE SENOS PARANASALES VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 162.555,00	N/A	N/A	$ 162.555,00	$ 162.555,00
302	CIERRE DE FÍSTULA OROANTRAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.578.000,00	N/A	N/A	$ 1.578.000,00	$ 1.578.000,00
303	BIOPSIA CERRADA (PUNCIÓN O ASPIRACIÓN) DE LENGUA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.523.623,00	N/A	N/A	$ 1.523.623,00	$ 1.523.623,00
304	BIOPSIA INCISIONAL DE LENGUA (EN CUÑA)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.523.623,00	N/A	N/A	$ 1.523.623,00	$ 1.523.623,00
305	HEMIGLOSECTOMÍA CON CIERRE PRIMARIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 4.763.960,00	N/A	N/A	$ 4.763.960,00	$ 4.763.960,00
306	GLOSECTOMÍA RADICAL VÍA ABIERTA (ONCOLÓGICA)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 8.037.981,00	N/A	N/A	$ 8.037.981,00	$ 8.037.981,00
307	BIOPSIA CERRADA DE GLÁNDULA O CONDUCTO SALIVAL (PUNCIÓN O ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA O TRUCUT)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.612.602,00	N/A	N/A	$ 1.612.602,00	$ 1.612.602,00
308	BIOPSIA ABIERTA DE GLÁNDULA SALIVAL MENOR (CON CONDUCTO SALIVAL)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.260.600,00	N/A	N/A	$ 2.260.600,00	$ 2.260.600,00
309	RESECCIÓN DE MUCOCELE DE GLÁNDULA SALIVAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.510.584,00	N/A	N/A	$ 1.510.584,00	$ 1.510.584,00
310	FISTULIZACIÓN DE GLÁNDULA SALIVAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.435.680,00	N/A	N/A	$ 1.435.680,00	$ 1.435.680,00
311	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, HASTA DE DOS CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 796.300,00	N/A	N/A	$ 796.300,00	$ 796.300,00
312	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, MAYOR DE DOS CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.003.100,00	N/A	N/A	$ 1.003.100,00	$ 1.003.100,00
313	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.972.500,00	N/A	N/A	$ 1.972.500,00	$ 1.972.500,00
314	CIERRE VELOFARÍNGEO CON COLGAJO FARINGEO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 4.692.467,00	N/A	N/A	$ 4.692.467,00	$ 4.692.467,00
315	AMIGDALECTOMIA SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.435.680,00	N/A	N/A	$ 1.435.680,00	$ 1.435.680,00
316	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE AMÍGDALA LINGUAL, BANDAS FARÍNGEAS LATERALES Y MEMBRANA CONGÉNITA VÍA ABIERTA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.435.680,00	N/A	N/A	$ 1.435.680,00	$ 1.435.680,00
317	ADENOIDECTOMIA SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.111.520,00	N/A	N/A	$ 1.111.520,00	$ 1.111.520,00
318	CONTROL DE HEMORRAGIA POS ADENOAMIGDALECTOMIA SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.111.520,00	N/A	N/A	$ 1.111.520,00	$ 1.111.520,00
319	BIOPSIA POR ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA DE AMÍGDALAS Y ADENOIDES	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 592.500,00	N/A	N/A	$ 592.500,00	$ 592.500,00
320	BIOPSIA DE AMÍGDALAS O VEGETACIONES ADENOIDES	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 474.000,00	N/A	N/A	$ 474.000,00	$ 474.000,00
321	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO ENCLAVADO EN FARINGE VÍA ABIERTA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.802.080,00	N/A	N/A	$ 1.802.080,00	$ 1.802.080,00
322	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO ENCLAVADO EN FARINGE VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 4.308.132,00	N/A	N/A	$ 4.308.132,00	$ 4.308.132,00
323	DRENAJE DE FARINGE VÍA ABIERTA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.160.551,00	N/A	N/A	$ 1.160.551,00	$ 1.160.551,00
324	FARINGOSCOPIA DIAGNÓSTICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.111.520,00	N/A	N/A	$ 1.111.520,00	$ 1.111.520,00
325	BIOPSIA DE NASOFARINGE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.111.520,00	N/A	N/A	$ 1.111.520,00	$ 1.111.520,00
326	BIOPSIA DE OROFARINGE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.752.190,00	N/A	N/A	$ 1.752.190,00	$ 1.752.190,00
327	BIOPSIA DE HIPOFARINGE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.111.520,00	N/A	N/A	$ 1.111.520,00	$ 1.111.520,00
328	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE FARINGE VÍA ABIERTA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.404.480,00	N/A	N/A	$ 2.404.480,00	$ 2.404.480,00
329	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE FARINGE VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.404.480,00	N/A	N/A	$ 2.404.480,00	$ 2.404.480,00
330	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE FARINGE VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.761.440,00	N/A	N/A	$ 2.761.440,00	$ 2.761.440,00
331	FARINGECTOMÍA TOTAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 3.261.440,00	N/A	N/A	$ 3.261.440,00	$ 3.261.440,00
332	RESECCIÓN RADICAL DE OROFARINGE (TEJIDOS BLANDOS Y DUROS) VÍA ABIERTA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 8.069.766,00	N/A	N/A	$ 8.069.766,00	$ 8.069.766,00
333	DILATACIÓN DE NASOFARINGE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 474.000,00	N/A	N/A	$ 474.000,00	$ 474.000,00
334	DILATACIÓN DE OROFARINGE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 474.000,00	N/A	N/A	$ 474.000,00	$ 474.000,00
335	DILATACIÓN DE HIPOFARINGE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 474.000,00	N/A	N/A	$ 474.000,00	$ 474.000,00

336	FARINGOPLASTIA CON COLGAJO FARÍNGEO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.582.640,00	N/A	N/A	$ 2.582.640,00	$ 2.582.640,00
337	FARINGOPLASTIA POR IMPLANTE FARINGEO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.582.640,00	N/A	N/A	$ 2.582.640,00	$ 2.582.640,00
338	FARINGOPLASTIA POR COLGAJO FARINGEO DE BASE SUPERIOR O INFERIOR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.582.640,00	N/A	N/A	$ 2.582.640,00	$ 2.582.640,00
339	FARINGOPLASTIA POR ENTRECRUZAMIENTO DE PILARES	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.582.640,00	N/A	N/A	$ 2.582.640,00	$ 2.582.640,00
340	FARINGOPLASTIA LATERAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 3.228.300,00	N/A	N/A	$ 3.228.300,00	$ 3.228.300,00
341	FARINGOPLASTIA DE TRACCIÓN CON SUTURAS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 4.071.955,00	N/A	N/A	$ 4.071.955,00	$ 4.071.955,00
342	NASOLARINGOSCOPIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 814.912,00	N/A	N/A	$ 814.912,00	$ 814.912,00
343	BIOPSIA DE ESÓFAGO VÍA ABIERTA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.389.400,00	N/A	N/A	$ 1.389.400,00	$ 1.389.400,00
344	BIOPSIA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.389.400,00	N/A	N/A	$ 1.389.400,00	$ 1.389.400,00
345	BIOPSIA DE PALADAR ÓSEO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 447.700,00	N/A	N/A	$ 447.700,00	$ 447.700,00
346	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 60.000,00	N/A	N/A	$ 60.000,00	$ 60.000,00
347	CURACION DE OIDO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 42.100,00	N/A	N/A	$ 42.100,00	$ 42.100,00
348	CURACION DE OIDO VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 44.400,00	N/A	N/A	$ 44.400,00	$ 44.400,00
349	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 67.040,00	N/A	N/A	$ 67.040,00	$ 67.040,00
350	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 107.299,00	N/A	N/A	$ 107.299,00	$ 107.299,00
351	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 256.500,00	N/A	N/A	$ 256.500,00	$ 256.500,00
352	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 129.600,00	N/A	N/A	$ 129.600,00	$ 129.600,00
353	ESTUDIO DE COLORACION DE INMUNOFLUORESCENCIA EN BIOPSIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 4.553.612,00	N/A	N/A	$ 4.553.612,00	$ 4.553.612,00
354	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 135.200,00	N/A	N/A	$ 135.200,00	$ 135.200,00
355	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 213.120,00	N/A	N/A	$ 213.120,00	$ 213.120,00
356	COLORACION ACIDO ALCOHOL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 31.360,00	N/A	N/A	$ 31.360,00	$ 31.360,00
357	COLORACION AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 38.800,00	N/A	N/A	$ 38.800,00	$ 38.800,00
358	COLORACION GIEMSA Y LECTURA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 24.864,00	N/A	N/A	$ 24.864,00	$ 24.864,00
359	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA (HEMOCULTIVO, ORINA, RECTAL, URETRAL, OTROS)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 14.160,00	N/A	N/A	$ 14.160,00	$ 14.160,00
360	COLORACION TINTA CHINA Y LECTURA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 21.440,00	N/A	N/A	$ 21.440,00	$ 21.440,00
361	CULTIVO PARA HONGOS EN MEDULA OSEA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 103.882,00	N/A	N/A	$ 103.882,00	$ 103.882,00
362	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 64.500,00	N/A	N/A	$ 64.500,00	$ 64.500,00
363	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 38.800,00	N/A	N/A	$ 38.800,00	$ 38.800,00
364	CULTIVO PARA MICOBACTERIAS EN MEDULA OSEA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 104.000,00	N/A	N/A	$ 104.000,00	$ 104.000,00
365	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA (NASAL, OCULAR, OTICA, RECTAL, URETRAL, VAGINAL, OTROS)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 15.225,00	N/A	N/A	$ 15.225,00	$ 15.225,00
366	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH) EN CUALQUIER PARTE DEL CUERPO (BOCA, CUERO CABELLUDO, AXILA, NARIZ, OIDO, PIEL, UÑAS, ESPUTO, INGLE, ANO, OTROS)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 15.840,00	N/A	N/A	$ 15.840,00	$ 15.840,00
367	EXAMEN DIRECTO DE CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 15.225,00	N/A	N/A	$ 15.225,00	$ 15.225,00
368	LIQUIDO PROSTATICO (EXAMEN MICROSCOPICO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 51.100,00	N/A	N/A	$ 51.100,00	$ 51.100,00
369	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 165.000,00	N/A	N/A	$ 165.000,00	$ 165.000,00
370	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 165.000,00	N/A	N/A	$ 165.000,00	$ 165.000,00
371	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 165.000,00	N/A	N/A	$ 165.000,00	$ 165.000,00
372	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 165.000,00	N/A	N/A	$ 165.000,00	$ 165.000,00
373	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 578.476,00	N/A	N/A	$ 578.476,00	$ 578.476,00

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos. En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual a cero pesos ($0,00), deberá cumplir el total de las especificaciones técnicas, y no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia IVA incluido según aplique por ítem, de sobrepasarlo, incurrirá en **CAUSAL DE RECHAZO.**

NOTA 1:

Los proponentes interesados en presentar propuesta para el presente proceso deberán tener en cuenta lo siguiente:

a. Los valores unitarios ofertados por ítem deberán contener máximo dos (2) decimales. En caso necesario, la entidad procederá a hacer corrección aritmética partiendo del precio unitario antes de impuestos del respectivo ítem y usará la función de Excel "=redondear (valor unitario sin IVA;2").

b. Cuando la propuesta económica sobrepase el precio unitario incluido impuestos por ítem estimado de mercado, y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere estará incurso en causal de rechazo.

c. Ninguno de los valores (precios) unitarios ofrecidos incluidos impuestos (Según Aplique) por ítem podrá ser igual cero (0), estar vacío o estar en blanco.

d. En caso de sobrepasar el valor (precio) unitario de referencia incluido impuestos (Según aplique) de cualquiera de los ítems; o en caso de que el valor (precio) incluidos impuestos de cualquiera de los ítems sea cero (o), blanco o vacío, se incurrirá en **CAUSAL DE RECHAZO.**

e. Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos en ningún caso el precio podrá ser igual a cero pesos ($0,00), deberá cumplir el total de las especificaciones técnicas, y no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia; de sobrepasar alguno de ellos, incurrirá en **CAUSAL DE RECHAZO.**

El oferente deberá tener en cuenta que al momento de realizarse la evaluación económica se toma como **PRECIO DE REFERENCIA EL VALOR UNITARIO DE CADA ITEM**, el cual se encontrará diligenciando el campo del **FORMULARIO No. 12** del proceso dentro de la plataforma del SECOP II.

1.3.4 CORRESPONDENCIA

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben realizarse por medio electrónico en el módulo de observaciones del SECOP II.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE NEIVA**, solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda, esto es, bajo la plataforma del SECOP II. **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE NEIVA**, responderá las comunicaciones a través de dicha plataforma.

NOTA: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE NEIVA, no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por el canal de comunicación antes dicho en los plazos perentorios y preclusivos señalados en el presente pliego.

1.3.5 NORMATIVIDAD APLICABLE

El presente Proceso de Selección y el contrato con el que finaliza, estarán regidos por la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulen esta materia, así como las normas civiles y comerciales aplicables y también por lo determinado en los pliegos de condiciones.

Las normas vigentes de la legislación Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" (Artículo 94. Transparencia en Contratación de Mínima Cuantía)
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1918 del 12 de Julio de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, s e crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto No. 2295 del 29 de Diciembre de 2023 por la cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024.
- Decreto 0163 del 14 de febrero del 2023 " por el cual se modifica el Decreto No. 2295 del 29 de Diciembre de 2023 por la cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024.
- Decreto 1082 de 26 mayo 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Ley 2069 del 31 de Diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
- Manuales Colombia Compra Eficiente
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique)
- Ley 2040 de fecha 27 julio 2020 "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones"
- Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1860 de 2021 (Diciembre 24) "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 0142 de 01 de febrero del 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional para promover el acceso al sistema de compras públicas de las Mipymes, las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan créditos sociales y ambientales en los procesos de contratación de las entidades estatales, se incluye el título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposición".
- Ley 2155 de 2021 "por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 0199 del 20 de febrero del 2024 "por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los Órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"
- Resolución No. 4130 de 16 de Junio de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional).

- Resolución No. 4213 de 2023 "por la cual se modifica la resolución 4130 de 022 que expide el manual de contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional"
- Resolución No. 4223 del 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
- Ley 816 del 2003 Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública. Reglamentada por el Decreto Nacional 2473 de 2010, Reglamentada por el Decreto Nacional 734 de 2012
- Ley 594 de 2000 Reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 4124 de 2004, 1100 de 2014. Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones El Congreso de Colombia -Ley de Archivo
- Decreto 660 de 2007 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1089 de 2006. Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional.
- Decreto 4170 de 2011 Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura."
- Decreto 4632 de 2011 Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción y se dictan otras disposiciones
- Ley 1952 de 2019 Por medio de la cual se expide el codigo general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
- Circular COADE MDN-COGFM-CE-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE 2021496008341443N DEL 1 DEJULIO DE 2021 por la cual se dictan las Directrices en materia contractual -Obligatoriedad Publicidad Documental PLATAFORMA SECOP
- Ley 2069 de 2020 Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
- Decreto 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- Decreto 680 De 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponente

1.3.5.1 COMPETENCIA

Que la Resolución N° 4223 del 23 de junio de 2022, establece como delegatario **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE NEIVA** en cuantías de 0 a 8.000 salarios mínimos y al Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares en cuantías superiores a 8.000 salarios mínimos

Por lo tanto, **DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE NEIVA**., es competente para adelantar el presente proceso de selección toda vez que el proceso es inferior a la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000,00) MCTE, IVA INCLUIDO.**

1.3.6 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Atendiendo a la necesidad y especificaciones técnicas presentadas por el Gerente del Proyecto y el comité Técnico del proceso, la modalidad de selección del contratista será la Selección Abreviada De Menor Cuantía de conformidad con la regla general contenida en el Art. 24 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2° del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece: "…La escogencia del contratista se efectuara por regla general a través de selección abreviada, con las excepciones que se señalan en los numerales 2°, 3° y 4° del presente artículo…" atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar y especialmente a la cuantía del proceso; así mismo, se dará aplicación a las disposiciones que sobre esta modalidad de selección se encuentren reglamentadas en el Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, se tendrán en cuenta como aspectos para la selección objetiva del contratista los factores

calidad-precio soportados en puntajes señalados en el pliego de condiciones y en concordancia con lo previsto en el literal b) del numeral 2° del Art. 5 de la Ley 1150 de 2007.

Es necesario tener en cuenta que el presupuesto asignado para adelantar el presente proceso de contratación asciende a la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000,00) M/CTE. IVA INCLUIDO** De acuerdo con lo anterior, jurídicamente se concluye que el procedimiento para la selección del contratista deberá efectuar mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, en razón a la cuantía y naturaleza del objeto del proceso.

Acto administrativo: Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Acto administrativo de apertura del proceso de selección. La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección.

1.3.6.1 ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA:

Dada la modalidad de contratación, se dará aplicación a lo ordenado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:

> "Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Acto administrativo de apertura del proceso de selección. La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título.
>
> El acto administrativo de que trata el presente artículo debe señalar:
>
> 1. El objeto de la contratación a realizar.
> 2. La modalidad de selección que corresponda a la contratación.
> 3. El Cronograma.
> 4. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condi-ciones y los estudios y documentos previos.
> 5. La convocatoria para las veedurías ciudadanas.
> 6. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgá-nicas correspondientes.
> 7. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección."

1.3.7 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el **15 de noviembre de 2024** y/o hasta agotar el presupuesto asignado. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones enunciadas:

PERFECCIONAMIENTO: "El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes"

EJEUCION: "Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal"

LEGALIZACION: "Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso".

1.3.7.1 VIGENCIA DEL CONTRATO – DURACIÓN

Es el periodo comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

1.3.8 LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

OBJETO	LUGAR PRESTACIÓN SERVICIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESPECIALIDADES MEDICAS Y QX PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS09, VIGENCIA 2024	**NEIVA (HUILA)**

1.3.9 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL NEIVA se obliga para con el **CONTRATISTA** a realizar pagos parciales del valor del contrato, al recibido a satisfacción **parcial** del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Los pagos se deben realizar previa facturación de los servicios prestados, esta se debe acompañar del informe de la firma Auditora **UT AUDITOOL** contratada para el efecto, recibido a conformidad del supervisor del contrato, con el fin de que sean realizadas las respectivas tramites de pago**, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA,** pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato previa facturación y suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas las cuales se cancelarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a su expedición, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC", y a la ubicación de los dineros por parte del Tesoro Nacional, contra las prestaciones del servicio requeridas por parte de **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA** y demás trámites administrativos a que haya lugar.

EL CONTRATISTA elaborará Factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará en las instalaciones de la firma auditora autorizada por la DISAN por el contratista, de veinte (20) a treinta (30) días calendario del mes siguiente a la prestación del servicio; la facturación no radicada oportunamente en el término establecido será radicada en el mes siguiente. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

- Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan.
- Facturas individuales de venta consolidadas.
- Orden de autorización del servicio debidamente diligenciada por parte del Establecimiento de Sanidad a favor de quien se vaya a realizar los servicios.
- Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario.
- Fotocopia legible y clara del carnet de servicios médicos vigente o en su defecto la constancia expedida por el GAVD o constancia expedida por la oficina de personal de la Unidad Militar en caso de ser soldado regular o bachiller.
- Firma del paciente en el registro de control de asistencia.
- Relación en medio magnética y escrita de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados, además deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS)-(CIE-10), el campo referente al número de autorización que genera la atención.
- Los formatos de Liquidación de servicios por paciente.
- Formatos clínicos que garanticen la prestación del servicio (epicrisis historia clínica, notas de enfermería, hoja de administración de medicamentos).
- Las facturas deben cumplir con las normas de archivo, según ley 594 de 2000.

La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto del pliego de condiciones (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios.

AUDITORIA DE CUENTAS El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo por la Auditoria contratada para tal fin por la Dirección General de Sanidad **(UT AUDITOOL)** El proceso de revisión y auditoría a la facturación se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en el presente proceso de selección. El Auditor designado para el efecto realizará la auditoria Clínica y Administrativa de todos los servicios prestados con su respectiva facturación y soportes correspondientes

GLOSAS TOTALES O PARCIALES: En caso de presentarse glosas parciales, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las parciales notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las glosas, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato.

DESCUENTOS El oferente deberá especificar los descuentos financieros que otorgará a la DIRECCÍÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-ESM, si a ello hay lugar.

ACTAS DE GLOSAS: EL ACTA DEBE RESUMIR LA INFORMACION DEL CONTRATO QUE PERMITA CLARAMENTE SU IDENTIFICACION Y NATURALEZA.

Se debe incluir en la correspondiente acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto.
Antecedentes del contrato: Fecha de iniciación del contrato, valor del contrato, anotaciones adicionales como contratos adicionales, etc, fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días, estado financiero del contrato.

MANEJO DE GLOSAS PARCIALES: Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte de la empresa de la firma Auditora (**UT AUDITOOL)**, dentro de los plazos de ley, notificará la glosa al oferente. Una vez el oferente reciba la glosa, debe documentarla y responder en los tiempos establecidos en el decreto 4747de 2007, Resolución 3047 de 2008 y Resolución 416 de 2009 o las normas que lo modifiquen para lo cual el Establecimiento de Sanidad Militar, analizada la objeción, procederá a hacer el reintegro de la glosa o ratificación de la misma. Si fuere el último caso, el oferente solicitará una conciliación.

En el caso de que la glosa sea atribuible a omisiones por parte del contratista y su aclaración no sea posible hacerse inmediatamente, una vez sea aclarada por el contratista, será entregada la respuesta al Establecimiento de Sanidad Militar, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación inicial de la factura.

PARÁGRAFO ÙNICO: Para efectuar el pago de las facturas radicadas en la entidad contratante, debe ser entregada en las instalaciones de la misma, posterior revisión y visto bueno, el CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

1.3.10. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal.

1.3.11 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME – SEGÚN CASO

De conformidad con el numeral 3, 4 y el Parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía", modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

> "(…) 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, **dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas**.
>
> 4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. **iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme**
>
> (…)
>
> **PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional .(…)" (Sic) (Subrayado fuera del texto)

De acuerdo a lo anterior y lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si el presente proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000,00), liquidados con base en la tasa de cambio que para el efecto determina el ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así:

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US$	125.000
COL$	**532.338.092**

Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, se logra evidenciar que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es por el valor de **QUNIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS**, así las cosas, es viable la limitación de **Mipymes nacionales** colombianas con mínimo un (1) año de existencia, **cuando concurran los siguientes requisitos.**

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
2. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
3. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

CONFORME A LO ANTERIOR, SE PROCEDE A PLASMAR LOS REQUISITOS QUE DEBERÁ TENER EN CUENTA PARA ACREDITAR LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES, ASÍ:

"(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el* ***tamaño empresarial*** *establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante* ***certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.***
2. ***Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal*** *expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con ***la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015****, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la* ***copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.***

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto* ***no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas*** *(…)" (Sic)* (subrayado por fuera del texto)

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL NEIVA expedirá un Aviso de Limitación o No Limitación a Mipyme, cuando aplique, indicando si en el proceso sólo podrán presentar oferta quienes ostenten la calidad de MIPYME COLOMBIANAS.

Las MIPYME que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas requeridas en la contratación y cuyo objeto social les permita ejecutar la Aceptación de Oferta a suscribir.

1.3.12 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto No. 1082 de 2015, dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso, los interesados deben manifestaran su intención de participar; la cual debe realizarse a través de la Plataforma del SECOP II de conformidad con la GUÍA RÁPIDA PARA MANIFESTAR INTERÉS A TRAVÉS DEL SECOP II para Proveedores.

Nota 1: La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. En caso de no presentarse manifestaciones de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

Nota 2: En caso de uniones temporales o consorcios deberán presentar manifestación de interés la unión temporal o consorcio.

1.3.14 PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El proyecto de pliego de condiciones para este proceso de contratación, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se pueden consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

1.3.15 AUDIENCIA INFORMATIVA NO APLICA

1.3.16 ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021 publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

a. La entidad estatal se encuentra incluida en el acuerdo comercial
b. La cuantía del proceso es superior al valor al umbral del acuerdo comercial
c. los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos según el acuerdo comercial
d. Determinación de Excepciones

A continuación, se presenta la lista de acuerdos comerciales y el análisis según el presente proceso de contratación:

ACUERDO COMERCIAL		INCLUIDO EJERCITO NACIONAL	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	PLAZO
	Chile	SI	NO	NO	NO	N/A
Alianza Pacífico	México	SI	NO	NO	NO	N/A
	Perú	SI	NO	NO	NO	N/A
Canadá		SI	NO	NO	NO	N/A
Chile		SI	NO	NO	NO	N/A
Corea		SI	NO	NO	NO	N/A
Costa Rica		SI	NO	NO	NO	N/A
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	N/A

ACUERDO COMERCIAL		INCLUIDO EJERCITO NACIONAL	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	PLAZO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO	N/A
México		SI	NO	NO	NO	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO	N/A
	Guatemala	SI	NO	NO	NO	N/A
	Honduras	NO	NO	NO	NO	N/A
Unión Europea		SI	NO	NO	NO	N/A
Israel		SI	NO	NO	NO	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO	N/A
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI	10 DIAS

UMBRALES OBTENIDOS DE: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf

NOTA: El Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional no se encuentra incluido en el acuerdo comercial con Honduras como se demuestra a continuación:

Triángulo Norte		el valor del Proceso de Contratación supere los USD $250.000 y el objeto contractual no esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales
	Honduras	Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Ministerio de Transporte y Ministerio de Cultura, así como las Entidades Estatales adscritas a estos excepto el Instituto Nacional de Vías –INVIAS–.

***Excepción 14:** Las convocatorias limitadas a Mipyme Esta excepción cobija a todos los acuerdos comerciales, sin embargo, esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el proyecto del pliego de condiciones.

1.3.17 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

a) Los interesados podrán solicitar aclaraciones del pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso. Dichas solicitudes deberán formularse a través del SECOP II.
b) Las observaciones presentadas dentro del término establecido en el cronograma del proceso serán resueltas mediante formulario de preguntas y respuestas o en el cuadernillo de preguntas y respuestas según la etapa en que se formulen.
c) Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda (Articulo 2.2.1.1.1.3.1 Decreto 1082 de 2015). La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web de la plataforma SECOP II (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

NOTA 1: Las observaciones que se presenten después del día y hora señalados en el cronograma del proceso, se entenderán como extemporáneas, dando aplicación al principio de economía contemplado en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 2: El **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA**, podrá publicar Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. (Artículo 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015)

Se entiende para todos los efectos, que la única correspondencia oficial del proceso será aquella tramitada y publicada en el SECOP II.

NOTA 3: EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA podrá modificar mediante adendas el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

1.3.17.1 PROTOCOLO A SEGUIR EN CASO DE INDISPONIBILIDAD

La **CENAC REGIONAL NEIVA** se permite informar a los oferentes interesados en participar en el presente proceso contractual que deberán tener en cuenta los procedimientos indicados en el protocolo de indisponibilidad SECOPII, cuando se presente el caso de fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos a través de la plataforma; por tal razón es de obligatorio cumplimiento a partir del 19 de noviembre del 2018, el mencionado protocolo.

El M.D.N - Ejército Nacional - CENAC REGIONAL NEIVA, manifiesta que en caso de presentarse fallas generales o particulares se procederá a dar aplicabilidad a los parámetros establecidos en el protocolo de indisponibilidad SECOPII y a la vez dispone el correo electrónico cenacnei@buzonejercito.mil.co, para recibir los mensajes u ofertas.

A continuación se relaciona el link donde pueden descargar el protocolo de indisponibilidad SECOPII: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

1.3.18 RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

En éste sentido se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01, expedida por Colombia Compra Eficiente y lo preceptuado en el CONPES 3714, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

En éste sentido se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01, expedida por Colombia Compra Eficiente y lo preceptuado en el CONPES 3714, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este aspecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación MICR01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

Adicionalmente, las matrices de riesgo fueron elaboradas con base en la guía de la función pública para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Congruente con lo anterior, la probabilidad y el impacto de los riesgos fueron estructurados con base en las siguientes tablas:

TABLA DE PROBABILIDAD			
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8 - 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2 - 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS JURÍDICOS

Nº		1	2	3	4
CLASE		ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN-	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONALES	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN		NO PONDERAR ADECUADAMENTE LAS GARANTÍAS QUE ASEGUREN LA CALIDAD DEL SERVICIO	RIESGO DERIVADO DE QUE LOS PROPONENTES NO TENGA LA CAPACIDAD JURÍDICA EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	RIESGO DERIVADO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO, DEBIDO AL ABSTENCION DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA.	NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTES DEL CONTRATISTA.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE NO SE SUSCRIBAN LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA	INHABILIDAD DE LOS OFERENTES	QUE NO SE PUEDA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL	TRAUMATISMOS EN LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
PROBABILIDAD		3	3	3	3
IMPACTO		4	3	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7	7
CATEGORÍA		ALTO	ALTO	ALTO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉ ESTRUCTURADOR	OFERENTE	EL CONTRATISTA TENIENDO EN CUENTA LA ABSTENCION DE LA SUSCRIPCON DEL CONTRATO	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		MODIFICANDO LA INVITACIÓN PUBLICA, MEDIANTE LA DETERMINACIÓN DE LAS PÓLIZAS	SOLICITANDO LA SUBSANACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	AGOTAR EL DEBIDO PROCESO CON EL CONTRATISTA / Y GESTIÓN ANTE LA ASEGURADORA POR LA PÓLIZA DE SERIEDAD	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL	PROBABILIDA D	1	1	1	1
TRATAMIENT	IMPACTO	1	1	1	1
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	2	2	2
CATEGORÍA		BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	ORDENADOR DEL GASTO POSTERIOR AL INFORMA PRESENTADO POR EL GERENTE DE PROYECTO	ORDENADOR DEL GASTO POSTERIOR AL INFORMA PRESENTADO POR EL SUPERVISOR Y
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO	AL REALIZAR LA EVALUACION	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y GERENTE DEL PROYECTO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO	EN EL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN HASTA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO	UNA VEZ SE CONOZCA EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN Y EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	AUDITANDO LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN	CON LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN LA EVALUACIÓN.	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO	REALIZANDO SUPERVISIÓN AL CONTRATO.
	PERIODICIDA D ¿CUÁNDO?	AL REALIZAR CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO	EN EL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN.	AL MOMENTO DEL A SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN Y HASTA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN.

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL

FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACION	SELECCION	CONTRATACION	EJECUCION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	LA DESCRIPCION DEL ITEM / SERVICIO NO ES CLARA	QUE NINGUNA EMPRESA CUMPLA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	QUE SE MODIFIQUEN CONDICIONES TECNICAS DEL SERVICIO	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE NO SE AVALE LAS COTIZACIONES	SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO	QUE NO SE FIRME CONTRATO	QUE NO SE PUEDA PRESTAR EL SERVICIO A SATISFACION, DEMORA EN LA EJECUCION
PROBABILIDAD	2	2	2	3
IMPACTO	4	4	5	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	7	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	COMITES ESTRUCTURADOR	OFERENTE	ENTIDAD	CONTRATISTA
RATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	VERIFICAR QUE LOS SERVICIOS TENGAN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS Y REALIZAR UNA NUEVA SOLICITUD DE COTIZACION	SACAR UN NUEVO PROCESO VERIFICANDO QUE LAS EMPRESAS CUMPLAN CON LOS ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS DEL SERVICIO A CONTRATAR	MODIFICAR EL CONTRATO DEJANDOLO CON LAS CONDICIONES TECNICAS ESTABLECIDAS DESDE LA INVITACION	SOLICITAR A LA EMPRESA O CONTRATISTA CUMPLA CON LA PRESTACIÓN EFICIENTEMENTE DE LO CONTRARIO INICIARA EL DEBIDO PROCESO
PROBABILIDAD	1	1	1	1
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	1	1	1	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	3
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	NO	NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	LOS COMITES ESTRUCTURADORES	LOS COMITES EVALUADORES	LOS COMITES EVALUADORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	NA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	ANTES DEL CIERRE	ANTES DE LA EJECUCIÒN	HASTA EL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	CON VERIFICACION DE COMITES ESTRUCTURADORES	CON VERIFICACION DE COMITES EVALUADORES	CON LA VERIFICACION DEL CONTRATO POR PARTE DEL ORDENADOR DEL GASTO PREVIA SOLICTUD DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	EN LA ESTRUCTURACION		EN EL PROCESO DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO

RIESGOS REGULATORIOS

Nº	**1**
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION SELECCIÓN CONTRATACION EJECUCION
TIPO	REGULATORIO

DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DENORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DENORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	**VALORACION Y CATEGORIA**	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	**CALIFICACION CUALITATIVA**	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCIONDEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SERIMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPASCON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL GERENTE DE PROYECTO AL REGIMEN POLITICO**	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	DIARIOS	DIARIOS

RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

Nº		**1**	**2**	**3**
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION SELECCIÓN CONTRATACION EJECUCION	CONTRATACION EJECUCION	CONTRATACIONEJECUCION
TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD		1	2	1

	VALORACION Y CATEGORIA	RARO	IMPROBABLE	RARO
IMPACTO	**CALIFICACION CUALITATIVA**	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCIONDEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCIONDEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SERIMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBODE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBODE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓNPOR PARTE DEL SUPERVISORDEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓNPOR PARTE DEL SUPERVISORDEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD¿CUANDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

RIESGOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS

Nº	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN

TIPO	R. ECONOMICO	R. FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INSOLVENCIA O ILIQUIDEZ TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROPONENTE, QUE IMPIDA LA COMPLETA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICAA LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES DEL SERVICIO Y POR TANTO GENERE GASTOS EXTRAS.	POR DEFECTOS A LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN SERVICIOS DE ESPECIALIZADA PARA EL PERSONAL BENEFICIARIO DEL ESMBAS 12 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°. 12	LOS EFECTOS CONTEMPLADOS POR LA VARIACION EN LA TASA DE CAMBIO Y QUE AFECTAN A AQUELLOS INSUMOS QUE SON IMPORTADOS Y SON NECESARIOS PARA LA PRESTACION SERVICIOS ESPECIALIZADA A PARA EL PERSONAL BENEFICIARIO DEL ESMBAS 12 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°. 12
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NO GARANTIZAR LA CALIDAD Y/O POSIBLE INCUMPLIMEINTO DEL CONTRATO	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	INSOSTENIBILIDAD E INCUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLACON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE LOS COSTOS	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO.	QUE NO SE CUMPLACON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE PRECIOS DE LOS BIENES QUE SEAN NECESARIOSEN LA PRESTACIÓN SERVICIOS DE ESPECIALIZADA EL PERSONAL BENEFICIARIO DEL ESMBAS 12 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°. 12
PROBABILIDAD(1-5)	3	4	4	5	4	5	5
IMPACTO (1-10)	8	5	5	3	7	7	7
VALORACIÓN DEL RIESGO	8	6	4	2	7	7	8
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SERIMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ DEBIDO PROCESO

		DEBIDO PROCESO			DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	1	1	1	1	1	1	1
	1	1	1	1	1	1	1
	2	2	2	2	2	2	2
	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBODE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBODE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION
MONITOREO Y REVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓNPOR PARTE DEL SUPERVISORDEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓNPOR PARTE DEL SUPERVISORDEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓNPOR PARTE DEL SUPERVISORDEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓNPOR PARTE DEL SUPERVISORDEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓNPOR PARTE DEL SUPERVISORDEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓNPOR PARTE DEL SUPERVISORDEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓNPOR PARTE DEL SUPERVISORDEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	MENSUALES

1.3.19 APERTURA DEL PROCESO

Este proceso se abrirá en la fecha señalada en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA SECOP II.**

1.3.20 INFORMACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El Pliego de Condiciones del presente proceso de selección podrá ser consultado en la página WEB: **www.colombiacompra.gov.co;** SECOP II. Cada proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA** no será responsable de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

1.3.21 PLAZO DE OBSERVACIONES O SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados podrán solicitar aclaraciones del pliego de condiciones definitivo hasta el día y hora señalada en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO.**

Concluido el anterior término, EL MINISTERIO – **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA** no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso será comunicada mediante adenda con un día de antelación a la hora del cierre, y será publicada en la página www.colombiacompra.gov.co. SECOP II

Las adendas y los formularios de preguntas y respuestas serán publicados en el portal de contratación SECOP II

1.3.22 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse a través del SECOP II, hasta el día y hora fijados para el cierre del proceso.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este pliego de condiciones, emitidas en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, exigirá que el proponente favorecido cumpla el objeto del contrato adjudicado de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones, el precio establecido y el tiempo fijado para su ejecución. En todo caso, no se aceptarán costos adicionales o demoras debidas a una información que no haya sido expresamente aceptada por **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA**.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA**, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

NOTA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas presenten información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. En todo caso, **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA** se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

1.3.23 FECHA DE CIERRE

Según la fecha y hora señalada en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.**

Hasta la fecha y hora indicada los proponentes presentaran las propuestas cumpliendo con las exigencias del pliego de condiciones (SECOP II).

1.3.24 PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CIERRE

Cuando el **MDN - LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA** lo estime conveniente, o por solicitud de un número plural de posibles proponentes, se podrá prorrogar el plazo de cierre antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, de conformidad con lo señalado en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

La petición de prórroga se elevará ante LA **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA**, con una antelación mínima de tres (3) días hábiles a la diligencia de cierre, teniendo en cuenta que la prórroga se realiza a través de adenda y el **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA**, cuenta con un día hábil antes del cierre para su expedición.

1.3.25 TÉRMINO PARA RETIRAR LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso.

1.3.26 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las propuestas comprende:

a) La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y de experiencia.

b) La verificación del cumplimiento de los requisitos de especificaciones técnicas.

c) La ponderación o calificación económica y técnica, según corresponda, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

Se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de los requisitos técnicos, para posteriormente asignar el puntaje a las ofertas que hayan sido consideradas hábiles de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 DECRETO 1082 de 2015 - oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la entidad estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la entidad estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustenten el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

1.3.27 TÉRMINO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Se realizará la evaluación de las propuestas en el término establecido en el cronograma, contado desde el día hábil siguiente a la fecha de cierre del proceso; plazo en el cual la Entidad elaborará los estudios necesarios para la evaluación de las propuestas y podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y/o explicaciones que estime indispensables, las cuales deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, que modifico el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones (Numeral 6 Artículo 30 Ley 80 de 1993).

Cuando a juicio del **MINISTERIO–LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA**, el plazo establecido originalmente en el pliego de condiciones para la verificación y evaluación de las propuestas no garantice el deber de selección objetiva, éste podrá determinar un nuevo plazo.

1.3.28 ACLARACIONES DE LAS OFERTAS

Después de la diligencia de cierre sólo se aceptarán al proponente las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por el **MINISTERIO–LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA** a través del SECOP II.

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA** analizará las respuestas de los proponentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar si ellas se ajustan a lo solicitado.

NOTA: El **MINISTERIO–LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA** NO atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse a través del SECOP II y en los términos perentorios y preclusivos señalados en el documento de requerimiento realizado por la entidad.

1.3.29 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA** publique y ponga a disposición de los primeros los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes, a través del SECOP II.

1.3.30 PUBLICACIÓN Y TRASLADO DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES

A partir del día hábil siguiente al vencimiento del término de evaluación y por un término de TRES (3) días hábiles, **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA** pondrá a disposición de los proponentes los informes de evaluación para que dentro de este mismo término de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, que modifico el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007; alleguen las aclaraciones y/o explicaciones que estimen indispensables y todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje. Durante el mismo término, deberán presentar las observaciones que estimen pertinentes, los cuales deberán presentarse a través de la plataforma del SECOP II. En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. (Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015).

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el vencimiento del plazo del traslado de los informes de evaluación.

Los informes de evaluación se publicarán en el Portal Único de Contratación Estatal. www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

1.3.31 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, y se encuentre ajustada al Anexo al Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a) Cuando el valor unitario de uno de los ítems ofertados en la OFERTA ECONOMICA supere **EL PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA,** establecido por la Entidad en el estudio previo numeral 5.2.2.1
b) Cuando el proponente no cumpla con uno de los indicadores financieros o de capacidad organizacional establecidos en el Anexo al Pliego de Condiciones.
c) La NO presentación de la OFERTA ECONÓMICA.
d) Cuando se modifique, elimine o altere las especificaciones técnicas o unidad de medida de uno de los ítems de la OFERTA ECONÓMICA.
e) Cuando en la OFERTA ECONÓMICA, el proponente oferte un ítem en cero (0).
f) Cuando en de la OFERTA ECONÓMICA no se oferte uno de los ítems exigidos.
g) La presentación ofertas alternativas o de varias ofertas económicas, refiérase a la OFERTA ECONÓMICA, por el mismo proponente, para el mismo proceso con valores diferentes.
h) Cuando no se allegue la documentación requerida por el comité económico evaluador para la justificación de precios artificialmente bajos.
i) Cuando el comité económico requiera explicación de precios artificialmente bajos y no se allegue la totalidad de la información

solicitada o en las condiciones requeridas que justifique y garantice la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.

j) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
k) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incursa en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución, la ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y las normas aplicables a la contratación pública.
l) Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.
m) Cuando se presente la propuesta en forma insubordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
n) Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.
o) La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad futura o individualmente.
p) Cuando la fecha de expedición de la garantía de seriedad de la oferta sea posterior a la fecha de cierre del proceso.
q) Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictas otras disposiciones.*
r) Estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, (Artículo 60 Ley 610 de 2000).
s) Cuando el proponente no allegue los documentos o acredite los requisitos habilitantes durante el término de traslado de los informes de evaluación, de conformidad al parágrafo 1 artículo 5, Ley 1882 de 2018.
t) Cuando el oferente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Republica.
u) Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o contraria a la realidad o que oculte información, quienes suscriben los documentos lo refuten o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato o inducir a error a la Entidad.
v) Cuando el oferente "*transcurrido seis (6) meses desde la fecha de la imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado*" numeral 4 artículo 183 Ley 1801 de 29 julio de 2016 "*Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia*"
w) Cualquier otra causa contemplada en la ley.

1.3.32. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

EL MINISTERIO DE DEFENSA- LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA declarará desierto, el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso, según corresponda, se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Portal Único de Contratación Estatal, www.colombiacompra.gov.co SECOP II .Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

1.3.33 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, en atención a lo consagrado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, la Entidad Estatal utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia y un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

   Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

   2.1 Mujer cabeza de familia: Conforme lo establece el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993: "La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo."

   Conforme lo anterior, la proponente persona natural deberá aportar la declaración ante el notario en la cual acredite la situación de Mujer cabeza de familia.

   2.2 Mujer víctima de la violencia intrafamiliar: Conforme lo establece el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008: "Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales.". Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas – La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. Las autoridades competentes mencionadas con anterioridad deben «[…] remitir todos los casos de violencia intrafamiliar a la Fiscalía General de la Nación para efectos de la investigación del delito de violencia intrafamiliar y posibles delitos conexos», según lo determina el parágrafo 3 del artículo 17 de la referida Ley. En consecuencia, no basta la copia de la denuncia en la Fiscalía para acreditar que se es víctima de violencia intrafamiliar, pues se requiere la providencia que establezca la medida de protección procedente.

   Por lo tanto, el proponente persona natural deberá aportar la medida de protección expedida por la autoridad competente en los términos que contempla la Ley 1257 de 2008.

   2.3 Para el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos numerales anteriores.

Para el proponente plural cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos anteriormente enunciados según corresponda (persona natural o persona jurídica).

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho porcentaje por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

   Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

   Con el fin de verificar esta condición, el proponente singular y el o los proponentes que integran el Consorcio o Unión Temporal que pretendan demostrar esa condición (nómina en condición de discapacidad) deberán presentar en el momento del cierre del proceso junto con los documentos de la propuesta una Certificación expedida por la Oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona en la cual se acrediten estas circunstancias.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

   La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

   Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

   El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

   En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

   En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de

juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta , por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de cada uno de sus integrantes

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

   Para efectos de este numeral, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

   Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

   El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

   Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

   En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

   En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

   Nota: Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

6.1 El proponente persona natural deberá aportar: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de

las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

6.2 Para el caso de la persona jurídica el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del numeral anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Nota: Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate"

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

   Para efectos de este numeral, la acreditación de las condiciones anteriormente señaladas, se verificarán con los documentos exigidos para cada condición de acuerdo con los numerales anteriores. En lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, estos serán verificados a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad.

   Para la acreditación del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales, según corresponda son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

   Nota: Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Esta situación se verificará con la Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipyme y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual debe adjuntar.

Así mimo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutual, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda.

En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexar los documentos anteriores de acuerdo a su conformación y se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

   Esta situación se verificará con la Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipyme y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual debe adjuntar.

   Así mimo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutual, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda.

   En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

    El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

    Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

    1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo.

    2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta, y

3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o mediana

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o sustituya. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral

12. Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

1. La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA** determinará el día, hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.

2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.

3. La numeración de las balotas iniciara en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.

4. El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatadas en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El Numero de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados en puntos.

5. Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último.

6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, será esta persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.

7. Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su pudo ser sin hacer público el número sacado hasta tanto no haya tomado la balota todos los participantes.

8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder.

9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

Nota 1. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Nota 2: Para la acreditación de su condición de Mipyme nacional (artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015), el proponente debe allegar con la propuesta un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley, siempre que se garantice la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

En la certificación que se allegue, se deberá acreditar si la persona natural o jurídica cumple con la condición de Mipyme lo cual se deberá hacer conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 590 de 2000 modificada por la Ley 905 de 2004.

Nota 3: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

1.3.34 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Por ofertas hábiles, entiéndase, como aquellas ofertas que han cumplido en su totalidad con los requisitos jurídicos, financieros, económicos, de experiencia y técnicos exigidos en el pliego de condiciones.

A las ofertas conceptuadas como hábiles se les asignará el puntaje de que trata el presente pliego de condiciones.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje final obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

1.3.35 ADJUDICACIÓN

EL MINISTERIO DE DEFENSA – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA adjudicará el presente proceso de forma total, al proponente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

La adjudicación se hará de FORMA TOTAL de acuerdo con los precios presentados en la propuesta teniendo en cuenta el **MAYOR PUNTAJE OBTENIDO, PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, registrado entre las ofertas, de acuerdo con las necesidades establecidas por la administración, evidenciadas en el Estudio Previo.

La adjudicación se realizará en la hora y fecha establecidas en el cronograma una vez vencido el término previsto para presentar observaciones a los informes de evaluación. Cuando el anterior plazo, a juicio del **MINISTERIO DE DEFENSA – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA**, no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

La prórroga a que se hace referencia en los incisos anteriores será comunicada a los proponentes y así mismo se publicará el documento correspondiente en el Portal Único de Contratación Estatal. www.colombiacompra.gov.co. SECOP II

La declaratoria de desierta: Se realizará mediante acto motivado, contra el cual procede recurso de reposición, por motivos o causas que impidan la selección objetiva.

Una vez en firme la declaratoria de desierto, la entidad podrá dar inicio a un nuevo proceso. De ser necesario se modificarán los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta.

EL MINISTERIO DE DEFENSA – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA hará la adjudicación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2017 y del DECRETO 1082 de 2015, mediante Resolución de Adjudicación.

El acto de adjudicación se publicará en el Portal Único de Contratación Estatal. www.colombiacompra.gov.co. SECOP II.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado de acuerdo con lo señalado en el inciso 3º del artículo 9º de la Ley 1150 de 2017, caso en el cual, **EL MINISTERIO DE DEFENSA – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA** podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente un precio que no obedezca a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que **EL MINISTERIO DE DEFENSA – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA** no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

1.3.36 FIRMA DEL CONTRATO

El contrato resultante del presente proceso se suscribirá dentro de los tres (03) días HÁBILES, siguientes a la notificación del acto administrativo que decide el proceso de selección abreviada de menor cuantía, en **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA** en la Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila y Teléfono: (8) 875 66 03

1.3.36.1. RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente seleccionado mediante el presente proceso no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA** en calidad de sanción, la garantía de seriedad del ofrecimiento, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento, **EL MINISTERIO DE DEFENSA – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA** podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar del orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. (Numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

1.3.36.2. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato derivado del presente proceso de selección se perfecciona con la firma del mismo por las partes.

Para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la presentación de paz y salvo de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Cumplido lo anterior, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de la copia del mismo por parte del **MINISTERIO DE DEFENSA – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA**, el contratista deberá constituir las pólizas. Si dentro del plazo previsto no se legaliza el respectivo contrato, EL **EL MINISTERIO DE DEFENSA – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA** procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta y adjudicará el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea conveniente o, en su defecto, podrá contratar directamente.

1.3.37 GARANTÍAS A CUMPLIR DENTRO DEL CONTRATO

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN – EJE – CENAC REGIONAL NEIVA** teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN – EJE – CENAC REGIONAL NEIVA**.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – **MDN – EJE – CENAC REGIONAL NEIVA** y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN – EJE – CENAC REGIONAL NEIVA** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MDN – EJE – CENAC REGIONAL NEIVA** asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN – EJE – CENAC REGIONAL NEIVA** teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto 1082 de 2015.

GARANTIAS	
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Este amparo cubre El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales Por un valor asegurado equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más contados a partir de la fecha de terminación del contrato. En todo caso el amparo se debe constituir desde la fecha de perfeccionamiento del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Su cuantía será equivalente al 200 SMMLV y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso el amparo se debe constituir desde la fecha de perfeccionamiento del contrato.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.	
IMPORTANTE: Para el amparo de responsabilidad Civil Extracontractual la Entidad Estatal debe estar en la póliza como asegurada y beneficiaria. Esta doble calidad le permite a la entidad tener protección cuando un tercero presenta una reclamación por responsabilidad en su contrato (asegurada) o cuando la misma entidad sufra un daño por un hecho, conducta u omisión del contratista y deba reclamar como víctima la indemnización correspondiente (beneficiaria)	

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso **EL CONTRATISTA** deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los tres (03) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el **CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el **CONTRATISTA** podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista se obliga para con el **CONTRATANTE** a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO - **PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA** será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su pa0rte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

1.3.38 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

EL MINISTERIO DE DEFENSA – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, liquidará el contrato cuando éste llegue a su término, cuando exista una causal para ello o por mutuo acuerdo entre las partes. La liquidación será con arreglo a lo estipulado en el Artículo 60 de La ley 80 de 1993, Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y Ley 1437 de 2011 y se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al pago total del contrato por **EL MINISTERIO DE DEFENSA – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA**.

1.3.39 CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito del **EL MINISTERIO DE DEFENSA – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA**.

1.3.40 CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS Y PATRIMONIALES

La cesión de pagos es una práctica comercial legalmente reconocida en Colombia, razón por la cual **EL MINISTERIO DE DEFENSA – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA** no es ajena al reconocimiento de esta situación, la cual en el caso de presentarse podrá realizarse de acuerdo al procedimiento y requisitos establecidos internamente en el Ministerio de Defensa Nacional, los cuales se encuentran debidamente enunciados en el pliego de condiciones del Presente Proceso.

Es importante indicar, que el pago debe de ser procedente, entendiendo por tal, que el contratista haya cumplido a satisfacción con su contraprestación, es decir que se encuentre al día en la ejecución del cronograma establecido. La cesión de pago es potestativa del contratista, pero **EL MINISTERIO DE DEFENSA – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA** debe contar con la garantía de cumplimiento correspondiente para que ello no implique ningún tipo de inobservancia por parte del contratista.

EL MINISTERIO DE DEFENSA – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, una vez estudiadas las razones expuestas para la cesión, determinará la conveniencia para la entidad y podrá autorizar o rechazar la cesión. Si no se autoriza la cesión del derecho económico se deberá surtir el trámite normal del pago al proveedor con el que inicialmente se suscribió el contrato. Para efectuar una cesión de derecho económico como ya se indicó, se debe prever en el contrato principal y para el efecto se debe contar con:

- Solicitud del proveedor de la cesión del derecho económico.
- Documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos por parte del delegatario.
- Contrato de cesión de derechos económicos firmado por el cesionario y el cedente, donde se relacione en forma explícita lo siguiente:
  Los valores correspondientes a la cesión.
  Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o adicional.
  Deberá estipular la aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique.
- Acta de Junta de Socios o documento consorcial y/o autorizaciones necesarias cuando se trate de uniones temporales en que se autoriza la cesión.
- Certificación de existencia y representación legal del cesionario y el cedente y/o matrícula mercantil.
- Certificación bancaria con el número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores de la cesión.

CAPÍTULO II

2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN – REQUISITOS HABILITANTE

2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus integrantes deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

2.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con o sin establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta o requerimiento del comité evaluador, el cual debe estar **renovado a año 2024.**

b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de mínimo Un (01) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicio objeto del contrato o de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con o sin establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la

contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de mínimo Un (01) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicio objeto del contrato o de la vigencia del contrato.

e. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y

comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de Un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien y/o servicio o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 y 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE).

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito, en tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible hasta el plazo de subsanación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA** aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el

proponente **DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL**. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el **APOSTILLE ORIGINAL** del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

PROPUESTAS CONJUNTAS

PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o con promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, se deberá diligenciar el Formulario N° 2, para acreditar su calidad de proponente plural.

Podrán participar consorcios y uniones temporales con promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal, la manifestación de celebrar promesa futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal y la promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la sociedad futura de Un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal y las que conformaran la sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración de Un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien / servicio o de la vigencia del contrato.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión Temporal y de la promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, de las uniones temporales y de la promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o manifestación de promesa sobre la constitución de la sociedad futura, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o de la promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal o de la promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente solicitud de oferta.

ADEMAS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERAN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

RESPONSABILIDAD DE LAS UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS.

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:

"Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman."

"Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal."

Igualmente, en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

"Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.
Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar el **FORMULARIO 13** para acreditar su calidad de proponente plural.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

2.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de **LA NACION– MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE NEIVA CON NIT: 901.541.256-8,** de la siguiente manera:

a. Por el **DIEZ POR CIENTO (10%)** de la oferta y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9

del Decreto 1082 de 2015, cuando el oferente no sea catalogado como mipyme.

b. De acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS** del decreto 1082 del 2015 adicionado por el decreto 1860 de 2021 para incentivar y promover la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia y los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional los proponentes que acrediten lo establecido para definir si cuenta con **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYME DEBERÁ CONSTITUIR Y ENTREGAR JUNTO CON LA PROPUESTA, UNA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA POR EL OCHO PORCIENTO (8%)** de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior a manera de ejemplo pues para el efecto correspondiente cada unidad ejecutora podrá elegir el criterio que considere luego del análisis previo.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la oferta deberá acompañarse de una de las siguientes garantías:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.

La garantía debe haber sido otorgada por una compañía y/o entidad legalmente establecida en Colombia y autorizada para expedirlas de acuerdo con las leyes vigentes, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.3.1.6 y demás normas vigentes, la cual contendrá:

a. **Asegurado / Beneficiario: LA NACION– MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE NEIVA CON NIT: 901.541.256-8.**
b. **Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%)** o **OCHO PORCIENTO (8%)** (según aplique) **DEL VALOR DE LA OFERTA PRESENTADA**. En el evento de que el valor liquidado arroje decimales, estos deberán ser redondeados al peso inmediatamente superior
c. **Vigencia**: cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso, y en todo caso el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de las garantías del contrato.
d. **Tomador / Afianzado:** La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse por todos sus integrantes, señalando su porcentaje de participación.

La garantía deberá venir suscrita por el representante legal del proponente. y clausulado de condiciones generales y/o particulares

Riesgos derivados del incumplimiento del Ofrecimiento. - La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos; (ART. 2.2.1.2.3.1.6 Dec.1082/15).

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

NOTA 1: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será **CAUSAL DE RECHAZO**, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o incumple los requisitos para su legalización y perfeccionamiento, dentro de los términos señalados para tal efecto, la garantía anterior se hará efectiva a favor de **LA NACION– MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE NEIVA**.

NOTA 2: Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que **LA NACION– MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE NEIVA** le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

NOTA 3: El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando esta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

NOTA 4: La Entidad verificará la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

NOTA 5: EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 1882 DE 2018 "LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA."

2.4 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el **LA NACION– MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE NEIVA** realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

2.5 VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL:

De conformidad con lo previsto en los Artículos 182 y 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia – Ley 1801 de 2016, la Entidad consultará el Registro Nacional de Medidas Correctivas con el fin de verificar que el proponente (persona natural) se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el citado Código **(https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)**

2.6 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una **certificación** expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013, modificado por el Decreto 014 de 2014)

Así mismo, deberá **anexar copia de los pagos realizados en los dos (2) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del plazo** para presentar las ofertas, con las planillas donde conste el pago realizado.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 "Exoneraciones de Aportes" de la Ley 1607 de 2012, por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dicta otras disposiciones, que establece que la constancia de pago de los aportes fiscales será exigible hasta el momento en que el Gobierno Nacional implemente el Sistema de Retenciones.

- **PERSONA JURIDICA SIN MAS DE 6 MESES DE EXISTENCIA:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

- **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social.

- **PERSONA NATURAL:** En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar los certificados de pago de seguridad social, o constancia de estar afiliado a SALUD Y PENSION dos (2) meses inmediatamente anteriores al cierre del proceso.

NOTA 1: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA 2: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, **El MDN-EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE NEIVA** verificara el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

2. 7 CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

El oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. De igual manera será objeto de consulta por la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE NEIVA**.

2.8 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. De igual manera será objeto de consulta por la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE NEIVA**.

2. 9 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO N° 5 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

2.10 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO N° 7 "PACTO DE INTEGRIDAD"

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el Formulario N° 7 PACTO DE INTEGRIDAD, destinado para tal fin en el SECOP II, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

2. 11 FORMULARIO N° 14 COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en el Formulario N°14 , en el SECOP II.

2.12 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá allegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del proponente plural.

2.13. ADJUNTAR EL FORMULARIO N° 4 DONDE CONSTE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

2.14 ADJUNTAR EL FORMULARIO N° 8 REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES.

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el oferente deberá diligenciar el Formulario N°8 , a fin de que la entidad verifique inhabilidades por el reporte de multas y sanciones, información que se tomará bajo la gravedad de juramento y se aplicará conforme a la norma vigente, de la siguiente manera:

> "ARTICULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:
>
> a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
> b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

2.15 CONFORMACION DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES FORMULARIO N° 13

Este formulario deberá ser diligenciado en caso de que se presente en calidad de proponentes plurales.

2.16 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – FORMULARIO

El oferente junto con la presentación de su propuesta deberá allegar diligenciado el formulario Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, diligenciado y firmado por el representante legal de la empresa, donde certifique que actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), en cumplimiento al artículo 2.2.4.6.27 del capítulo 6 del decreto 1072 de 2015, Decreto 052 de 2017 y Resolución 0312 de 2019.

Así mismo, deberá anexar los soportes documentales del responsable de SG-SST en su organización, de acuerdo a los requisitos exigidos según el número de empleados.

NOTA: En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), deberá anexar de forma independiente el formulario completamente diligenciado y con sus respectivos soportes.

2.17. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES -CUANDO APLIQUE

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio vigente.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, el proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deberá (n) estar inscrito (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s) en pliego de condiciones.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

Si a la fecha de presentación de la oferta, el RUP del proponente no se encuentra en firme, deberá acreditar que solicitó su renovación oportunamente o que su inscripción está en trámite, sin perjuicio que para el momento de finalizar el término de traslado de las evaluaciones, **el RUP deba encontrarse en firme**, lo cual deberá acreditar dentro de ese mismo término.

Nota: Como el contrato que se deriva de este proceso es un contrato de Prestación de Servicios de Salud y en virtud de lo establecido en el inciso 2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, los contratos de Prestación de Servicios de Salud son exceptuados del Registro Único de Proponentes **por lo anterior en el proceso que nos ocupa no deber adjuntar a la propuesta dicho Registro Único de Proponentes.**

2.18. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO N° 6 "ANTISOBORNO"

En este formulario No 6 se certifica el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

2.19. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) Cuando aplique

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

2. 20. Origen lícito de recursos

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el formulario No. 10. El oferente deberá certificar mediante documento escrito independiente aportado en la propuesta que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

2.21. CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

En cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.
Nota: La consulta debe se debe realizar al nombre del proponente o **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE NEIVA**

2. 22. CONSULTA DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

En cumplimiento de la Ley 2097 de 2021, que contiene y administra la información y datos personales del deudor alimentario moroso susceptible de registro. Se solicita que el proponente o representante legal de la empresa adjunte certificación de la certificación del REDAM. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la

conforman y del representante legal de la unión o consorcio. De igual manera será objeto de consulta por la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE NEIVA**.

NOTA: LOS OFERENTES DEBERÁN ACATAR LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 8 del 17 de septiembre de 2022 – NUMERAL 1.8. MEDIDAS CONTRA LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES, "LAS ENTIDADES EXIGIRÁN QUE LOS OFERENTES A QUIENES SE LES REQUIERA Y NO SUBSANEN SUS OFERTAS JUSTIFIQUEN LA RAZÓN POR LA CUAL NO SUBSANARON. LAS ENTIDADES DEBEN DAR TRASLADO A LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO A FIN DE QUE SE ADELANTEN LAS INVESTIGACIONES A QUE HAYA LUGAR EN LOS CASOS EN QUE SE IDENTIFIQUEN PATRONES SOSPECHOSOS A EFECTOS DE PROPENDER POR LA PRESERVACIÓN DE LA COMPETENCIA REAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA".

CAPITULO III

3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN – REQUISITO HABILITANTE

Se efectuará una verificación financiera, organizacional y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

3.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

A) CERTIFICACIÓN BANCARIA: Emitida por la entidad respectiva, que cuente con fecha de expedición, la cual no deberá exceder sesenta (60) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la que se indique: nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

Nota: la certificación bancaria aportada deberá coincidir con la registrada en el FORMULARIO No.2 INFORMACIÓN PARA EL SIIF.

B) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales,) debidamente actualizado con referente a la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 (artículo 20 – responsable y no responsable de IVA), la resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020 y demás reglamentación vigente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

C) FORMULARIO No. 2 DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN PARA EL SIIF: Se debe diligenciar el Formulario dispuesto "Datos básicos beneficiario Cuenta"

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo sesenta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.

En el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, es decir, solo se presentará un ÚNICO formulario, firmado por los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

El FORMULARIO No. 2 INFORMACIÓN PARA EL SIIF será cargado en la plataforma SECOP II para la utilización de los oferentes interesados en participar en el proceso.

D) RESOLUCION DE FACTURACION: El oferente deberá adjuntar con su oferta Resolución de facturación expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales (DIAN) según normatividad vigente y observando los parámetros que le asistan en lo que respecta a facturación electrónica.

NOTA: Si el proveedor es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente y deber dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020.

3.2 CONSIDERACIONES ADICIONALES (INFORMACION FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL)

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El M.D.N.- Ejército Nacional verificará directamente el cumplimiento de los Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

A) Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia

La información sobre la cual se verificará tanto los indicadores de capacidad financiera como de capacidad de organizacional y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Balance General y Estado de Resultados**.**

Por lo anterior las personas naturales ó jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia deberán presentar su información financiera como a continuación se menciona.

El Estado de Situación Financiera debe ser presentado de la siguiente manera:
ACTIVOS: Corrientes, No corrientes, Fijos, otros activos y Total
PASIVOS: Corrientes, No corrientes, otros pasivos y Total
PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:
INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS FINANCIEROS discriminando los correspondientes a intereses financieros

Nota.1: Los documentos anteriormente requeridos deben ser presentados como anexo a la propuesta económica, y deben ser allegados debidamente firmado por le representante legal, y contador público anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional; se debe manifestar además que las cuentas y las conversiones de los estados financieros están bajo NIIF y son fidedignos.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS: Los oferentes deberán presentar Estado de Situación Financiera, Estados de Resultados y Notas a los Estados Financieros de acuerdo a su mejor año fiscal de las últimas tres vigencias, clasificado a corto y largo plazo de acuerdo con las normas contables vigentes. El Estado de Situación Financiera deberá venir debidamente certificado por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995, así como debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995. Junto con el Estado de Situación Financiera, deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y el Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del contador o revisor fiscal que certifique el balance.

LOS ESTADOS FINANCIEROS Para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecido sucursal en Colombia, se requerirán los estados financieros (Estado de Situación Financiera y estado de resultados) correspondiente a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad.

Cuando el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL NEIVA** en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros bajo NIIF de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL NEIVA**. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del **MDN – EJC – CENAC REGIONAL NEIVA** puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

1. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoría externa del país del oferente.

2. Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

3. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el numeral anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

NOTA 1: Formulario No.3 "Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente" del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado única y exclusivamente por los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información tomada de los Estados financieros del último periodo fiscal aplicado en su país[1].

CALCULO DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

(INDICADORES REQUERIDOS PARA EL PROCESO)

Tamaño de la Muestra

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para la prestación de servicios de ESPECIALIDAD MEDICA Y DE QX, se tiene un segmento del mercado local y/o nacional que podrá proveer el objeto a contratar, de acuerdo con la información de empresas a nivel regional que pueden llegar a prestar cada uno de los servicios solicitados en el presente proceso.

Durante el presente estudio de sector se identificaron los oferentes cuyas características y/o perfil se ajusta para el cumplimiento del plan de necesidades. Para dar aplicación a las variables estadísticas se toma un muestreo relevante del sector o segmento del mercado, en consecuencia, se utilizan solo tres (03) empresas a nivel regional que han participado o celebrado contratos con objeto similar al del presente proceso y que a su vez cumplen con la actividad económica relacionada a cada uno de los servicios requeridos, es decir, que estén asociadas a la prestación de servicios ESPECIALIDAD MEDICA Y DE QX.

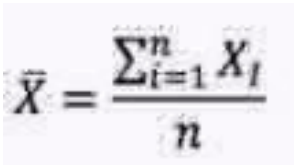
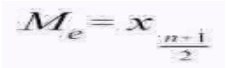
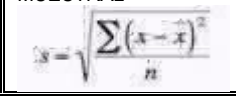
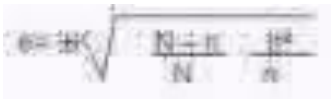
Bajo los criterios de modalidad, tiempo y objeto se realiza la investigación para generar una muestra teniendo en cuenta el lugar (Municipio) de prestación de servicios ESPECIALIDAD MEDICA Y DE QX que son Neiva en el departamento del Huila, estos con fecha de estados financieros a corte de Diciembre de 2022.

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf. Pag. 26

NOMBRE O RAZON SOCIAL EMPRESA	CIUDAD	NIT	DV	FECHA CORTE ESTADOS FINANCIEROS
CLINICA UROS	NEIVA	813,011,577	4	31/12/2023
CLINICA MEDILASER S.AS	NEIVA	813001952	0	31/12/2023

Análisis estadístico y aplicación de formula
Formulas sugeridas

Las siguientes son las fórmulas estadísticas sugeridas para hallar el mejor indicador de mercado garantizando pluralidad y protección a los recursos de la entidad.

MEDIA ARITMETICA 	MEDIANDA IMPAR  MEDIANA PAR 
MEDIA PODADA 	DESVIACION ESTANDAR MUESTRAL 
ERROR MUESTRAL 	

Aplicación de formula y análisis

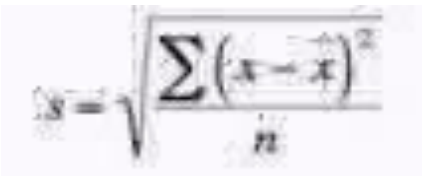
Análisis de indicadores información extraída de empresas a nivel regional de los potenciales contratistas

De acuerdo a lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores verificables de capacidad financiera son índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses y los indicadores de capacidad organizacional son Rentabilidad sobre el patrimonio y Rentabilidad sobre activos.

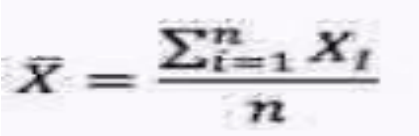
Se realizará la exigencia del Indicador Capital de Trabajo como complemento adicional a los indicadores de capacidad financiera con el fin de comprobar el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente, la liquidez operativa de este y mitigar la inclusión de empresas con dificultades de liquidez y que puedan presentar incumplimiento de sus obligaciones a corto plazo.

Visto entonces lo anterior y teniendo como insumo principal el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN" M-DVRHPC-05 expedido por Colombia Compra Eficiente. En el proceso de obtención de información financiera de las empresas, se logra identificar que los datos de índice de liquidez; nivel de endeudamiento y razón de cobertura de intereses; de los posibles contratistas no son uniformes, por lo que es procedente aplicar la fórmula de media aritmética y desviación estándar para determinar la dispersión de los datos y obtener el comportamiento normal del mercado y ajustar los indicadores con el objeto de buscar la pluralidad de oferentes.

DESVIACION ESTANDAR MUESTRAL



MEDIA ARITMETICA



Conforme al estudio del sector se establece:

INDT = INDETERMINADO

INDICADORES FINANCIEROS

NOMBRE O RAZON SOCIAL EMPRESA	CIUDAD	NIT	DV	FECHA CORTE ESTADOS FINANCIEROS	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENTAB. PATRIMONIO	RENTAB. ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO
CLINICA UROS	NEIVA	813,011,577	4	31/12/2023	0,23	2,98	0,22	2,15	$ 162.191.125.861,00
CLINICA MEDILASER S.AS	NEIVA	813001952	0	31/12/2023	0,54	2,20	0,54	0,25	$ 98.804.972,00

LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENTAB. PATRIMONIO	RENTAB. ACTIVO
3,06	0,23	2,98	0,22	2,15
1,37	0,54	2,20	0,54	0,25

FORMULA A UTILIZAR

MEDIDAS ESTADISTICAS UTILIZADAS	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENTAB. PATRIMONIO	RENTAB. ACTIVO
DESVIACIÓN ESTANDAR DE LA MUESTRA	8,84	0,13	1,56	0,34	3,29
PROMEDIA O MEDIA ARITMETICA	7,62	0,45	3,30	0,30	2,57
MEDIA GEOMETRICA	4,36	0,44	3,11	0,18	1,11
MINIMO	1,37	0,36	2,20	0,06	0,25
MAXIMO	13,87	0,54	4,41	0,54	4,90

% CAPITAL DE TRABAJO	
$ 500.000.000,00	100%
$ 350.000.000,00	70%

INDICADORES FINANCIEROS – REQUERIDOS PARA ESTE PROCESO

LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENTAB. PATRIMONIO	RENTAB. ACTIVO
1,62	0,54	2,20	0,06	0,25

CAPITAL DE TRABAJO REQUERIDO PARA ESTE PORCESO

CAPITAL DE TRABAJO >= 100% VTPA
$ $ 350.000.000,00

Nota 1: Por lo anterior se expone: para el indicador de liquidez se utiliza PROMEDIO O MEDIA ARITMETICA menos una DESVIACION ESTANDAR DE LA MUESTRA para el indicador de endeudamiento, se utiliza el valor MÁXIMO, esto con el fin de conservar el principio de pluralidad, y mayor participación de posibles oferentes, para el indicador de Razón de Cobertura, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo, se aplica el valor MÍNIMO.

Nota 2: Debido a que existe una estrecha relación entre el indicador de liquidez y el capital de trabajo se solicitará que este último indicador sea igual o mayor al 70% del valor total del presupuesto oficial con el objetivo de mitigar las dificultades o riesgo de iliquidez que puedan generar incumplimiento de las obligaciones a corto plazo de los proponentes toda vez que el contrato será de suministro, es decir, de tracto sucesivo.

Una vez calculados los Indicadores de capacidad financiera y organizacional; estos quedan establecidos de la siguiente manera para el presente proceso de Contratación:

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES EXIGIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO

10.3.6. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 DECRETO 1082 DE 2015) – APLICA PARA LOTE No. 1, LOTE No. 2 Y LOTE No. 3

El M.D.N. (Unidad Ejecutora) efectuará el análisis a los indicadores de capacidad financiera teniendo en cuenta la información contenida en los estados financieros.

A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{LIQUIDEZ} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

LIQUIDEZ ≥ **1.62**

El Proponente cuyo pasivo corriente sea igual a cero (0) queda habilitado respecto del indicador de índice de liquidez.

La liquidez acreditada por el oferente debe ser **mayor o igual a 1.62** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100$$

Endeudamiento Total ≤ **0.50**

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser **menor o igual al 60 %.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)} \times 100$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}}$$

Razón de Cobertura de Intereses **≥ 1,22**

Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0); es decir, INDETERMINADO, se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

La RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES acreditado por el oferente debe ser **mayor o igual a 1,22** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural

INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES:

D. CAPITAL DE TRABAJO:

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE
Capital de trabajo ≥ 70 % del (VTPA) o (VTPO)

Dónde:

CT: Capital de trabajo
VTPA: valor total del presupuesto ASIGNADO A CADA LOTE
VTPO: valor total del presupuesto OFICIAL A CADA LOTE

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser **mayor o igual al 70%** del valor total del presupuesto oficial del proceso. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

(AC1 + AC2 + AC3) – (PC1 + PC2 + PC3)

AC: Activo Corriente oferente n
PC: Pasivo Corriente oferente n

6.3.4.2 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 DECRETO 1082 DE 2015)

El M.D.N. (Unidad Ejecutora) efectuará el análisis a los indicadores de capacidad financiera teniendo en cuenta la información contenida en los estados financieros.

A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO **≥ 0,06**

La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser **mayor o igual 0.06**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)} * 100$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural

B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL **≥ 0.25**

La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser **mayor o igual a 0.25**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, éste resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)} *100$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Nota 1: En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, su acreditación de la capacidad Financiera y de Organización será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.

… Por su parte, es deber de las entidades vigiladas dar respuesta a los requerimientos de información formulados por este órgano supervisor, so pena de los traslados para el inicio de investigaciones administrativas a que haya lugar, de conformidad con la Ley 1438 de 2011, artículo 130 numerales 11, 12 y 17 y Ley 715 de 2001 artículo 68 y demás normas concordantes.

Nota 2 : Por lo anterior es importante aclarar que las entidades prestadoras de servicios de salud interesadas en participar en el presente proceso de Contratación, podrán hacerlo con su mayor año fiscal de las últimas tres vigencias.

3.3 DOCUMENTOS ECONÓMICOS OBJETO DE CALIFICACIÓN

3.3.1 EVALUACION ECONÓMICA

(En el SECOP II) VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL LOTE No. 01 (en el SECOP II), será diligenciada con el **VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO QUE ES DE QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000,00) MTCE INCLUIDO IVA** como lo indique la Entidad. Por tratarse ésta de una oferta de carácter informativo, LA CENAC REGIONAL NEIVA se permitirá modificarla en los casos en los cuales el oferente cometa errores de digitación sobre la misma u omita diligenciar el valor correctamente.

OFERTA ECONOMICA: deberá presentarse y cargarse en la plataforma SECOP II en formato Excel preferiblemente. Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

Formulario No. 12 OFERTA ECONOMICA (en el SECOP II), La propuesta económica tendrá que ser presentada en formato Excel preferiblemente y deberá **contener el precio unitario ofertado de cada ítem** INCLUIDO IMPUESTOS (si aplica), sin superar precio de referencia indicado por la entidad (de lo contrario será causal de rechazo), en números enteros, sin decimales en PESOS COLOMBIANOS y totalizada. Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

LA PROPUESTA ECONÓMICA SERA EVALUADA TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

FORMULARIO No. 12 OFERTA ECONOMICA: La propuesta económica tendrá que ser presentada en formato Excel preferiblemente y deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem INCLUIDO IMPUESTOS (si aplica), en números enteros, en PESOS COLOMBIANOS y totalizada. Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

NOTA 1: La propuesta económica deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem incluido IVA (si aplica), en números enteros, en PESOS COLOMBIANOS y totalizada, sin superar el precio unitario de referencia.

NOTA 2: Para la elaboración de la oferta económica solo se diligenciará la casilla correspondiente a "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)". En caso de alterar o modificar la descripción técnica, precio de referencia, unidad de medida o cantidades mínimas, de alguno de los elementos o servicios requeridos, será causal de rechazo.

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT:

A-02-02-02-009-003 (SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES)						Unicamente diligenciar los valores unitarios en esta columna		REDONDEO DE LOS PRECIOS QUE CONTENGAN DECIMALES DE LA COLUMNA "J"
ITEM	CODDIGO UNSPSC	CODDIGO CUPS	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMAS (según	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA (REDONDEADO A NUMERO
LOTE No. 01 "LA PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE UROLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD CON LOS PROCEDIMIENTOS, ACTIVIDADES, INTERVENCIONES REQUERIDAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS09 (ESM BASPC09) EN LA CIUDAD DE NEIVA (HUILA), VIGENCIA AÑO 2024".								
1	85121700	553108	ABLACIÓN DE LESIÓN EN PELVIS RENAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	$ 1.979.267,00		$ 0,00
2	85121700	602002	ADENOMECTOMIA O PROSTATECTOMIA TRANSVESICAL	SERVICIO	1	$ 2.346.354,00		$ 0,00
3	85121700	602004	ADENOMECTOMÍA O PROSTATECTOMÍA POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO	1	$ 5.126.445,00		$ 0,00
4	85121700	602003	ADENOMECTOMIA O PROSTATECTOMIA RETROPUBICA O TRANSVESICOCAPSULAR	SERVICIO	1	$ 2.346.354,00		$ 0,00
5	85121700	602005	ADENOMECTOMIA POR ABLACION DE PROSTATA	SERVICIO	1	$ 3.286.500,00		$ 0,00

ESPACIO PARA OFERTAR VALOR UNITARIO ITEM

EL VALOR TOTAL OFERTADO SERA CALCULADO O ESTABLECIDO AUTOMÁTICAMENTE POR EL FORMATO CONFORME SU DILIGENCIAMIENTO.

NOTA 3: El comité económico evaluador solo tendrá en cuenta los valores estipulados por el oferente en las casillas correspondientes a "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)"; es decir, el precio evaluado para cada ítem será aquel que se encuentre en la columna "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)"

NOTA 4: La omisión de uno de los ítems en la oferta económica (Formulario No. 12), será causal de rechazo.

NOTA 5: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas por el mismo oferente con diferentes valores será causal de rechazo.

Nota 6: Cualquier valor o carácter que no se encuentre en la columna y fila correspondiente para ofertar cada ítem, no será considerado por el comité económico para la respectiva evaluación (ver nota 2).

Nota 7: En caso que el archivo de la oferta económica cargado por oferente en el SECOP II, presente daño o cualquier otra situación que no permita su apertura, para su respectiva revisión y evaluación, será causal de rechazo.

Nota 8: En caso de allegar el formulario No. 12 en un formato diferente al Excel el Comité Evaluador procederá a su evaluación de acuerdo a las condiciones establecidas anteriormente.

IMPORTANTE Y APLICA PARA EL PROCESO ACTUAL

Conforme a los criterios contenidos en el Concepto del 30 de septiembre de 2019, Rad. 2201913000007229; Concepto del 31 de marzo de 2019, Rad. 2202013000002353 (para obra pública); y todos los relacionados en la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta lo siguiente:

"De acuerdo con las consideraciones del presente concepto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente considera que la evaluación de las ofertas se debe hacer íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato".

EVALUACION DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS) - APLICA

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

Para el efecto se tomará la información consignada en la **propuesta económica diligenciada por el proponente a través de la plataforma SECOP II.**

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precios es de 60 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta.

OTROS ASPECTOS DE VERIFICACION

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - APLICA

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos 2; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iníciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la **ENTIDAD ESTATAL PODRA SOLICITAR ACLARACIONES AL PROPONENTE,** que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL NEIVA, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

CAPITULO IV

4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN – REQUISITO HABILITANTE APLICA PARA LOTE 1, LOTE 2 Y LOTE 3

4.1 CUMPLIMIENTO NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Cada proponente deberá diligenciar el **ANEXO 2 "ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"**, donde manifiesta claramente que la solución ofertada cumple cada una de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, y serán evaluadas como CUMPLE O NO CUMPLE. este formulario debe estar diligenciado por el representante legal, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas.

IDENTIFICACION DE VARIABLES TÉCNICAS ADICIONALES

El proponente en caso de ser adjudicatario deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las siguientes especificaciones técnicas adicionales, para ello deberá aportar en documento independiente y debidamente suscrita por él, mediante el cual manifieste y exprese la voluntad de comprometerse a cumplir con las normas técnicas adicionales; razón por la cual durante el término de verificación de las ofertas el comité técnico evaluador verificará las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento.

SE REMITE AL NUMERAL 4.4 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRESENTE DOCUMENTO.

4.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (PERSONA NATURAL, JURIDICA, O EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA). FORMULARIO N.º 9

Por lo expuesto y para este proceso de selección, el proponente persona natural o jurídica deberá diligenciar el formulario No 9 de acuerdo a los siguientes parámetros:
- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente
- Anexar como MINIMO un (01) **certificación del contrato y/ acta de liquidación donde se verifique que el mismo se ejecutó en su totalidad antes del cierre del proceso que nos ocupa**, documentos que deben reunir las siguientes características:

- Entidad contratante.
- NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (si es una entidad pública).
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Objeto.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

CERTIFICACIÓN DE CONTRATO Y/O ACTA DE LIQUIDACION cuyo objeto tenga relación con el objeto contractual del presente proceso.

La experiencia aportada por el oferente deberá sumar un valor igual o superior al 100% de la disponibilidad presupuestal del presente proceso. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la CENAC - NEIVA, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. El documento soporte en su contenido deben ser totalmente legibles.
En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soporte, la CENAC NEIVA las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.
Nota 1: No se aceptan certificaciones de contratos y/ actas de liquidación con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: La CENAC REGIONAL NEIVA, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Las certificaciones de contratos y/ actas de liquidación que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que la experiencia individual de los integrantes conjunta deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecuto la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes o servicios desarrollados por el de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejercito Nacional – (Unidad Ejecutora) se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditara la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No 9 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".
Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 50% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos.
Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en el Anexo 1 codificación UNSPSC para la experiencia en su tercer nivel es decir en la clase.
Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta Suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES

El oferente para acreditar la experiencia específica deberá anexar junto a su oferta la como MINIMO una (01) **certificación del contrato y/o acta de liquidación del contrato donde se verifique que el mismo se ejecutó en su totalidad antes del cierre del proceso que nos ocupa,** cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 80% del presupuesto asignado para el presente proceso de contratación, expresado en SMMLV, **certificación** cuyo objeto tenga relación con el objeto contractual del presente proceso.

Lo anterior deberá ser acreditado de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021.
NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soporte, la CENAC NEIVA las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas, por lo que la CENAC NEIVA

podrá solicitar copia del contrato y/o acta de liquidación en aras de verificar la información solicitada.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES

El oferente para acreditar la experiencia específica deberá anexar junto a su oferta como MINIMO una (01) **certificación del contrato y/o acta de liquidación del contrato donde se verifique que el mismo se ejecutó en su totalidad antes del cierre del proceso que nos ocupa,** cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 80% del presupuesto asignado para el presente proceso de contratación, expresado en SMMLV, **certificación** cuyo objeto tenga relación con el objeto contractual del presente proceso.

Lo anterior deberá ser acreditado de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, que reza:

"Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1.Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2.Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3.Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4.Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección".

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresas de mujeres bajo los criterios dispuestos en el Articulo2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
NOTA 2: En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soporte, la CENAC NEIVA las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas, por lo que la CENAC NEIVA podrá solicitar copia del contrato y/o acta de liquidación en aras de verificar la información solicitada.

43. DOCUMENTOS ADICIONALES OBJETO DE VERIFICACIÓN

4.3.1. GARANTÍA TÉCNICA (N/A)

CAPITULO V

4. FACTORES DE SELECCIÓN

En la evaluación de las Ofertas la Entidad Contratante debe ponderar el factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla — Puntaje Criterios de Evaluación

Los Ofertas deberán presentarse en los formatos establecidos en el pliego de condiciones.

Para calificar la propuesta debe haber sido verificada satisfactoriamente en los aspectos jurídicos, financieros, experiencia y capacidad organizacional. Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de verificación serán evaluadas conjuntamente sobre una asignación máxima total de 100 puntos para cada grupo.

De conformidad con lo señalado en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, numeral 2°, en armonía con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015. Las propuestas serán ponderadas, teniendo en cuenta los siguientes factores sobre una asignación máxima total de 100 puntos para cada grupo, así:

APLICA PARA EL ACTUAL PROCESO

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN		
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE/	NO CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE/	NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/	NO CUMPLE
CRITERIOS DE PONDERACION TECNICA		
1.PUNTAJE TÉCNICO	FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICA	40 PUNTOS
2.FACTOR ECONÓMICO	Menor precio	60 PUNTOS
3, CUANDO EL PROPONENTE ACREDITE QUE ES UN EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER Y/O MIPYMES	Se otorgara cero punto veinticinco porciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidas en el presente estudio. Dando aplicación al Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el 1860 del 2021Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.	0,3 PUNTOS
4.PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/03)	20% ∑ ponderación económica + ponderación técnica) OFERENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS QUE ACREDITEN RECIPROCIDAD	20 PUNTOS
	10% ∑ ponderación económica+ ponderación técnica) OFERENTES EXTRANJEROS (PREVIA ACREDITACION)	10 PUNTOS

ASPECTO A PONDERAR PUNTOS APLICA EL ACTUAL PROCESO

El oferente mediante **DOCUMENTO INDEPENDIENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL**, indicara el ofrecimiento de los siguientes factores de acuerdo a los siguientes criterios con el fin de ser acreedor a los puntajes discriminados a continuación:

CRITERIO	**OPORTUNIDAD**	**PUNTAJE**
ASIGNACIÓN DE CITAS Y REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS		
Oportunidad en la asignación de citas	De 1 a 3 días hábiles	12
	De 4 a 5 días hábiles	4
Prioridad para pacientes de tutela - PQRS de la Super Salud.	12 HORAS	10

RESULTADOS EXAMENES		
Oportunidad en la entrega de resultados de exámenes solicitados	De 1 a 3 días hábiles	8
	De 4 a 5 días hábiles	4
CONTACTO		
Línea telefónica fija / celular exclusivo para la atención de los usuarios y beneficiarios del sistema de salud de las fuerzas militares.	Allegar documento firmado en el que se compromete a tener una línea exclusiva para los usuarios del sistema de salud de las FFMM.	10

REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (LEY 2195 DE 2022) CUANDO APLIQUE

En caso de que, al proponente o a algún integrante del consorcio o unión temporal se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía, del total de puntaje obtenido se realizará un descuento correspondiente al dos por ciento (2%).

Dicha reducción no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; para lo cual el proponente deberá presentar CON LA OFERTA el auto admisorio de la demanda, la cual deberá haberse admitido antes del cierre de presentación de ofertas.

NOTA 1: Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y parágrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales deben estar en firme e inscritas en el RUP para que sean tenidas en cuenta en el presente proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia. El comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación.

PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 816 de 2003, ARTICULO 51 del Decreto 019 de 2012, los artículos 2.2.1.2.4.1.3 "Existencia de trato nacional" y 2.2.1.2.4.2.1 "Incentivos en la contratación pública" del Decreto 1082 de 2015; el artículo 1 del decreto 680 de 2021 que modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del decreto 1082 de 2015, y el artículo 2 del decreto 680 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del decreto 1082 de 2015 el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: Una vez efectuada la ponderación económica y ponderación técnica a las ofertas habilitadas técnica, jurídica y económicamente; al puntaje obtenido por cada proponente.

BIENES Y/O SERVICIOS ACREDITADOS: Son aquellos servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta que incluirá componente nacional durante la ejecución del contrato. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica oferta, se adicionará así:

PROTECCIÒN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Servicios Nacionales y/o con trato nacional.	20 PUNTOS
Servicios extranjeros que incorporen componente colombiano de bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos.	15 PUNTOS
Servicios extranjeros.	10 PUNTOS

El puntaje señalado en el párrafo anterior se aplicará cuando se cumpla con alguna de estas condiciones:

a. Oferentes de servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales

b. A los servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.
c. A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Se entenderá como servicios nacionales la definición contenida en el artículo 1 del Decreto 680 de 2021.

Para el caso de servicios nacionales, el proponente deberá manifestarlo en su oferta bajo la gravedad del juramento y para ello diligenciará el Formulario No.15

El porcentaje mínimo de empleados colombianos o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del futuro contrato se establece en el 100%. Por lo tanto, al proponente que cumpla con el porcentaje establecido por la entidad y que lo certifique así en el Formulario No.15 se le otorgará el respectivo puntaje.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Formulario No.15 y el comité técnico y jurídico evaluador verificarán que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

Para el caso de servicios de origen nacional deberá manifestarlo en su oferta bajo la gravedad del juramento. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

NOTA: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas y asignación de puntaje, el Anexo correspondiente, se presentará con la oferta y no será susceptible de requerimiento por parte del Ministerio de Defensa Nacional.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la ejecución del contrato, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Para la verificación de este aspecto, el oferente deberá presentar carta de certificación de componente nacional.

En ningún caso podrán acumularse puntajes en dos condiciones de este factor, salvo el establecido en el siguiente párrafo.

En caso de consorcios o uniones temporales conformadas por integrantes nacionales y extranjeros ubicados en distinta condición, el puntaje de cada condición se asignará al integrante correspondiente en proporción al porcentaje de participación y la calificación en el factor será la sumatoria de ambos puntajes.

INCENTIVOS PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 2021, por medio del cual "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", se entenderá como emprendimientos y empresas de mujeres las siguientes:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

FORMA DE ACREDITACIÓN: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

   Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

   FORMA DE ACREDITACIÓN: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

   La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

   FORMA DE ACREDITACIÓN: Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

   FORMA DE ACREDITACIÓN: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PUNTAJE ADICIONAL PARA OBTENER POR CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA** otorgará un puntaje adicional del cero punto **VEINTICINCO POR CIENTO (0.25%)** del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones a los proponentes que acrediten los requisitos del 8.1

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas

PUNTAJE FINAL DE LAS PROPUESTAS

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje técnico, más el puntaje económico, más el puntaje por ley 816 de 2003, más el puntaje por el Decreto 392 de 2018 y más, en caso de que aplique, el puntaje asignado correspondiente al artículo 3 del decreto 1860 de 2021, descritos anteriormente asignado por el comité evaluador, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN		
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE/	NO CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE/	NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/	NO CUMPLE
CRITERIOS DE PONDERACION TECNICA		
1.PUNTAJE TÉCNICO	FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICA	40 PUNTOS
2.FACTOR ECONÓMICO	Menor precio	60 PUNTOS
3, CUANDO EL PROPONENTE ACREDITE QUE ES UN EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER Y/O MIPYMES	Se otorgara cero punto veinticinco porciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidas en el presente estudio. Dando aplicación al Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el 1860 del 2021Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.	0,3 PUNTOS
4.PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/03)	20% ∑ ponderación económica + ponderación técnica) OFERENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS QUE ACREDITEN RECIPROCIDAD	20 PUNTOS
	10% ∑ ponderación económica+ ponderación técnica) OFERENTES EXTRANJEROS (PREVIA ACREDITACION)	10 PUNTOS

Nota (1): En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación de la información aportada por el proponente.

Nota (2): En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación de la información aportada por el proponente.

Nota (3): En cumplimiento de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, que impone la reducción de puntaje por incumplimiento de contratos, se reducirá durante la evaluación de las ofertas el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas; sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, por lo que el comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme con lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes

ANEXO No. 02 – APLICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Ciudad y fecha, _____

El suscrito XXX (oferente) certifica el cumplimiento de los bienes, objeto de la presente solicitud. Marque con una X en la columna "CUMPLE" o "NO CUMPLE":

GRUPO No. 1 MEDICAS Y QUIRURGICAS										
ITEM	CODIGO DANE	UNSCPC	CUPS	CÓDIGO SAP	DESCRIPCION	SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	93119	85121700	890226	ISH-20000000000000	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	ANESTESIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
2	93119	85121700	890326	ISH-20000000000000	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIA	ANESTESIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
3	93199	85121700	NO CUPS	ISH-20000000000000	PROCEDIMIENTOS BAJO ANESTESIA: INCLUYE HONORARIOS DEL ESPECIALISTA, EQUIPO DE ANESTESIA E INSUMOS NECESARIOS PARA BAJO SEDACIÓN	ANESTESIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
4	93199	85121700	378501	ISH-20000000000000	REVISION (REPROGRAMACION) DE MARCAPASOS	CARDIOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
5	93199	85121700	378502	ISH-20000000000000	REVISION (REPROGRAMACION) DE RESINCRONIZADOR CARDIACO	CARDIOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
6	93199	85121700	378503	ISH-20000000000000	REVISION (REPROGRAMACION) DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR)	CARDIOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
7	93199	85121700	378504	ISH-20000000000000	REVISION (REPROGRAMACION) DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) CON RESINCRONIZADOR (CARDIORESINCRONIZADOR)	CARDIOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
8	93199	85121700	378505	ISH-20000000000000	REVISION (REPROGRAMACION) DE MONITOR DE EVENTOS	CARDIOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
9	93199	85121700	881202	ISH-20000000000000	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	CARDIOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
10	93199	85121700	881205	ISH-20000000000000	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO	CARDIOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
11	93199	85121700	881210	ISH-20000000000000	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLOGICA	CARDIOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
12	93199	85121700	881211	ISH-20000000000000	ECOGRAFÍA DE TÓRAX (PERICARDIO O PLEURA) PACIENTE AMBULATORIO	CARDIOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
13	93199	85121700	881212	ISH-20000000000000	ECOGRAFÍA DE OTROS SITIOS TORÁCICOS PACIENTE AMBULATORIO	CARDIOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
14	93199	85121700	890228	ISH-20000000000000	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	CARDIOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
15	93199	85121700	890229	ISH-20000000000000	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA	CARDIOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
16	93199	85121700	890328	ISH-20000000000000	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	CARDIOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
17	93199	85121700	890329	ISH-20000000000000	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA	CARDIOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
18	93199	85121700	894101	ISH-20000000000000	PRUEBA DE EJERCICIO CARDIO-PULMONAR INTEGRADA (ERGOESPIROMETRIA)	CARDIOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
19	93199	85121700	894102	ISH-20000000000000	PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR	CARDIOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
20	93199	85121700	894401	ISH-20000000000000	OTRA PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR PACIENTE AMBULATORIO	CARDIOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
21	93199	85121700	894402	ISH-20000000000000	PRUEBA DE CAMINATA DE 6 MINUTOS	CARDIOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
22	93199	85121700	895001	ISH-20000000000000	MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER)	CARDIOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
23	93199	85121700	895003	ISH-20000000000000	PRUEBA DE MESA BASCULANTE	CARDIOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
24	93199	85121700	895004	ISH-20000000000000	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA	CARDIOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
25	93199	85121700	895100	ISH-20000000000000	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	CARDIOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
26	93199	85121700	895903	ISH-20000000000000	AURICULOGRAMA IZQUIERDO	CARDIOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
27	93199	85121700	896101	ISH-20000000000000	MONITOREO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA (TELEMETRIA)	CARDIOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
28	93199	85121700	933601	ISH-20000000000000	TERAPIA REHABILITACION CARDIACA PACIENTE AMBULATORIO	CARDIOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

29	93199	85121700	890228-3	ISH-20000000000000	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA SUBESPECIALISTA EN ELECTROFISIOLOGIA	CARDIOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
30	93199	85121700	890230	ISH-20000000000000	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA CARDIOVASCULAR	CARDIOVASCULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
31	93199	85121700	890330	ISH-20000000000000	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA CARDIOVASCULAR	CARDIOVASCULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
32	93119	85121700	890331	ISH-20000000000000	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO	CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
33	93119	85121700	890231	ISH-20000000000000	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO	CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
34	93119	85121700	60903	ISH-20000000000000	EXPLORACION DE CUELLO O AREA TIROIDEA POR INCISION	CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
35	93119	85121700	60904	ISH-20000000000000	DRENAJE EN CUELLO (EXCEPTO AREA TIROIDEA) POR INCISION	CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
36	93119	85121700	61001	ISH-20000000000000	BIOPSIA ABIERTA DE GLANDULA TIROIDES SOD	CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
37	93119	85121700	61002	ISH-20000000000000	BIOPSIA POR ASPIRACION (PERCUTANEA) DE TIROIDES (TRUCUT) SOD	CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
38	93119	85121700	62001	ISH-20000000000000	TIROIDECTOMIA PARCIAL VIA ABIERTA	CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
39	93119	85121700	64101	ISH-20000000000000	TIROIDECTOMIA TOTAL	CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
40	93119	85121700	263201	ISH-20000000000000	PAROTIDECTOMIA TOTAL	CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
41	93119	85121700	385903	ISH-20000000000000	LIGADURA DE PERFORANTES	CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
42	93119	85121700	401101	ISH-20000000000000	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO SUPERFICIAL	CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
43	93119	85121700	401102	ISH-20000000000000	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO PROFUNDO	CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
44	93119	85121700	402301	ISH-20000000000000	ESCISION DE GANGLIO LINFATICO AXILAR VIA ABIERTA	CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
45	93119	85121700	402400	ISH-20000000000000	ESCISION DE GANGLIO LINFATICO INGUINAL SOD	CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
46	93119	85121700	405406	ISH-20000000000000	LINFADENECTOMIA RADICAL PELVICA VIA ABIERTA	CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
47	93119	85121700	405502	ISH-20000000000000	RESECCION RADICAL DE GANGLIOS LINFATICOS RETROPERITONEALES	CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
48	93119	85121700	467001	ISH-20000000000000	ENTERORRAFIA VIA ABIERTA	CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
49	93119	85121700	471102	ISH-20000000000000	EXTRACCION DE APENDICE [APENDICECTOMIA]	CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
50	93119	85121700	501002	ISH-20000000000000	BIOPSIA CERRADA (PERCUTANEA) (AGUJA) DE HIGADO	CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
51	93119	85121700	512101	ISH-20000000000000	COLECISTECTOMIA POR LAPAROTOMIA	CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
52	93119	85121700	512104	ISH-20000000000000	COLECISTECTOMIA POR LAPAROSCOPIA	CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
53	93119	85121700	530001	ISH-20000000000000	HERNIORRAFIA INGUINAL UNILATERAL VIA ABIERTA	CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
54	93119	85121700	530401	ISH-20000000000000	HERNIORRAFIA INGUINAL REPRODUCIDA VIA ABIERTA	CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
55	93119	85121700	530601	ISH-20000000000000	HERNIORRAFIA UNILATERAL INGUINO ESCROTAL VIA ABIERTA	CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
56	93119	85121700	531001	ISH-20000000000000	HERNIORRAFIA INGUINAL BILATERAL VIA ABIERTA	CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
57	93119	85121700	534001	ISH-20000000000000	HERNIORRAFIA UMBILICAL VIA ABIERTA	CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
58	93119	85121700	534301	ISH-20000000000000	HERNIORRAFIA UMBILICAL ENCARCELADA VIA ABIERTA	CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
59	93119	85121700	535204	ISH-20000000000000	HERNIORRAFIA EPIGASTRICA VIA ABIERTA	CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
60	93119	85121700	541102	ISH-20000000000000	LAPAROTOMIA EXPLORATORIA SOD	CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
61	93119	85121700	542101	ISH-20000000000000	LAPAROSCOPIA DIAGNOSTICA SOD	CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
62	93119	85121700	542302	ISH-20000000000000	BIOPSIA ABIERTA DE PERITONEO (MESENTERIO Y OMENTO)	CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
63	93119	85121700	542401	ISH-20000000000000	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VÍA ABIERTA	CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
64	93119	85121700	542402	ISH-20000000000000	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VIA PERCUTANEA	CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
65	93119	85121700	543301	ISH-20000000000000	ESCISION DE LESION AMPLIA EN LA PARED ABDOMINAL CON ROTACION DE COLGAJO	CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

66	93119	85121700	543302	ISH-20000000000000	ESCISION DE LESION AMPLIA EN LA PARED ABDOMINAL CON PROTESIS	CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
67	93119	85121700	544104	ISH-20000000000000	OMENTECTOMIA PARCIAL VIA ABIERTA	CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
68	93119	85121700	545001	ISH-20000000000000	LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES POR LAPAROTOMIA SOD	CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
69	93119	85121700	545101	ISH-20000000000000	LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES POR LAPAROSCOPIA SOD	CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
70	93119	85121700	546100	ISH-20000000000000	NUEVO CIERRE DE DISRUPCION POSTOPERATORIA DE PARED ABDOMINAL (EVISCERACION) SOD	CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
71	93119	85121700	547401	ISH-20000000000000	EVENTRORRAFIA CON COLOCACION DE MALLA	CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
72	93119	85121700	637100	ISH-20000000000000	LIGADURA O SECCION DE CONDUCTO DEFERENTE SOD	CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
73	93119	85121700	829912	ISH-20000000000000	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE MANO (EXCEPTO DEDOS)	CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
74	93119	85121700	833001	ISH-20000000000000	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE FASCIA, MUSCULO, TENDON O SINOVIAL	CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
75	93119	85121700	833901	ISH-20000000000000	ESCISION DE QUISTE POPLITEO [DE BAKER]	CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
76	93119	85121700	839901	ISH-20000000000000	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE HOMBRO (MUSCULOS, TENDON, SINOVIAL)	CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
77	93119	85121700	839902	ISH-20000000000000	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE BRAZO (MUSCULOS, TENDON, SINOVIAL)	CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
78	93119	85121700	839903	ISH-20000000000000	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE ANTEBRAZO (MUSCULO, TENDON, SINOVIAL)	CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
79	93119	85121700	839907	ISH-20000000000000	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE MUSLO (MUSCULO, TENDON, SINOVIAL)	CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
80	93119	85121700	839908	ISH-20000000000000	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE PIERNA (MUSCULO, TENDON, SINOVIAL)	CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
81	93119	85121700	839909	ISH-20000000000000	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE PIE (MUSCULO, TENDON, SINOVIAL)	CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
82	93119	85121700	851101	ISH-20000000000000	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA	CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
83	93119	85121700	851102	ISH-20000000000000	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT)	CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
84	93119	85121700	851200	ISH-20000000000000	BIOPSIA ABIERTA DE MAMA SOD	CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
85	93119	85121700	890235	ISH-20000000000000	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR CIRUGIA GENERAL	CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
86	93119	85121700	890335	ISH-20000000000000	CONSULTA DE CONTROL POR CIRUGIA GENERAL	CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
87	93119	85121700	975400	ISH-20000000000000	EXTRACCION DE TUBO DE COLECISTOSTOMIA SOD	CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
88	93119	85121700	890238	ISH-20000000000000	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA	CIRUGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
89	93119	85121700	890338	ISH-20000000000000	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA	CIRUGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
90	93119	85121700	388901	ISH-20000000000000	LIGADURA Y ESCISION SUPRAPATELAR DE VENAS VARICOSAS	CIRUGIA VASCULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
91	93119	85121700	388902	ISH-20000000000000	LIGADURA Y ESCISION INFRAPATELAR DE VENAS VARICOSAS	CIRUGIA VASCULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
92	93119	85121700	388903	ISH-20000000000000	LIGADURA Y ESCISION DE SAFENA EXTERNA	CIRUGIA VASCULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
93	93119	85121700	388904	ISH-20000000000000	LIGADURA Y ESCISION DE SAFENA INTERNA	CIRUGIA VASCULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
94	93119	85121700	388905	ISH-20000000000000	LIGADURA Y ESCISION DE VENAS VARICOSAS DE MIEMBROS INFERIORES	CIRUGIA VASCULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
95	93119	85121700	399200	ISH-20000000000000	INYECCION DE AGENTE ESCLEROSANTE EN VENA (ESCLEROTERAPIA) SESION	CIRUGIA VASCULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
96	93119	85121700	406600	ISH-20000000000000	LIGADURA (OBLITERACION) EN EL AREA ILIACA SOD	CIRUGIA VASCULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
97	93119	85121700	882112	ISH-20000000000000	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS DELCUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULAR) A COLOR	CIRUGIA VASCULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
98	93119	85121700	882132	ISH-20000000000000	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO NCOC A COLOR	CIRUGIA VASCULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
99	93119	85121700	882203	ISH-20000000000000	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE VASOS ABDOMINALES Y/O PELVICOS NCOC A COLOR	CIRUGIA VASCULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
100	93119	85121700	882212	ISH-20000000000000	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE AORTA ABDOMINAL A COLOR	CIRUGIA VASCULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
101	93119	85121700	882222	ISH-20000000000000	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE ARTERIAS RENALES A COLOR	CIRUGIA VASCULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
102	93119	85121700	882232	ISH-20000000000000	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE ARTERIAS MESENTERICAS	CIRUGIA VASCULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

103	93119	85121700	882307	ISH-20000000000000	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	CIRUGIA VASCULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
104	93119	85121700	882308	ISH-20000000000000	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES A COLOR	CIRUGIA VASCULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
105	93119	85121700	882309	ISH-20000000000000	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	CIRUGIA VASCULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
106	93119	85121700	882317	ISH-20000000000000	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	CIRUGIA VASCULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
107	93119	85121700	890240	ISH-20000000000000	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR CIRUGIA VASCULAR	CIRUGIA VASCULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
108	93199	85121700	882103	ISH-20000000000000	ECOGRAFÍA DOPPLER TRANSCRANEAL PACIENTE AMBULATORIO	CIRUGIA VASCULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
109	93199	85121700	882242	ISH-20000000000000	ECOGRAFÍA DOPPLER DE TRONCO CELÍACO PACIENTE AMBULATORIO	CIRUGIA VASCULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
110	93199	85121700	882252	ISH-20000000000000	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VENA CAVA PACIENTE AMBULATORIO	CIRUGIA VASCULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
111	93199	85121700	882262	ISH-20000000000000	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS ILÍACAS PACIENTE AMBULATORIO	CIRUGIA VASCULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
112	93199	85121700	882292	ISH-20000000000000	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS ABDOMINALES PACIENTE AMBULATORIO	CIRUGIA VASCULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
113	93199	85121700	882294	ISH-20000000000000	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS PÉLVICAS PACIENTE AMBULATORIO	CIRUGIA VASCULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
114	93199	85121700	882840	ISH-20000000000000	ECOGRAFÍA DOPPLER COMO GUÍA EN COLOCACIÓN DE CATÉTERES PACIENTE AMBULATORIO	CIRUGIA VASCULAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
115	93119	85121700	852100	ISH-20000000000000	RESECCION LOCAL DE LESION DE MAMA SOD	CX SENO - MASTOLOGO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
116	93119	85121700	852201	ISH-20000000000000	RESECCION DE CUADRANTE DE MAMA SOD	CX SENO - MASTOLOGO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
117	93119	85121700	852300	ISH-20000000000000	MASTECTOMIA SUBTOTAL SOD	CX SENO - MASTOLOGO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
118	93119	85121700	852401	ISH-20000000000000	ESCISION DE PEZON ACCESORIO O SUPERNUMERARIO	CX SENO - MASTOLOGO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
119	93119	85121700	854101	ISH-20000000000000	MASTECTOMIA SIMPLE UNILATERAL SOD	CX SENO - MASTOLOGO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
120	93119	85121700	854201	ISH-20000000000000	MASTECTOMIA SIMPLE TOTAL BILATERAL SOD	CX SENO - MASTOLOGO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
121	93119	85121700	854301	ISH-20000000000000	MASTECTOMIA SIMPLE CON ESCISION DE GANGLIOS LINFATICOS REGIONALES	CX SENO - MASTOLOGO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
122	93119	85121700	854401	ISH-20000000000000	MASTECTOMIA SIMPLE AMPLIADA BILATERAL SOD	CX SENO - MASTOLOGO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
123	93119	85121700	854501	ISH-20000000000000	ESCISION DE MAMA, MUSCULOS PECTORALES Y GANGLIO LINFATICO REGIONALES	CX SENO - MASTOLOGO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
124	93119	85121700	854502	ISH-20000000000000	MASTECTOMIA RADICAL MODIFICADA UNILATERAL	CX SENO - MASTOLOGO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
125	93119	85121700	854601	ISH-20000000000000	MASTECTOMIA RADICAL BILATERAL SOD	CX SENO - MASTOLOGO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
126	93119	85121700	854701	ISH-20000000000000	ESCISION DE MAMA, MUSCULOS, GANGLIOS LINFATICOS (AXILARES, CLAVICULARES, SUPRACLAVICULARES, MAMARIOS INTERNOS Y MEDIASTINICOS)	CX SENO - MASTOLOGO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
127	93119	85121700	858101	ISH-20000000000000	SUTURA DE HERIDA DE LA MAMA SOD	CX SENO - MASTOLOGO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
128	93119	85121700	858401	ISH-20000000000000	COLGAJO LOCAL EN LA MAMA	CX SENO - MASTOLOGO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
129	93119	85121700	858402	ISH-20000000000000	COLGAJO LOCAL CUTANEO EN LA MAMA	CX SENO - MASTOLOGO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
130	93119	85121700	858403	ISH-20000000000000	COLGAJO LOCAL MUSCULOCUTANEO EN LA MAMA	CX SENO - MASTOLOGO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
131	93119	85121700	890244	ISH-20000000000000	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA	ENDOCRINOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
132	93119	85121700	890344	ISH-20000000000000	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA	ENDOCRINOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
133	93119	85121700	890245	ISH-20000000000000	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA	ENDOCRINOLOGÍA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
134	93119	85121700	890345	ISH-20000000000000	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA	ENDOCRINOLOGÍA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
135	93119	85121700	597940	ISH-20000000000000	URETROCOLPOPEXIA VIA VAGINAL O ABDOMINAL	GINECOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
136	93119	85121700	651201	ISH-20000000000000	BIOPSIA EN OVARIO POR LAPAROTOMIA	GINECOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
137	93119	85121700	652101	ISH-20000000000000	CISTECTOMIA DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	GINECOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
138	93119	85121700	652301	ISH-20000000000000	RESECCION DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	GINECOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
139	93119	85121700	652302	ISH-20000000000000	RESECCION DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	GINECOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

140	93119	85121700	652304	ISH-20000000000000	CITORREDUCCION DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	GINECOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
141	93119	85121700	652404	ISH-20000000000000	PUNCION Y DRENAJE DE LESION DE OVARIO VIA VAGINAL	GINECOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
142	93119	85121700	652801	ISH-20000000000000	RESECCION DE QUISTE PARAOVARICO POR LAPAROTOMIA	GINECOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
143	93119	85121700	652804	ISH-20000000000000	RESECCION DE QUISTE PARAOVARICO VIA VAGINAL	GINECOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
144	93119	85121700	652901	ISH-20000000000000	LIBERACION O LISIS DE ADHERENCIAS (LEVES, MODERADAS O SEVERAS) DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	GINECOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
145	93119	85121700	653104	ISH-20000000000000	OOFORECTOMIA UNILATERAL VIA VAGINAL	GINECOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
146	93119	85121700	655101	ISH-20000000000000	OOFORECTOMIA BILATERAL POR LAPAROTOMIA	GINECOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
147	93119	85121700	655104	ISH-20000000000000	OOFORECTOMIA BILATERAL VIA VAGINAL	GINECOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
148	93119	85121700	660201	ISH-20000000000000	SALPINGOSTOMIA POR LAPAROTOMIA	GINECOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
149	93119	85121700	661110	ISH-20000000000000	BIOPSIA DE TROMPAS DE FALOPIO POR LAPAROTOMIA	GINECOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
150	93119	85121700	662201	ISH-20000000000000	ABLACION U OCLUSION DE TROMPA DE FALOPIO BILATERAL POR LAPAROTOMIA	GINECOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
151	93119	85121700	662203	ISH-20000000000000	ABLACION U OCLUSION DE TROMPA DE FALOPIO BILATERAL POR VIA VAGINAL	GINECOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
152	93119	85121700	664001	ISH-20000000000000	SALPINGECTOMIA UNILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMIA	GINECOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
153	93119	85121700	664003	ISH-20000000000000	SALPINGECTOMIA UNILATERAL TOTAL POR VIA VAGINAL	GINECOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
154	93119	85121700	665001	ISH-20000000000000	SALPINGECTOMIA BILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMIA	GINECOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
155	93119	85121700	665003	ISH-20000000000000	SALPINGECTOMIA BILATERAL TOTAL POR VIA VAGINAL	GINECOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
156	93119	85121700	667901	ISH-20000000000000	SALPINGOPLASTIA (FIMBRIOPLASTIA) POR LAPAROTOMIA	GINECOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
157	93119	85121700	669101	ISH-20000000000000	SALPINGO-OOFORECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROTOMIA	GINECOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
158	93119	85121700	669201	ISH-20000000000000	SALPINGO-OOFORECTOMIA BILATERAL POR LAPAROTOMIA	GINECOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
159	93119	85121700	669901	ISH-20000000000000	LIBERACION O LISIS DE ADHERENCIAS DE OVARIO Y TROMPAS DE FALOPIO POR LAPAROTOMIA	GINECOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
160	93119	85121700	671201	ISH-20000000000000	BIOPSIA EN SACABOCADO DE CUELLO UTERINO	GINECOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
161	93119	85121700	671202	ISH-20000000000000	BIOPSIA DE CUELLO UTERINO CIRCUNFERENCIAL	GINECOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
162	93119	85121700	672001	ISH-20000000000000	CONIZACION CERVICAL	GINECOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
163	93119	85121700	673101	ISH-20000000000000	ESCISION DE POLIPO EN CUELLO UTERINO [CERVIX]	GINECOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
164	93119	85121700	681105	ISH-20000000000000	BIOPSIA DE ENDOMETRIO	GINECOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
165	93119	85121700	682101	ISH-20000000000000	LIBERACION DE ADHERENCIAS INTRALUMINALES DEL UTERO	GINECOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
166	93119	85121700	682303	ISH-20000000000000	ESCISION DE POLIPO ENDOMETRIAL POR LEGRADO	GINECOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
167	93119	85121700	682401	ISH-20000000000000	MIOMECTOMIA UTERINA UNICA O MULTIPLE POR LAPAROTOMIA	GINECOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
168	93119	85121700	682402	ISH-20000000000000	MIOMECTOMIA UTERINA UNICA O MULTIPLE POR VIA VAGINAL	GINECOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
169	93119	85121700	684003	ISH-20000000000000	HISTERECTOMIA TOTAL POR LAPAROTOMIA	GINECOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
170	93119	85121700	684103	ISH-20000000000000	HISTERECTOMIA TOTAL ABDOMINAL AMPLIADA POR LAPAROTOMIA	GINECOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
171	93119	85121700	685102	ISH-20000000000000	HISTERECTOMIA POR VIA VAGINAL	GINECOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
172	93119	85121700	690103	ISH-20000000000000	LEGRADO UTERINO GINECOLOGICO	GINECOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
173	93119	85121700	691101	ISH-20000000000000	ESCISION Y ABLACION DE ENDOMETRIOSIS POR LAPAROTOMIA	GINECOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
174	93119	85121700	691110	ISH-20000000000000	RESECCION DE TUMOR DE LIGAMENTO ANCHO POR LAPAROTOMIA	GINECOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
175	93119	85121700	691202	ISH-20000000000000	ESCISION Y ABLACION DE ENDOMETROSIS ESTADOS III Y IV POR LAPAROSCOPIA	GINECOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
176	93119	85121700	691301	ISH-20000000000000	SECCION DE ADHERENCIAS UTERINAS A PARED ABDOMINAL VIA LAPAROTOMIA	GINECOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
177	93119	85121700	691901	ISH-20000000000000	DRENAJE DE COLECCION DE LIGAMENTO ANCHO POR LAPAROTOMIA	GINECOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
178	93119	85121700	691910	ISH-20000000000000	CITORREDUCCION DE TUMOR DE LIGAMENTO ANCHO O DE LIGAMENTO UTERO SACRO	GINECOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

179	93119	85121700	694101	ISH-20000000000000	HISTERORRAFIA POR LAPAROTOMIA	GINECOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
180	93119	85121700	701410	ISH-20000000000000	SECCION O INCISION DE TABIQUE VAGINAL	GINECOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
181	93119	85121700	702203	ISH-20000000000000	COLPOSCOPIA	GINECOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
182	93119	85121700	702401	ISH-20000000000000	BIOPSIA DE VAGINA	GINECOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
183	93119	85121700	703302	ISH-20000000000000	RESECCION O ABLACION DE LESION O TEJIDO VAGINAL	GINECOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
184	93119	85121700	704001	ISH-20000000000000	VAGINECTOMIA O COLPECTOMIA TOTAL	GINECOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
185	93119	85121700	705110	ISH-20000000000000	COLPORRAFIA ANTERIOR CON PLASTIA O REPARACION DE URETROCELE	GINECOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
186	93119	85121700	705210	ISH-20000000000000	COLPORRAFIA POSTERIOR	GINECOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
187	93119	85121700	707501	ISH-20000000000000	CIERRE DE FISTULA URETROVAGINAL O VESICO VAGINALPOR LAPAROTOMIA	GINECOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
188	93119	85121700	707701	ISH-20000000000000	COLPOPEXIA POR LAPAROTOMIA	GINECOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
189	93119	85121700	707702	ISH-20000000000000	COLPOPEXIA VIA VAGINAL	GINECOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
190	93119	85121700	710101	ISH-20000000000000	LISIS DE ADHERENCIAS EN LA VULVA	GINECOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
191	93119	85121700	710921	ISH-20000000000000	INCISION Y DRENAJE DE COLECCION DE VULVA O DE GLANDULA DE SKENE	GINECOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
192	93119	85121700	710922	ISH-20000000000000	MARSUPIALIZACION O DRENAJE EN GLANDULA DE SKENE	GINECOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
193	93119	85121700	711130	ISH-20000000000000	BIOPSIA DE GLANDULA DE BARTHOLIN	GINECOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
194	93119	85121700	712001	ISH-20000000000000	DRENAJE POR PUNCION DE LA GLANDULA DE BARTHOLIN	GINECOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
195	93119	85121700	712002	ISH-20000000000000	INCISION Y DRENAJE DE LA GLANDULA DE BARTHOLIN	GINECOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
196	93119	85121700	712003	ISH-20000000000000	MARSUPIALIZACION O DRENAJE EN LA GLANDULA DE BARTHOLIN	GINECOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
197	93119	85121700	712401	ISH-20000000000000	RESECCION O ABLACION DE GLANDULA DE BARTHOLIN	GINECOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
198	93119	85121700	713101	ISH-20000000000000	RESECCION O ABLACION DE GLANDULA DE SKENE	GINECOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
199	93119	85121700	713501	ISH-20000000000000	RESECCION DE GRANULOMA VULVO-PERINEAL	GINECOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
200	93119	85121700	861203	ISH-20000000000000	EXTRACCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS POR INCISION	GINECOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
201	93119	85121700	890250	ISH-20000000000000	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	GINECOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
202	93119	85121700	890350	ISH-20000000000000	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	GINECOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
203	93199	85121700	360101	ISH-20000000000000	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR) UNO O DOS VASOS	HEMODINAMIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
204	93199	85121700	360102	ISH-20000000000000	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR) MAS DE DOS VASOS	HEMODINAMIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
205	93199	85121700	360104	ISH-20000000000000	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR) DE TRONCO PRINCIPAL	HEMODINAMIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
206	93199	85121700	360105	ISH-20000000000000	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR) DE BIFURCACION	HEMODINAMIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
207	93199	85121700	360106	ISH-20000000000000	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR) DE OCLUSION TOTAL CRONICA	HEMODINAMIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
208	93199	85121700	360201	ISH-20000000000000	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR) CON INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA UNO O DOS VASOS	HEMODINAMIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
209	93199	85121700	360202	ISH-20000000000000	ANGIOPLASTIA CORONARIA TRANSLUMINAL PERCUTANEA SIMPLE CON INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA MAS DE DOS VASOS	HEMODINAMIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
210	93199	85121700	360300	ISH-20000000000000	ANGIOPLASTIA DE ARTERIA CORONARIA CON TORAX ABIERTO SOD (PAQUETE O EVENTO)	HEMODINAMIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
211	93199	85121700	360401	ISH-20000000000000	INFUSION ARTERIAL INTRACORONARIA DE TROMBOLITICOS VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	HEMODINAMIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
212	93199	85121700	360402	ISH-20000000000000	TROMBOLISIS INTRACORONARIA	HEMODINAMIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
213	93199	85121700	360600	ISH-20000000000000	INSERCION O IMPLANTE DE PROTESIS INTRACORONARIA (STENT) SOD	HEMODINAMIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
214	93199	85121700	372101	ISH-20000000000000	ESTUDIO ELECTROFISIOLOGICO CARDIACO CONVENCIONAL DEL LADO DERECHO DEL CORAZON VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	HEMODINAMIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

215	93199	85121700	372201	ISH-20000000000000	ESTUDIO ELECTROFISIOLOGICO CARDIACO DEL LADO IZQUIERDO DEL CORAZON VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	HEMODINAMIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
216	93199	85121700	372202	ISH-20000000000000	CATETERISMO CARDIACO DEL LADO IZQUIERDO DEL CORAZON	HEMODINAMIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
217	93199	85121700	372301	ISH-20000000000000	ESTUDIO ELECTROFISIOLOGICO CARDIACO COMBINADO DERECHO E IZQUIERDO DEL CORAZON VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	HEMODINAMIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
218	93199	85121700	372302	ISH-20000000000000	CATETERISMO COMBINADO DE LOS LADOS DERECHO E IZQUIERDO DEL CORAZON (PEDIATRICO) (PAQUETE O EVENTO)	HEMODINAMIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
219	93199	85121700	372302	ISH-20000000000000	CATETERISMO COMBINADO DE LOS LADOS DERECHO E IZQUIERDO DEL CORAZON (ADULTO)(PAQUETE O EVENTO)	HEMODINAMIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
220	93199	85121700	372401	ISH-20000000000000	ESTUDIO ELECTROFISIOLOGICO CARDIACO COMBINADO DERECHO E IZQUIERDO CON PUNCION TRANSEPTAL EN CORAZON VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	HEMODINAMIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
221	93199	85121700	372501	ISH-20000000000000	ESTUDIO ELECTROFISIOLOGICO CARDIACO TRANS ESOFAGICO	HEMODINAMIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
222	93199	85121700	372502	ISH-20000000000000	ESTUDIO ELECTROFISIOLOGICO EPICARDICO VIA PERCUTANEA	HEMODINAMIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
223	93199	85121700	378001	ISH-20000000000000	INSERCION [IMPLANTACION] DE MONITOR DE EVENTOS	HEMODINAMIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
224	93199	85121700	378102	ISH-20000000000000	INSERCION [IMPLANTACION] DE MARCAPASO TEMPORAL (TRANSITORIO) VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)L	HEMODINAMIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
225	93199	85121700	872202	ISH-20000000000000	AORTOGRAMA ABDOMINAL Y ESTUDIO DE MIEMBROS INFERIORES	HEMODINAMIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
226	93199	85121700	876120	ISH-20000000000000	ARTERIOGRAFIA CORONARIA	HEMODINAMIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
227	93199	85121700	876121	ISH-20000000000000	ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO DERECHO E IZQUIERDO	HEMODINAMIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
228	93199	85121700	876122	ISH-20000000000000	ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO	HEMODINAMIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
229	93199	85121700	876130	ISH-20000000000000	ARTERIOGRAFIA PULMONAR	HEMODINAMIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
230	93199	85121700	876131	ISH-20000000000000	ARTERIOGRAFIA PULMONAR BILATERAL CON CATETERISMO DERECHO	HEMODINAMIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
231	93199	85121700	876320	ISH-20000000000000	FLEBOGRAFIA TORACICA (VENAS PULMONARES)	HEMODINAMIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
232	93199	85121700	876390	ISH-20000000000000	FLEBOGRAFIA TORACICA (OTRAS VENAS INTRATORACICAS)	HEMODINAMIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
233	93199	85121700	877110	ISH-20000000000000	AORTOGRAMA ABDOMINAL	HEMODINAMIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
234	93119	85121700	53105	ISH-20000000000000	BLOQUEO DE UNION MIONEURAL	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
235	93119	85121700	890264	ISH-20000000000000	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
236	93119	85121700	890364	ISH-20000000000000	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
237	93119	85121700	891503	ISH-20000000000000	REFLEJO NEUROLOGICO PALPEBRAL (ONDAS F O H)	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
238	93119	85121700	891503	ISH-20000000000000	REFLEJO NEUROLOGICO TRIGEMINO FACIAL	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
239	93119	85121700	891508	ISH-20000000000000	NEUROCONDUCCION POR CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS NERVIOS)	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
240	93119	85121700	891515	ISH-20000000000000	REFLEJO H (POR NERVIO)	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
241	93119	85121700	930820	ISH-20000000000000	ELECTROMIOGRAFÍA EN CARA (272). TARIFA POR CADA NERVIO CRANEANO (FACIAL, TRIGÉMINO, OCULOMOTORES, ESPINAL ACCESORIO Y/O HIPOGLOSO) INCLUYE: ELECTROMIOGRAFÍAS Y NEUROCONDUCCIONES. (272)	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
242	93119	85121700	930860	ISH-20000000000000	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
243	93119	85121700	952302	ISH-20000000000000	POTENCIALES EVOCADOS VISUALES MONOFOCALES	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
244	93119	85121700	952303	ISH-20000000000000	POTENCIALES EVOCADOS VISUALES MULTIFOCALES	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

245	93119	85121700	890206	ISH-20000000000000	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	NUTRICIÓN	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
246	93119	85121700	890306	ISH-20000000000000	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA	NUTRICIÓN	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
247	93119	85121700	68101	ISH-20000000000000	PARATIROIDECTOMÍA TOTAL VÍA ABIERTA	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
248	93119	85121700	68102	ISH-20000000000000	PARATIROIDECTOMÍA TOTAL VÍA ENDOSCÓPICA	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
249	93119	85121700	68901	ISH-20000000000000	PARATIROIDECTOMÍA PARCIAL VÍA ABIERTA	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
250	93119	85121700	68902	ISH-20000000000000	PARATIROIDECTOMÍA PARCIAL VÍA ENDOSCÓPICA	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
251	93119	85121700	69101	ISH-20000000000000	REEXPLORACIÓN DE CUELLO Y MEDIASTINO VÍA ABIERTA	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
252	93119	85121700	69102	ISH-20000000000000	REEXPLORACIÓN DE CUELLO Y MEDIASTINO VÍA ENDOSCÓPICA	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
253	93119	85121700	180200	ISH-20000000000000	DRENAJE DE COLECCION DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
254	93119	85121700	180301	ISH-20000000000000	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO, CON INCISION	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
255	93119	85121700	181102	ISH-20000000000000	BIOPSIA DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
256	93119	85121700	181103	ISH-20000000000000	BIOPSIA DE OIDO EXTERNO	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
257	93119	85121700	182200	ISH-20000000000000	RESECCION DE APENDICE PREAURICULAR SOD	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
258	93119	85121700	183101	ISH-20000000000000	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
259	93119	85121700	184100	ISH-20000000000000	SUTURA DE LACERACION DE PABELLÓN AURICULAR	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
260	93119	85121700	186200	ISH-20000000000000	RECONSTRUCCION DE MEATO AUDITIVO EXTERNO	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
261	93119	85121700	187107	ISH-20000000000000	RECONSTRUCCION DE PABELLON AURICULAR	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
262	93119	85121700	194101	ISH-20000000000000	TIMPANOPLASTIA TIPO I (CIERRE DE PERFORACION)	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
263	93119	85121700	194102	ISH-20000000000000	TIMPANOPLASTIA TIPO II (CON RECONSTRUCCION DE CADENA OSEA: MARTILLO, YUNQUE O ESTRIBO U OSICULOPLASTIA)	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
264	93119	85121700	194105	ISH-20000000000000	CIERRE DE PERFORACION DE MEMBRANA TIMPANICA MIRINGOPLASTIA	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
265	93119	85121700	200102	ISH-20000000000000	TIMPANOSTOMIA CON DRENAJE DE MEMBRANA TIMPANICA	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
266	93119	85121700	202301	ISH-20000000000000	TIMPANOTOMIA EXPLORATORIA	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
267	93119	85121700	202401	ISH-20000000000000	ASPIRACION DE OIDO MEDIO O CAVIDAD MASTOIDEA SOD	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
268	93119	85121700	204202	ISH-20000000000000	MASTOIDECTOMIA SIN PRESERVACION DE LA PARED POSTERIOR VIA ENDOSCOPICA	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
269	93119	85121700	210001	ISH-20000000000000	CONTROL DE EPISTAXIS SOD	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
270	93119	85121700	210101	ISH-20000000000000	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO NASAL ANTERIOR O CAUTERIZACION DE MUCOSA NASAL SOD	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
271	93119	85121700	210203	ISH-20000000000000	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO NASAL POSTERIOR Y ANTERIOR SOD	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
272	93119	85121700	210401	ISH-20000000000000	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIAS ETMOIDALES SOD	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
273	93119	85121700	210501	ISH-20000000000000	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIA MAXILAR INTERNA SOD	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
274	93119	85121700	212101	ISH-20000000000000	BIOPSIA NASAL VÍA ABIERTA	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
275	93119	85121700	212201	ISH-20000000000000	BIOPSIA NASAL VÍA ENDOSCÓPICA	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
276	93119	85121700	218201	ISH-20000000000000	FISTULECTOMÍA GINGIVONASAL	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
277	93119	85121700	218301	ISH-20000000000000	RECONSTRUCCIÓN NASAL CON INJERTO	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
278	93119	85121700	218302	ISH-20000000000000	RECONSTRUCCIÓN NASAL CON COLGAJO FRONTAL	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
279	93119	85121700	218403	ISH-20000000000000	SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL PRIMARIA	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
280	93119	85121700	219104	ISH-20000000000000	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE CAVUM VÍA TRANSNASAL	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

281	93119	85121700	219106	ISH-20000000000000	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CAVUM CON EXTENSIÓN INTRACRANEANA	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
282	93119	85121700	219107	ISH-20000000000000	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CAVUM VÍA TRANSPALATINA	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
283	93119	85121700	219302	ISH-20000000000000	TURBINOPLASTIA VIA TRANSNASAL	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
284	93119	85121700	219303	ISH-20000000000000	TURBINOPLASTIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
285	93119	85121700	219501	ISH-20000000000000	SEPTOPLASTIA CON CIERRE DE PERFORACION SEPTAL	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
286	93119	85121700	219502	ISH-20000000000000	SEPTOPLASTIA PRIMARIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
287	93119	85121700	221101	ISH-20000000000000	BIOPSIA DE SENO PARANASAL VÍA OROANTRAL	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
288	93119	85121700	221102	ISH-20000000000000	BIOPSIA DE SENO PARANASAL VÍA TRANSNASAL	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
289	93119	85121700	221103	ISH-20000000000000	BIOPSIA DE SENO PARANASAL VÍA ENDOSCÓPICA	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
290	93119	85121700	221401	ISH-20000000000000	NASOSINUSCOPIA	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
291	93119	85121700	222104	ISH-20000000000000	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO INFERIOR VÍA TRANSNASAL	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
292	93119	85121700	222107	ISH-20000000000000	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO MEDIO VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
293	93119	85121700	226001	ISH-20000000000000	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE SENO PARANASAL VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
294	93119	85121700	226204	ISH-20000000000000	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA EN SENO MAXILAR VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
295	93119	85121700	226205	ISH-20000000000000	RESECCIÓN DE LESIÓN MALIGNA EN SENO MAXILAR VÍA TRANSNASAL	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
296	93119	85121700	226302	ISH-20000000000000	ETMOIDECTOMIA EXTERNA	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
297	93119	85121700	226303	ISH-20000000000000	ETMOIDECTOMIA ANTERIOR TRANSNASAL	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
298	93119	85121700	226304	ISH-20000000000000	ETMOIDECTOMIA ANTERIOR VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
299	93119	85121700	226305	ISH-20000000000000	ETMOIDECTOMIA ANTERIOR Y POSTERIOR VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
300	93119	85121700	227001	ISH-20000000000000	CURACIÓN DE SENOS PARANASALES VÍA TRANSNASAL	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
301	93119	85121700	227002	ISH-20000000000000	CURACIÓN DE SENOS PARANASALES VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
302	93119	85121700	227101	ISH-20000000000000	CIERRE DE FÍSTULA OROANTRAL	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
303	93119	85121700	250001	ISH-20000000000000	BIOPSIA CERRADA (PUNCIÓN O ASPIRACIÓN) DE LENGUA	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
304	93119	85121700	250002	ISH-20000000000000	BIOPSIA INCISIONAL DE LENGUA (EN CUÑA)	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
305	93119	85121700	252501	ISH-20000000000000	HEMIGLOSECTOMÍA CON CIERRE PRIMARIO	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
306	93119	85121700	254001	ISH-20000000000000	GLOSECTOMÍA RADICAL VÍA ABIERTA (ONCOLÓGICA)	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
307	93119	85121700	261001	ISH-20000000000000	BIOPSIA CERRADA DE GLÁNDULA O CONDUCTO SALIVAL (PUNCIÓN O ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA O TRUCUT)	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
308	93119	85121700	261002	ISH-20000000000000	BIOPSIA ABIERTA DE GLÁNDULA SALIVAL MENOR (CON CONDUCTO SALIVAL)	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
309	93119	85121700	262002	ISH-20000000000000	RESECCIÓN DE MUCOCELE DE GLÁNDULA SALIVAL	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
310	93119	85121700	264006	ISH-20000000000000	FISTULIZACIÓN DE GLÁNDULA SALIVAL	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
311	93119	85121700	274301	ISH-20000000000000	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, HASTA DE DOS CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
312	93119	85121700	274302	ISH-20000000000000	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, MAYOR DE DOS CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
313	93119	85121700	275303	ISH-20000000000000	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
314	93119	85121700	278301	ISH-20000000000000	CIERRE VELOFARÍNGEO CON COLGAJO FARINGEO	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
315	93119	85121700	282101	ISH-20000000000000	AMIGDALECTOMIA SOD	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
316	93119	85121700	285103	ISH-20000000000000	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE AMÍGDALA LINGUAL, BANDAS FARÍNGEAS LATERALES Y MEMBRANA CONGÉNITA VÍA ABIERTA	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
317	93119	85121700	286101	ISH-20000000000000	ADENOIDECTOMIA SOD	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
318	93119	85121700	287101	ISH-20000000000000	CONTROL DE HEMORRAGIA POS ADENOAMIGDALECTOMIA SOD	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

319	93119	85121700	289101	ISH-20000000000000	BIOPSIA POR ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA DE AMÍGDALAS Y ADENOIDES	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
320	93119	85121700	289102	ISH-20000000000000	BIOPSIA DE AMÍGDALAS O VEGETACIONES ADENOIDES	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
321	93119	85121700	290301	ISH-20000000000000	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO ENCLAVADO EN FARINGE VÍA ABIERTA	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
322	93119	85121700	290303	ISH-20000000000000	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO ENCLAVADO EN FARINGE VÍA ENDOSCÓPICA	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
323	93119	85121700	290401	ISH-20000000000000	DRENAJE DE FARINGE VÍA ABIERTA	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
324	93119	85121700	291101	ISH-20000000000000	FARINGOSCOPIA DIAGNÓSTICA	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
325	93119	85121700	291203	ISH-20000000000000	BIOPSIA DE NASOFARINGE	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
326	93119	85121700	291204	ISH-20000000000000	BIOPSIA DE OROFARINGE	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
327	93119	85121700	291205	ISH-20000000000000	BIOPSIA DE HIPOFARINGE	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
328	93119	85121700	293305	ISH-20000000000000	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE FARINGE VÍA ABIERTA	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
329	93119	85121700	293306	ISH-20000000000000	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE FARINGE VÍA ENDOSCÓPICA	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
330	93119	85121700	293308	ISH-20000000000000	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE FARINGE VÍA ENDOSCÓPICA	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
331	93119	85121700	293402	ISH-20000000000000	FARINGECTOMÍA TOTAL VÍA ABIERTA	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
332	93119	85121700	293501	ISH-20000000000000	RESECCIÓN RADICAL DE OROFARINGE (TEJIDOS BLANDOS Y DUROS) VÍA ABIERTA	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
333	93119	85121700	294001	ISH-20000000000000	DILATACIÓN DE NASOFARINGE	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
334	93119	85121700	294002	ISH-20000000000000	DILATACIÓN DE OROFARINGE	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
335	93119	85121700	294003	ISH-20000000000000	DILATACIÓN DE HIPOFARINGE	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
336	93119	85121700	295101	ISH-20000000000000	FARINGOPLASTIA CON COLGAJO FARÍNGEO	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
337	93119	85121700	295601	ISH-20000000000000	FARINGOPLASTIA POR IMPLANTE FARINGEO	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
338	93119	85121700	295602	ISH-20000000000000	FARINGOPLASTIA POR COLGAJO FARINGEO DE BASE SUPERIOR O INFERIOR	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
339	93119	85121700	295603	ISH-20000000000000	FARINGOPLASTIA POR ENTRECRUZAMIENTO DE PILARES	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
340	93119	85121700	295605	ISH-20000000000000	FARINGOPLASTIA LATERAL	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
341	93119	85121700	295608	ISH-20000000000000	FARINGOPLASTIA DE TRACCIÓN CON SUTURAS	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
342	93119	85121700	306001	ISH-20000000000000	NASOLARINGOSCOPIA	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
343	93119	85121700	422601	ISH-20000000000000	BIOPSIA DE ESÓFAGO VÍA ABIERTA	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
344	93119	85121700	422602	ISH-20000000000000	BIOPSIA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
345	93119	85121700	761102	ISH-20000000000000	BIOPSIA DE PALADAR ÓSEO	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
346	93119	85121700	890282	ISH-20000000000000	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTORRINOLARINGOLOGIA	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
347	93119	85121700	965202	ISH-20000000000000	CURACION DE OIDO	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
348	93119	85121700	965203	ISH-20000000000000	CURACION DE OIDO VIA ENDOSCOPICA	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
349	93119	85121700	981100	ISH-20000000000000	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
350	93119	85121700	898101	ISH-20000000000000	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	PATOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
351	93119	85121700	898102	ISH-20000000000000	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA	PATOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
352	93119	85121700	898103	ISH-20000000000000	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA	PATOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
353	93119	85121700	898104	ISH-20000000000000	ESTUDIO DE COLORACION DE INMUNOFLUORESCENCIA EN BIOPSIA	PATOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
354	93119	85121700	898201	ISH-20000000000000	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	PATOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
355	93119	85121700	898241	ISH-20000000000000	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES	PATOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
356	93119	85121700	901102	ISH-20000000000000	COLORACION ACIDO ALCOHOL	PATOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
357	93119	85121700	901104	ISH-20000000000000	COLORACION AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	PATOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

358	93119	85121700	901106	ISH-20000000000000	COLORACION GIEMSA Y LECTURA	PATOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
359	93119	85121700	901107	ISH-20000000000000	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA (HEMOCULTIVO, ORINA, RECTAL, URETRAL, OTROS)	PATOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
360	93119	85121700	901109	ISH-20000000000000	COLORACION TINTA CHINA Y LECTURA	PATOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
361	93119	85121700	901211	ISH-20000000000000	CULTIVO PARA HONGOS EN MEDULA OSEA	PATOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
362	93119	85121700	901212	ISH-20000000000000	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA	PATOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
363	93119	85121700	901213	ISH-20000000000000	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	PATOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
364	93119	85121700	901214	ISH-20000000000000	CULTIVO PARA MICOBACTERIAS EN MEDULA OSEA	PATOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
365	93119	85121700	901304	ISH-20000000000000	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA (NASAL, OCULAR, OTICA, RECTAL, URETRAL, VAGINAL, OTROS)	PATOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
366	93119	85121700	901305	ISH-20000000000000	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH) EN CUALQUIER PARTE DEL CUERPO (BOCA, CUERO CABELLUDO, AXILA, NARIZ, OIDO, PIEL, UÑAS, ESPUTO, INGLE, ANO, OTROS)	PATOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
367	93119	85121700	901325	ISH-20000000000000	EXAMEN DIRECTO DE CUALQUIER MUESTRA	PATOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
368	93119	85121700	907203	ISH-20000000000000	LIQUIDO PROSTATICO (EXAMEN MICROSCOPICO)	PATOLOGIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
369	93119	85121700	890288	ISH-20000000000000	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA	REUMATOLOGÍA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
370	93119	85121700	890388	ISH-20000000000000	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA	REUMATOLOGÍA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
371	93119	85121700	890289	ISH-20000000000000	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	REUMATOLOGÍA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
372	93119	85121700	890389	ISH-20000000000000	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	REUMATOLOGÍA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
373	93119	85121700	861411	ISH-20000000000000	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

CONDICIONES TÈCNICAS ADICIONALES

Debe certificarse en documento independiente o único, el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas adicionales y la presentación de documentos cuando aplique, Estos aspectos técnicos son de cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE (ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TECNICAS" que a continuación se describen:

ITEM	ESPECIFICACION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Adjuntar Portafolio de Servicios actualizados 2024		
2	El oferente debe contar con la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud- Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria-Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de Habilitación expedido por las Dirección Departamentales y Territoriales de Salud el cual debe corresponder al municipio requerido para la prestación del servicio según pliego de condiciones (Anexar registro y/o certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que son prestados).		
3	El oferente debe certificar que cumple con los estándares de Habilitación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, Resolución 3100 de 2019, así como los estándares de suficiencia patrimonial y financiera, para los servicios requeridos en el presente proceso.		
4	Laboratorio de patología general y especializada (de no contarse habilitado directamente por el ofertante deberá presentarse el respectivo contrato y/o documento equivalente que garantice la prestación de este servicio y su respectiva habilitación).		

5	El oferente mediante certificación firmada por el representante legal garantiza que cuenta con el siguiente personal mínimo requerido para el cumplimiento del objeto contractual. Se aclara que este personal mínimo, no limita la oferta de otras especialidades. Adicional a la certificación, anexa lista con nombres y apellidos completos, numero de documento de identidad y especialidad. • Otorrinolaringólogo • Anestesiología • Urología • Cirugía General • Cirugía Vascular • Fisiatría • Reumatología • Endocrinología • Neurología • Ginecología • Nutrición • Sala de endoscopia (endoscopia y colonoscopia) • Sala de procedimientos urología (endoscópicos, diagnósticos y terapéuticos) • Sala de cirugía y sala de recuperación • Toma de biopsias de cualquier especialidad		
6	El oferente deberá Certificar que el servicio se prestará por profesionales idóneos en cada área y por ningún motivo podrá ser asumido por estudiantes o practicantes.		
7	El oferente certifica con la propuesta que cuenta con área de consultorios, quirófanos, salas de espera, de acuerdo con la normatividad existente para habilitación de servicios ofertados (aporta registro fotográfico, nombrando los sitios de ubicación y área, para posterior verificación – visita técnica - durante proceso de evaluación)		
8	El oferente deberá **CERTIFICAR MEDIANTE DOCUMENTO** escrito firmado por el Representante Legal de la entidad, Cumplir con ATRIBUTOS DE CALIDAD enmarcados en el Decreto 780 del 2016, relacionados con oportunidad, pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes. **OPORTUNIDAD EN LA ASIGNACIÓN DE CITAS Y REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS** El proponente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el Representante Legal que la entidad presenta una oportunidad en cuanto a: • Asignación de citas para los Servicios ofertados. • Atención de pacientes en los Servicios ofertados		
9	El oferente deberá certificar que cuenta con los protocolos, manuales, guías de manejo y soportes de socialización y evaluación a su personal los protocolos y guías de manejo necesarios para la atención de pacientes que requieran la prestación de servicios especializados, de acuerdo con Resolución 3100 de 2019: • Manual de bioseguridad • Política de seguridad del paciente • Protocolo para detección, análisis y gestión de eventos adversos asociados con el cuidado de salud, incluye prevención de caídas y prevención lesiones en piel, prevención de flebitis.		

	• Protocolo lavado de manos • Protocolo de administración de medicamentos. • Protocolo de Cirugía Segura Guías de manejo de las especialidades requeridas en el presente procesos, teniendo como referencia las guías de manejo de las Sociedades Colombianas por especialidad vigente. (Los cuales deben verificar durante visita técnica en el periodo de evaluación)		
10	El oferente certifica que dispone de una línea telefónica (fija, celular, whatsapp) la cual deberá ser atendida por personal idóneo para garantizar el acceso a la información necesaria y así resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general, para la atención de los pacientes del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		
11	El oferente deberá contar con infraestructura en la ciudad de Neiva- Huila habilitada por la secretaria de Salud para el objeto del presente contrato, cumpliendo con los estándares de calidad en salud exigidos en la normatividad legal vigente.		
12	Cuando se cuente con mecanismos electrónicos para generar, recibir, almacenar o disponer los datos de la Historia Clínica, debe contar con aval que el mecanismo utilizado cumple con características de autenticidad, fiabilidad, integridad y disponibilidad del documento, cumpliendo con la normatividad vigente, para lo cual el prestador presentará un certificado firmado por ingeniero de Sistemas con tarjeta profesional vigente. Resolución 3100 del 2019-11.1.6 Estándar de Historia Clínica y registro.		
13	El oferente mediante certificación firmada por el representante legal garantiza él y los profesionales que ejecutarán el contrato cumplirán con los lineamientos establecidos en el Acuerdo No. 002 del 2001, acuerdo 080 del 2022 y demás vigentes para la atención de los usuarios adscritos al subsistema de salud de las fuerzas Militares que acuden al establecimiento de sanidad militar BAS09 – Regional 12, conservando la autonomía profesional, alienado con las guías de manejo y protocolos estandarizados en salud, con los parámetros de calidad lo cual queda consignado en la historia clínica – documento legal que permita verificar la pertinencia de los manejos clínicos.		

NOTA 1: Las especificaciones técnicas descritas en el presente pliego de condiciones son objeto de modificación por parte del oferente, deben presentarse de acuerdo al Anexo No. 2: "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento".

_____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL IDENTIFICACIÓN

MINUTA DEL CONTRATO

NOTA: LA SIGUIENTE MINUTA ES UNA GUÍA. ESTA PODRÁ VARIAR DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO QUE RESULTE DE LA ADJUDICACIÓN.

Entre los suscritos a saber, señora Teniente Coronel XXXXXXXXX, vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía N° XXXXXXX, en su calidad de DIRECTORA UNIDAD EJECUTORA, designada mediante Resolución N° 859 del 30 de diciembre de 2022, "Por la cual se traslada a un personal de Oficiales Superiores de las Fuerzas Militares – Ejercito Nacional", debidamente posesionada como consta en Acta No. 08 del 30 de diciembre de 2022 y facultada para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y Resolución N° 4223 del 23 de junio de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.", quien en adelante se denominará EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA, por una parte y por la otra el señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, identificado con cedula de ciudadanía número xxxxxxxxxx de Bogotá D. C., en calidad de Representante Legal de la xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx., con NIT. xxxxxxxxxxxxx, constituida por documento privado de fecha xxxxx de xxxxx de xxxxx, conformada por las siguientes sociedades: 1) xxxxxxxx, con NIT. Xxxxxxxx, cuyo Representante Legal es el señor xxxxxxxxxxxxxx, identificado con cédula de ciudadanía número xxxxxxx de Bogotá D. C, con una participación del setenta por ciento (xxxxxx%); y 2) xxxxxxxxxx, con xxxxxxxx, cuyo Representante Legal es el señor xxxxxxxxx identificado con cédula de ciudadanía número xxxxxxx de xxxxxx, con una participación del treinta por ciento (xx0%), quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que el estudio y documentos previos fueron elaborados por la SECCIÓN DE TRANSPORTES (SETRA), de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y Ley 80 de 1993. b) Que el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. xxxxCOGFM DIADF 2024, se adelantó atendiendo lo establecido en Ley 80 de 1993 y el Decreto No. 1082 de 2015. c) Que existen los recursos presupuestales necesarios para atender el pago del presente contrato. d) Que por medio de la Resolución No. Xxxxx del xxxx de xxxxx de 2024 se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. XXXXXXXXX. e) Que el día xxx de xxxxxx de 2024 se efectuó el Cierre y Recepción de ofertas. f) Que en sesión del día xxxxx de xxxxxx de 202xx por medio de Acta N° xxxxxx el Comité de Adquisiciones recomendó a la señora XXXXXXXXX y Ordenadora del Gasto, adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. xxxxx 2024, a la xxxxxxxxxxxxxxxxxxx. g) Que por medio de la Resolución N° xxxxx del xxxxx de xxxxx de 2024, se decide el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 2024 y se ordena la adjudicación a la xxxxxxxxxxxxxxxxxx. h) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la Contratación Estatal, es procedente la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes: CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO.- EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA a suministrar xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, de conformidad con las especificaciones técnicas y cuadro de precios descritos en el Anexo Único, el cual forma parte integral del presente contrato. CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR TOTAL DEL CONTRATO. - El valor total del presente contrato es por la suma de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxPESOS ($xxxxxxxx,00) M/CTE. IVA incluido según aplique y demás impuestos. CLAUSULA TERCERA. – FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- El valor del contrato se pagará forma total, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación", al acta de recibo a satisfacción total del objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado, presentación de la respectiva factura donde se registre: - fecha, valor de los bienes suministrados y de los servicios prestados IVA incluido según aplique y demás impuestos, y alta de entrada al almacén según aplique; asimismo, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago, de acuerdo a la autorización de PAC, situación de recursos por la Dirección del Tesoro Nacional, (Ministerio de Hacienda) y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: el pago se efectuará mediante consignación a la Cuenta xxxxxxxxxx No. xxxxxx del Banco de xxxxxx a nombre de xxxxxxxxxxxxxxxxxxx en lo que respecta a la facturación de los vehículos; o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación, previa entrega de la certificación bancaria y activación de la cuenta en el SIIF. PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020, al correo

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica así: Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados: a) Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la Entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos: Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-02-000; Contrato No XXXXXXXX 2024;XXXXX.mil.co #$. b) Si el contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así: Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato No xxxxx 2024; XXXXXXXXX.mil.co. Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración. PARÁGRAFO TERCERO: EL MINISTERIO DE DEFENSA UNIDAD EJECUTORA no se responsabiliza por la demora presentada en el pago de las facturas al CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o por no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato, o cuando presente errores matemáticos en la liquidación. CLAUSULA CUARTA – SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.- El valor del presente contrato se pagará con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal N° xxxxxx de fecha xxxxxx de xxxxxx de 2024, con cargo a la Unidad Ejecutora ZZZZZ, Rubro Presupuestal CZZZZZZZZZZ-02, XXXXXXXX, Recurso 11, expedido por el Jefe de la Sección de Presupuesto (e), para la vigencia fiscal 2024. CLAUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN. - El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el xxxxx de xxxxxx de 2024, contado a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía por parte de la UNIDAD EJECUTORA, previa expedición del registro presupuestal. CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE DURACIÓN.- El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta para ejecución. CLAUSULA SÉPTIMA.- LUGAR DE EJECUCIÓN.- Los bienes deberán entregarse probados y en funcionamiento en la ciudad de Bogotá DC MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA, en las instalaciones del UNIDAD EJECUTORA ubicado en la XXXXXX, previa coordinación con el supervisor del contrato y con el Almacenista General del COGFM. CLAUSULA OCTAVA. - DERECHOS DEL CONTRATISTA. - En general, son derechos del Contratista: 1) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato y cumplir con sus obligaciones. 3) Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión del presente contrato y que sean consistentes con su finalidad. 4) Obtener la colaboración necesaria del MINISTERIO DE DEFENSA - UNIDAD EJECUTORA, para el adecuado desarrollo del contrato. CLAUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. – El contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA - UNIDAD EJECUTORA, entre otras a: El contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA - UNIDAD EJECUTORA, entre otras a: 1) Cumplir con las especificaciones técnicas, estudio previo, el pliego de condiciones y el presente Contrato, en particular, con los plazos máximos establecidos. 2) Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato. 3) Garantizar que ningún funcionario suministrará ninguna clase de información o detalle a terceros y que mantendrá como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones UNIDAD EJECUTORA, conocidos por el Contratista, durante el desarrollo de este contrato y con posterioridad al mismo. 4) Asumir en su totalidad los gastos ocasionados como transporte, perdida del material o daños ocasionados, que cubra la garantía. 5) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo. 6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas. 7) Entregar al supervisor del contrato el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal. 8) Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del presente contrato. 9) Responder en los plazos que el MINISTERIO DE DEFENSA - UNIDAD EJECUTORA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 10) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa

verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. 11) Constituir en debida forma, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la comunicación de la expedición del registro presupuestal, la garantía que ampara el presente contrato. 12) Una vez radicada en la Entidad la factura original y/o cuenta de cobro, según aplique, el contratista deberá cargarla en el SECOP II, diligenciando los campos de pago, numero de factura, fecha de emisión, fecha de recepción, valor total de la factura y estado, en cumplimiento a lo previsto en la Guía rápida de Gestión contractual para Proveedores en el SECOP II. 13) Elaborar y suscribir conjuntamente con el supervisor el cronograma de actividades del contrato, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la comunicación de inicio del plazo de ejecución, si aplica. 14) Observar y cumplir con las disposiciones legales en general del ordenamiento jurídico colombiano y en todo caso tener especial cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28. Contratación, la cual prescribe: "El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente; 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información; 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; y 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. PARÁGRAFO. Para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del presente capítulo". 15) Entregar al Supervisor del Contrato, dentro de los cinco (05) días siguientes al perfeccionamiento del mismo el certificado del curso virtual de cincuenta horas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015), el cual deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato. 16) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. CLAUSULA DECIMA – DERECHOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA - UNIDAD EJECUTORA. - 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del Contratista. 2) Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios que preste, bienes y demás elementos que suministre el Contratista en desarrollo del objeto del presente contrato. 3) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con las Especificaciones Técnicas exigidas. 4) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo, como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5) Asignar al contrato un supervisor a través del cual la Dirección Administrativa y Financiera del COGFM mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por el Contratista. CLAUSULA DECIMA PRIMERA - OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA - UNIDAD EJECUTORA - 1) Colocar a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 2.) Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados y servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. 3.) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 4.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5.) Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien EL MINISTERIO DE DEFENSA - UNIDAD EJECUTORA mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - ACTAS DE RECIBO. - Cumplido el recibo del objeto del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes se suscribirá entre las partes EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN TOTAL, en la cual se manifestará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, precios y valor total de la factura. Dicha acta será suscrita por el Supervisor del contrato y por el CONTRATISTA o

su delegado y comprometerá en su contenido tanto al CONTRATISTA como al MINISTERIO DE DEFENSA - UNIDAD EJECUTORA siendo solo hasta ese momento cuando se consideran entregados los bienes y prestados los servicios contemplados en el objeto contractual. CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. - SUPERVISIÓN. - El Supervisor del presente contrato será el señor xxxx xxxxxxxxx - Jefe xxxxxxxxxxxxx o QUIEN HAGA SUS VECES, Cel: xxxxxxxxxxxxx, correo electrónicoxxxxxxxxxxxxxxxxx; quien ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que les corresponden directamente y tendrán las siguientes funciones básicas: 1.) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. 2.) Verificar directamente que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. 3.) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes y servicios objeto del contrato, cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. 4.) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, que los bienes y servicios suministrados, mediante visitas o mediante el examen de los documentos y elementos que EL MINISTERIO DE DEFENSA - UNIDAD EJECUTORA considere pertinentes, cumplan con las condiciones de ejecución del contrato, y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. 5.) En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. 6.) EL MINISTERIO DE DEFENSA - UNIDAD EJECUTORA, no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso en que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MINISTERIO DE DEFENSA - UNIDAD EJECUTORA la información que le requiera. 7.) Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción. 8.) En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. 9) Y tendrá las siguientes facultades en particular. a.) Rendir mensualmente informe preciso y detallado por escrito al MINISTERIO DE DEFENSA - UNIDAD EJECUTORA, sobre el avance y ejecución del contrato, tanto en los aspectos técnicos, económicos y jurídicos que le competen al CONTRATISTA. b.) Rechazar los bienes y los servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Único. c) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. d.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. e.) Atender y resolver en coordinación con EL MINISTERIO DE DEFENSA - UNIDAD EJECUTORA, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las especificaciones técnicas. f.) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. g.) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista dentro de los tres días hábiles siguientes a la comunicación de inicio del plazo de ejecución del contrato, el cronograma de actividades del contrato, cuando aplique. h) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. i.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato. El SUPERVISOR ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y SS., de la Ley 1474 de 2011 y Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios". PARÁGRAFO PRIMERO. LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de una modificación al contrato principal. PARÁGRAFO SEGUNDO. CAMBIO DE SUPERVISOR: Cuando el MINISTERIO DE DEFENSA - UNIDAD EJECUTORA lo requiera o estime conveniente, podrá sustituir el supervisor del contrato sin necesidad de suscribir un contrato modificatorio, El cambio de supervisor será comunicado al contratista mediante oficio en el cual realizara la nueva designación. El supervisor deberá entregar sus funciones al nuevo supervisor designado, mediante acta suscrita conjuntamente la cual deberá contener como mínimo la siguiente información: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega, y observaciones que considere pertinentes. CLAUSULA DECIMA CUARTA.- GARANTÍA A CARGO DEL CONTRATISTA.- Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la expedición del registro presupuestal, EL CONTRATISTA deberá, a través de la plataforma del SECOP II, enviar la Garantía Única de Cumplimiento a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA, expedida por Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos: a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el XXXE POR CIENTO (X0%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere. b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por el TXXXX POR CIENTO (X0%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más y de las prórrogas si las hubiere.

c) CALIDAD DEL SERVICIO: Por XXXX (X0%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más y de las prórrogas si las hubiere. d) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el XXXX POR CIENTO (XX%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas si las hubiere. PARÁGRAFO PRIMERO: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso el CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir póliza de garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO DE DEFENSA - UNIDAD EJECUTORA podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO TERCERO: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA se obliga para con EL MINISTERIO DE DEFENSA - UNIDAD EJECUTORA, a mantener vigente la garantía hasta la liquidación del contrato. CLAUSULA DECIMA QUINTA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. - Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el Ministerio por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el Contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El Ministerio, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el Contratista devolverá al Ministerio los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios y/o bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el Ministerio - UNIDAD EJECUTORA de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del Contratista, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. CLAUSULA DECIMA SEXTA. – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - Para efectos de este contrato fuerza mayor o caso fortuito son todos aquellos eventos imprevisibles e irresistibles tales como naufrago, terremoto, inundaciones, apresamiento por parte del enemigo, actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, perturbaciones de orden público, amenazas de acto terrorista, actos mal intencionados de terceros, etc., según lo previsto en el Código Civil Colombiano. En caso de ocurrencia de una causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte afectada deberá dar aviso en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la ocurrencia de la causal, para que la otra califique si el hecho es constitutivo o no de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de ser el hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, la demora será justificada y se entenderá prorrogado el término de la duración del contrato, por un lapso igual a aquel en que fue suspendido. En todos los casos de suspensión se levantará un acta en la cual conste la fecha de la suspensión, las causas que la originaron y la fecha estimada de reanudación. Reiniciados los trabajos se levantará la respectiva acta en la que consten las consecuencias de la suspensión. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de presentarse un evento de fuerza mayor o caso fortuito, que no afecte la totalidad del objeto del presente contrato, es decir que solo lo afecte parcialmente, la fuerza mayor solo operará para los servicios y/o bienes a los cuales les sobrevino la causal de fuerza mayor o caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que se presente un evento constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, que impida a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones, dicha parte deberá emplear esfuerzos razonables para minimizar o mitigar cualquier retraso que se presente. CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. – DEBIDO PROCESO. - Durante la ejecución del contrato, EL MINISTERIO DE DEFENSA – UNIDAD EJECUTORA, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, EL MINISTERIO DE DEFENSA – UNIDAD EJECUTORA, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos, generadores de la afectación de la ejecución, contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las Circunstancia que impiden la ejecución normal y oportuna, del contrato. CLAUSULA DECIMA OCTAVA. – MULTAS.- Previa aplicación del precepto Constitucional del Debido Proceso citado en la cláusula décima séptima, El MINISTERIO con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá aplicar las siguientes: a) MULTA POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, EL MINISTERIO DE DEFENSA - UNIDAD EJECUTORA podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes

y/o servicios dejados de entregar y prestar respectivamente, según aplique, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 1150 de 2007. b) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN.- Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, cualquiera de las garantías y/o alguno de los requisitos de legalización, el MINISTERIO – UNIDAD EJECUTORA mediante acto administrativo motivado, le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0.5% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el MINISTERIO – UNIDAD EJECUTORA podrá optar por declarar la caducidad del mismo. c) MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.- En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y/o Parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) EL MINISTERIO DE DEFENSA - UNIDAD EJECUTORA podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 1150 de 2007. CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.- PENAL PECUNIARIA. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al MINISTERIO DE DEFENSA - UNIDAD EJECUTORA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al MINISTERIO DE DEFENSA - UNIDAD EJECUTORA. No obstante, EL MINISTERIO DE DEFENSA - UNIDAD EJECUTORA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. CLAUSULA VIGÉSIMA. – LEGALIDAD DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. - Las MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA establecidas en el presente contrato se pactan e imponen en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO PRIMERO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. PARÁGRAFO SEGUNDO. En la imposición de las multas por parte del MINISTERIO DE DEFENSA - UNIDAD EJECUTORA se dará cumplimiento al principio señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 del debido proceso. PARÁGRAFO TERCERO. Las multas impuestas se harán efectivas directamente por EL MINISTERIO DE DEFENSA - UNIDAD EJECUTORA pudiendo acudir entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía o cualquier otro medio para obtener pago incluyendo la jurisdicción coactiva en los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 1150 del 2007. PARÁGRAFO CUARTO. - LEGALIDAD DE LA SANCIÓN: Las sanciones pactadas en el presente contrato, se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO QUINTO. - PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN: Una vez en firme la sanción, EL MINISTERIO procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el SECOP II y a comunicarla a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012. PARÁGRAFO SEXTO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, EL CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que EL CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de EL CONTRATISTA si los hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, para lo cual, cualquiera de ellas podrá solicitar reunión con el fin de solucionar directamente el conflicto, la cual se llevará a cabo dentro de los cinco (05) días hábiles al recibo de la solicitud presentada, de lo cual, se dejará constancia por escrito. En caso de no solucionarse dentro de dicho término se procederá a utilizar los mecanismos alternativos de solución de conflictos contemplados en la citada norma para lo cual se tendrán diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del primer término. Una vez agotadas las anteriores etapas sin que haya

mediado acuerdo entre las partes se acudirá al juez natural del contrato. La administración podrá ampliar los términos anteriormente previstos hasta la mitad del término inicialmente pactado. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – CESIONES Y SUBCONTRATOS.- El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del MINISTERIO DE DEFENSA – UNIDAD EJECUTORA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. EL MINISTERIO DE DEFENSA - UNIDAD EJECUTORA no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES Y ECONÓMICOS.- En caso de que el CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MINISTERIO DE DEFENSA - UNIDAD EJECUTORA, para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita, lo siguiente: a) Valor de la cesión. b) Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales. c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación Bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1998. CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. PARÁGRAFO. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES. - Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del MINISTERIO o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional. CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Las partes declaran que conocen y cumplen con la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias, incluyendo el Decreto 1074 de 2015 y aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyan. PARÁGRAFO: En caso de presentarse por alguna de las partes incumplimiento a lo anterior descrito, será responsable ante las entidades competentes y/o terceros EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA, según corresponda y de acuerdo con el régimen jurídico aplicable para las partes. CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO CON EL COMPROMISO DE LA TRANSPARENCIA: EL CONTRATISTA, declara cero tolerancias frente a hechos constitutivos de fraude, corrupción, soborno, lavado de activos y la financiación del terrorismo, en cualquiera de las actividades en las que la REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL participa, el CONTRATISTA de manera directa o en su relacionamiento con aliados, contratistas, proveedores y clientes. El CONTRATISTA y EL Ministerio de Defensa Nacional – UNIDAD EJECUTORA, se compromete a: i) Actuar en forma transparente en el desarrollo del contrato, sin desconocimiento de las normas que prohíben hechos de corrupción, soborno nacional e internacional, fraude, lavado de activos y financiación del terrorismo, así como a comunicarse entre sí y a reportar ante el CONTRATISTA o ante las autoridades judiciales y administrativas competentes cualquier información relacionada con presuntos hechos de fraude, corrupción, soborno nacional o transnacional, lavado de activos y financiación del terrorismo durante la ejecución del contrato; ii) A mantener registros de todas las transacciones y disposición de activos, de acuerdo con las normas contables y de control interno aplicables, y a realizar todos los pagos y desembolsos a través de transferencias bancarias, sin efectuar pagos en efectivo. De otra parte, el CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional – UNIDAD EJECUTORA, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el CONTRATISTA, se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen el presente contrato, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional- UNIDAD EJECUTORA. CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – CLAUSULAS EXORBITANTES: DE LA TERMINACIÓN,

MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.- Las partes acuerdan pactar las siguientes clausulas exorbitantes, así: a) La interpretación Unilateral del contrato, se realizará según lo establecido en el artículo 15 de la ley 80 de 1993. b) La Modificación Unilateral del contrato se realizará según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993. c) La Terminación Unilateral del Contrato, se realizará, según lo establecido en el artículo 17 de la ley 80 de 1993. La interpretación y terminación unilaterales, así como la caducidad se ordenarán mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición. Una vez declarada la caducidad se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA. CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA – RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO. - El CONTRATISTA, se obliga para con EL MINISTERIO DE DEFENSA - UNIDAD EJECUTORA, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados de las Fuerzas Militares de la República de Colombia conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad. EL MINISTERIO DE DEFENSA - UNIDAD EJECUTORA no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. CLAUSULA TRIGÉSIMA. - IMPUESTOS. - El Contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. - El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 11 y 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. – RÉGIMEN LEGAL. – Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos Reglamentarios, las leyes de presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones Ministeriales que apliquen. CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. – INDEMNIDAD. - CONTRATISTA se obliga a mantener al MINISTERIO DE DEFENSA - UNIDAD EJECUTORA, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del contrato. CLAUSULA TRIGÉSIMA CUARTA – DOMICILIO. - Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual las siguientes direcciones: MINISTERIO DE DEFENSA UNIDAD EJECUTORA: Avenida XXXXXXXXXXXXXXXXI. EL CONTRATISTA: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. CLAUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS.- Forman parte integral del presente contrato y se anexan al mismo los siguientes documentos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal; b) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá; c) Oferta presentada por el contratista y Anexo Único; d) Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales; e) Actas de recibo parcial y/o final; y f) Demás documentos relacionados con el presente contrato. CLAUSULA TRIGÉSIMA SEXTA – REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO. - Para el perfeccionamiento se requiere acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y que esta se eleve a escrito por los competentes contractuales. CLAUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA. – REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - Para la ejecución del contrato, se requiere: a) Expedición del Registro presupuestal por parte de la Entidad contratante. b) Presentación de la garantía a cargo del contratista. c) Acreditación que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales- sistema de seguridad social integral; y d) Aprobación de las garantías por parte de la UNIDAD EJECUTORA. Para constancia se firma en Bogotá a los xxxxx (xxxx) días del mes de xxxxxxxx del dos mil veinticuatro (2024).

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA, ".

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha:

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL

Referencia: Presentación de propuesta proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía No _____ 2024-, convocada por el MDN-EJERCITO NACIONAL, para objeto _____

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que esta(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, este (estos) deberá(n) suscribirlo). Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgo el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma (en el evento de suscribirse por el Suplente, deberá manifestar dentro del presente formulario si actúa por ausencia temporal o definitiva del principal), de conformidad con lo establecido en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de Selección Abreviada Menor cuantía No _____ convocado por el MDN Ejercito Nacional - para la celebración de un contrato para la adquisición de (objeto del proceso licitatorio), con destino al MDN NACIONAL, en los términos prescritos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

Los Grupos se encuentran detalladamente enunciados en el pliego de condiciones en el Anexo 2 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento así:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y las establecidas en la ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicable.

Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley.

Que nos comprometemos a proveer al MDN - Ejercito Nacional, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes (servicios u obras) ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones en los Anexos 1 "Datos del Proceso" y 2 "Especificaciones Técnicas" y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes, (servicios u obras) que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregaran al MDN-Ejercito Nacional en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas.

Que en el evento de resultar adjudicatario del proceso de Selección Abreviada – Menor cuantía No _____-2024, y si la administración así lo dispone, SI ____, NO_____, acepto suministrar cantidades superiores a las mínimas exigidas en el anexo No 1 "DATOS DEL PROCESO" de acuerdo con la necesidad y al presupuesto asignado en el CDP.

Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

Manifestamos que ni el MDN - Ejercito Nacional ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

Reconocemos que ni los pliegos de condiciones del proceso de selección, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.

Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos de la minuta modelo del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 1 "Datos del Proceso", Anexo 2 "Especificaciones Técnicas" y Anexo 3 "Minuta del Contrato", de los pliegos de condiciones y nos

comprometemos a suscribirlo con las modificaciones inherentes a la naturaleza del proceso, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del mismo, e igualmente la incorporación de las variaciones que se deriven de las Adendas que se expidan dentro del proceso de selección, las que de antemano aceptamos.

Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MDN – Ejercito Nacional se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (*Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos*).

En cumplimiento de lo previsto en la ley, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección Abreviada – Menor cuantía No _____ 2024, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económico o de beneficiario con pacto de re adquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público. En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que, con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

Los suscritos (*Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia*), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección bajo (*Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta*), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

Que nos obligamos a suministrar a solicitud del MDN Ejercito Nacional –cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.

Que recibiremos notificaciones en la secretaria de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones). Incluir dirección electrónica y la ciudad.

Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No (*Indicar clase de cuenta, numero, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario*).

Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en los pliegos de condiciones.

Cordialmente,

_____

(Firma del representante legal del proponente o apoderado)

NOTA: La suscripción de la presente carta de presentación NO EXIME al oferente de la obligación de aportar los documentos solicitados en el presente proceso de selección. Esto quiere decir que no subsana o sustituye requisitos.

ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO No. 2

DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

CIUDAD: _____ **FECHA:** _____

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF – Nación

Apertura _____ Cancelación _____

I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA (Beneficiario)

Nombre o Razón Social: _____

Tipo Documento de Identificación:

Cedula de Ciudadanía:		No.	
Cedula Extranjería:		No.	
Nit Persona Jurídica:		No.	
Nit Persona Natural:		No.	
Otro Tipo de Documento		No.	Cuál?
Pasaporte :		No.	
Tarjeta de Identidad		No.	

Dirección: _____ Teléfono: _____
E- mail: _____ Fax: _____
Departamento: _____ Ciudad: _____ Municipio: _____

Denominación de la cuenta: Corriente _____ De Ahorros: _____

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera**:** _____ Código**:** _____
Sucursal: _____ Ciudad**:** _____
Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____
Número de la Cuenta: _____

NOTA 1: Emitida por la entidad respectiva, que cuente con fecha de expedición, la cual no deberá exceder **sesenta días** calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la que se indique: nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

NOTA 2: En el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único formulario y número de cuenta bancaria, avalada(firmada) por los integrantes de la unión temporal o consorcio.

NOTA 3: El Beneficiario debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que aparece registrado en el RUT.

NOTA 4: la certificación bancaria aportada deberá coincidir con la registrada en este formulario

_____
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO No. 3

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE (APLICA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA OFERENTES EXTRANJEROS)

Ref: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No. XXXXXXXX

NOMBRE OFERENTE _____

El oferente debe diligenciar el presente formato con base en los Estados financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados) con corte al último periodo fiscal aplicado en su país o en sus estatutos sociales, los cuales deben encontrarse debidamente aprobados y firmados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes del país de origen; los cuales son necesarios para verificar los requisitos habilitantes de la capacidad financiera y organizacional (según lo establecido en el numeral 2.5.2, literal B del presente documento).

FECHA DE CORTE FISCAL DE LA INFORMACION FINANCIERA: _____

CUENTA	Oferente Singular	Oferente Plural		
	Oferente (Valor en pesos colombianos)	Participante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Participante N°2 (Valor en pesos colombianos)	Participante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo total				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				
Patrimonio total				

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

1. CAPACIDAD FINANCIERA (cf):

	Oferente Singular	Oferente Plural			
Porcentaje de participación	**100%**	**(Indicar % participación)**	**(Indicar % participación)**	**(Indicar % participación)**	**100%**
Indicador	Índice del Oferente	Índice del Participante N°1	Índice del Participante N°2	Índice del Participante N°3	Índice del Oferente plural
Índice de Liquidez					
Índice de Endeudamiento					
Razón de Cobertura de Intereses					
Capital de trabajo					

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

2. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (Co)

	Oferente Singular	Oferente Plural			
Porcentaje de participación	**100%**	**(Indicar % participación)**	**(Indicar % participación)**	**(Indicar % participación)**	**100%**
Indicador	Índice del Oferente	Índice del Participante N°1	Índice del Participante N°2	Índice del Participante N°3	Índice del Oferente plural
Rentabilidad sobre activos					
Rentabilidad sobre el patrimonio					

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Declaramos bajo la gravedad de juramento, que las cifras incluidas en este formulario son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares contables y están debidamente soportados; y reflejan razonablemente la situación financiera de la Compañía, por tal motivo comprometemos nuestra responsabilidad personal e institucional de las personas jurídicas que representamos, en cuanto a que la información antes consignada es totalmente cierta y corresponden única y exclusivamente a la verdad.

Firma Representante legal del Oferente	Firma Revisor Fiscal	Firma Contador

Nombre: _____

Documento de identidad: _____

Nombre: _____

Documento de identidad: _____

Tarjeta Profesional: _____

* Indique si actúa como revisor fiscal o contador

Nota: Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.

ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO No. 4
CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

NEIVA, XX de XXXXXXX de 2024

Señores
CENAC REGIONAL NEIVA
NEIVA.

ASUNTO: *Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades.*

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito "XXXXXXXXXXXXXXXXXXX", entidad que represento, NO se hallan incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 al 14 de la Ley 1474 de 2011; artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1952 de 2019, artículo 6 de la Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)", Ley 1918 de fecha 12 de julio de 2018 "por medio del cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, para contratar con el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL NEIVA.

De igual manera no presentamos ninguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato

Cordialmente,

FIRMA: _____
XXXXXXXXXXXXXX
Propietario de XXXXXXXXXXXXXX
CC XXXXXXXXX de XXXXXXXXXXX

ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO No. 5
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica **OFERENTE**, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal **OFERENTE** domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal **OFERENTE**, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL **OFERENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la invitación pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MDN-EJERCITO NACIONAL adelanta un proceso de XXXXXX para la ADQUISICION de

SEGUNDO: Que siendo el interés del OFERENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y el Ejército Nacional para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del OFERENTE participar en el proceso de XXXXXXXXXX aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL **OFERENTE**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su oferta, ni con la ejecución del objeto que pueda celebrarse como resultado de su oferta.
2. EL **OFERENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor o haga en su nombre.
3. EL **OFERENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de XXXXXXXXXX la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MDN-EJERCITO NACIONAL**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la oferta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la oferta.

b. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **LAS FUERZAS MILITARES** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

4. EL **OFERENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de licitación.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL **OFERENTE** declara que para la elaboración y presentación de la presente oferta ha realizado, o debe realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyendo los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la oferta).

En caso de resultar favorecida su propuesta el **OFERENTE** realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la oferta.)

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL OFERENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, del año).

EL OFERENTE: (Nombre, número del documento de identificación y firma del **OFERENTE** o su representante)

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el **OFERENTE** por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el **OFERENTE** o con **OFERENTE** cualquiera de las personas jurídicas que conforman al **OFERENTE** en el caso de tratarse de un **OFERENTE** plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US $ 1.000.oo).

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE **OFERENTE** SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

Cordialmente,

_____

(Firma del representante legal del oferente o apoderado)
Nombre: XXXXXXXXXXXXXX
C.C. / NIT XXXXXXX

NOTA: DILIGENCIAR TODO EL FORMULARIO COMO CORRESPONDE.

FORMULARIO No. 6

COMPROMISO ANTISOBORNO

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno:

Yo, _____ mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No _____,expedida en _____ en mi calidad de **OFERENTE Y/O PROVEEDOR**, contrato _____ Representante legal_____ Empresa _____NIT:_____ Contrato MDN-_____ De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA**, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

1. Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la Política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción.

2. Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dadivas, regalos, bonificaciones, comisiones y/o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el Ministerio como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.

3. Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del Ministerio de Defensa Nacional, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato que me fue adjudicado.

4. Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.

5. Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.

6. Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.

7. Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de mis empleados y socios de negocios en la aplicación de la Sistema de gestión de Antisoborno basados en los requerimientos de la Norma ISO 37001 y la normativa aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional que tienen la finalidad de combatir el soborno y la corrupción en las relaciones inherentes a mi cargo, entre ellos el Código de Ética e Integridad.

8. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción soborno o fraude en la entidad.

10 Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.

11 Proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.

12 Aceptar que la violación de Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional dará lugar al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Defensa Nacional o al

traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil a que haya lugar, así mismo se da a conocer los canales dispuestos por el MDN.

- ✓ Correo electrónico: lineadelhonor@mindefensa.gov.co antisoborno@mindefensa.gov.co
- ✓ Línea telefónica: Línea del honor -antisoborno PBX: 3150111 ext. 40135
- ✓ Buzones físicos en punto de atención presencial.
- ✓ APP: Mindefensa.
- ✓ Sede electrónica: ttps://wasedeelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/home

13 Que, conociendo los mecanismos dispuestos de denuncia planteados en la política de Antisoborno del Ministerio de Defensa, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.

14 Respetar los valores representados en el Código de Integridad del Ministerio.

15 Colaborar de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por el Ministerio de Defensa Nacional y sus representantes, en caso de que se produzca algún incumplimiento de estos compromisos.

16 Aceptar que el MDN puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

Dado en la ciudad de _____, a los _____ (___) días del mes de _____del año 2024 con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo para aplicar la Política Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional.

_____
FIRMA
C.C.

ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO No. 7
PACTO DE INTEGRIDAD

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC NEIVA

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN _____CUYO OBJETO ES LA: _____
_____

Ante la opinión pública nacional e internacional, YO_____, identificado con cedula de ciudadanía No. _____ en calidad de proponente, o representante legal o apoderado de _____ identificado con NIT_____, proponente que participará en el proceso de _____ para contratar la _____
_____suscribo el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.
Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concebidos de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** – Unidad Ejecutora con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.

2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.

3. Ganar la adjudicación del contrato.

4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.

5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES, PROVEEDORES y pactados con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – Unidad Ejecutora.

6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato y otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.

7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.

8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquiera otra manera.

Dentro de este marco, el(los) firmante(s) adquiere(n) los siguientes compromisos, de acuerdo con las leyes colombianas:

1. El proponente participante y el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – Unidad Ejecutora** asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

a) No ha ofrecido o concedido, ni ha intentado ofrecer o conceder y no ofrecerá ni concederá, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia.

b) No ha coludido y no coludirá con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. El(los) proponente(s) comprende(n) la importancia material de estos compromisos para el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** y la seriedad de los mismos.

2. El proponente participante desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se compromete a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de **NO SOBORNO** sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales del proponente participante. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.

4. Las proponentes internacionales que participan en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando esta existiese.

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, el proponente se compromete a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de entregar los bienes y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, el proponente participante acuerda:

a) Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

b) En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento calificados para tal efecto por el Árbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

c) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del proponente adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener el contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un árbitro denominado "Defensor

para la Transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en las Leyes 446 de 1998 y 1564 de 2012 o aquellas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el árbitro por solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – Unidad Ejecutora, del Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguna de los participantes.

Dicho árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional, para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un proponente incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del árbitro se generarán además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

a) Si el proponente que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita.

b) El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el árbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.

c) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en el proceso de contratación y que no hubieran incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

d) Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de entidades públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco (5) años.

e) Para asegurar la efectividad de las disposiciones precedentes, el presente acuerdo se entenderá incluido dentro de las cláusulas del contrato que vaya a ser suscrito con el proponente favorecido, como una causal de terminación anticipada del contrato por causa imputable al contratista, derivada del fallo del árbitro en la cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales a) y b) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales c) y d) aplicarán al proponente adjudicatario o al cualquiera de los proponentes.

9. Adicionalmente, todos los jefes del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente Pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este Pacto, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.

11. El proponente declara públicamente que conoce y acepta las condiciones de participación establecidas en los documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se compromete a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre efectos de buscar la descalificación de sus competidores.

12. El proponente participante acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso de contratación.

13. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. El proponente participante denunciará ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tenga conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

    Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en XXXXXX _____ días del mes de _____de 2024.

_____

Nombre y firma PROPONENTE, PROVEEDOR O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL PROPONENTE

ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO No. 8

REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES
DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ULTIMOS TRES (03) AÑOS

PROPONENTE _____

OBJETO DEL CONTRATO	NO. CONT	ENTIDAD CONTRATANTE	VR. CONTRATO EN PESOS $	TIPO		FECHA DE LA MULTA O SANCIÓN	VR. DE LA MULTA O SANCIÓN EN PESOS $	VR. DE LA MULTA SANCIÓN EN SMMLV
				MULTA	SANCIÓN			

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal, que la información antes consignada es totalmente cierta y me corresponde única y exclusivamente.

_____
(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)
C.C. No.

FIRMAS

ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO No 9

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA EN "**OBJETO CONTRATO".**
PROPONENTE: _____

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA:

Numero de consecutivo	Objeto del Contrato	Valor	Nombre del Contratante (Comprador)

ANEXO: Con el fin de verificar la liquidación de los contratos que se reporten como experiencia específica se deberá anexar el correspondiente documento de liquidación de dichos contratos o cualquier otro en donde se pueda verificar que efectivamente ha sido liquidado.

NOTA: En caso, de ser una entidad excluida de presentar RUP, en la casilla "Numero de consecutivo en el RUP", no debe diligenciar dato alguno.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

_____
Firma Representante Legal del proponente
Nombre: _____
Documento Identidad:
_____
SOCIEDAD REPRESENTADA:

FORMULARIO No. 10

CERTIFICACIÓN ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

NEIVA, XX de XXXXXXX de 2024.

Yo, **XXXXXXXXX** con CC XXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXX, manifiesto bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la sociedad que represento son de origen lícito y serán empleados en el desarrollo de este contrato una vez me sea adjudicado el proceso.

Nombre: **XXXXXXXXXXXXXX**
CC: XXXXXXXXXXX de XXXXXXXXXX

Firma _____

FORMULARIO No. 11 CUANDO APLIQUE

IMPUESTO VALOR AGREGADO
(Cuando aplique)

Este formulario será anexo del proceso, donde el proponente diligenciara el % de IVA correspondiente a cada ítems.

FORMULARIO No. 12

OFERTA ECONOMICA

Este formulario será anexo del proceso, incluye oferta para LOTE No 1, LOTE No. 2, LOTE No. 3 donde el proponente diligenciará la oferta a la que desea aplicar. La NO presentación del mismo será causal de rechazo.

FORMULARIO 13

CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (consorcio, unión temporal)

FORMATO 13 A - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
MDN– EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL NEIVA

REFERENCIA: PROCESO No _____, cuyo objeto es la "_____"

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (2)
[Indicar los nombres de los integrantes del consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
3. El objeto del consorcio es _____.
4. La duración del consorcio es _____.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
   [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]
8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]
9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

10. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

11. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2024.

_____ _____

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____ _____

[Nombre y firma del representante suplente del consorcio]

[Nombre y firma del representante del consorcio]

FORMULARIO 13 B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

MDN– EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL NEIVA

REFERENCIA: PROCESO No _____, cuyo objeto es el "_____"

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
3. El objeto de la unión temporal es _____.
4. La duración de la unión temporal es de _____.
5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
6. El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
   [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]
8. El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]
9. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
10. El domicilio de la unión temporal es:

    Dirección de correo _____
    Dirección electrónica _____
    Teléfono _____
    Telefax _____
    Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2024.

_____	_____
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]	[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]
_____	_____
[Nombre y firma del representante de la temporal]	[Nombre y firma del representante la unión temporal] suplente de la unión

FORMULARIO No. 14
COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mi propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL adelanto el proceso de selección Abreviada No _____, cuyo objeto es_____ _____. SEGUNDA: Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad. TERCERA: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir

con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares del Ministerio a los cuales tenga acceso. CUARTA: Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes clausulas: CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente compromiso: EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de: a) No revelar información propia del Ministerio de Defensa Nacional ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el Ministerio considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si el Ministerio demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado. CLAUSULA TERCERA: Declara igualmente EL CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de xxxxxxxxx. a los xxxxxxxxxxxxxx

EL CONTRATISTA

_____

(Nombre del contratista, representante legal o apoderado)
C.C. No

FORMULARIO No 15

ORIGEN DE LOS BIENES

CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003
"APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL"

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal en nombre propio o comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES O IMPORTADOS SIN ACREDITACION:
Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean así:
a.-) EN COLOMBIA:
-Se utilicen mano de obra 100% COLOMBIANA. (MARCAR SI)
APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

b.-) EN EL EXTERIOR: -
- Bienes y/o Servicio en los cuales no se utilizan mano de obra colombiana y los países en donde sonoriginarios hacen parte de Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de servicios. (MARCAR SI, e indicar el Convenio o Tratado).

"Corresponde al proponente la carga de la prueba de los Convenios o Tratados Internacionales celebradoscon Colombia en materia de adquisición de bienes y/o servicios".

SI_____, TRATADO O CONVENIO: _____
APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

-Servicios en los cuales no se utilizan mano de obra colombiana y en los países donde son originarios losservicios aplican la RECIPROCIDAD"Corresponde al proponente la carga de la prueba de la reciprocidad".

SI_____ (Anexar documento que acredite dicha condición)
APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

c.-) EN EL EXTERIOR:
Bienes y/o Servicios en los que no se utilizan mano de obra colombiana y los países en donde son originariosno hacen parte de Convenios ni Tratados Internacionales y no aplican la RECIPROCIDAD (MARCARNO)NO _____
APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

Los oferentes que ofrezcan los bienes y/o servicios encasillados en los literales a) y b) obtendrán la asignación de 20 puntos y a los del literal c) no se les asignara puntaje.
Los oferentes que diligencien este punto en cualquier literal, no deben diligenciar el siguiente punto (n.o 2).

2.- OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS IMPORTADOS ACREDITADOS:
Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean así:
a.-) EN COLOMBIA:
-Se utilicen bienes y/o servicios en los que haya mano de obra extranjera con porcentaje de mano de obraColombiana (EL SERVICIO ES CATALOGADO EXTRANJERO)
SI _____ PORCENTAJE DE MANO DE OBRA COLOMBIANA _____%
APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

NOTA: para que los bienes y/o servicios sea considerados acreditado, deberá contar como mínimo decomponente colombiano con el 20% del personal total a prestar el servicio, de lo contrario no será consideradoacreditado y en su defecto no se le asignara el puntaje respectivo.

Declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lotanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

NOTA 1: Este formulario será evaluado por el comitétécnico evaluador

NOTA 2: La acreditación de trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con loscuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, se realizará conforme a lo señalado en el Manual de Acuerdos Comerciales emitido por Colombia Compra Eficiente.

_____ _____
Firma Representante legal y/o Firma del APODERADO

Nombre: Nombre:

CT DIANA LORENA GOMEZ GARCIA
MEDICO GENERAL SOPE y/o quien haga sus veces
Comité Técnico Estructurador

PS. AURA CAMILA MANRIQUE YOSSA
Asesora Jurídico CENAC REGIONAL NEIVA
Comité Jurídico Estructurador

PS. DANNY ALEJANDRO ESPINOSA TRUJILLO
Asesor Económico y Contable CENAC REGIONAL NEIVA
Comité Económico Estructurador

MY. CARLOS ARTURO PEREZ PEREZ
Jefe de Contratos "CENAC REGIONAL NEIVA"

MY. CRISTIAN ALFONSO COLMENARES RODRIGUEZ
Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Regional NEIVA